



ACTA 32-2026

SESIÓN ORDINARIA

LUNES VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS CON SIETE MINUTOS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

ASISTENCIA.

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Raquel Tatiana Marín Cerdas, (Presidente Municipal) Jorge Luis Zapata Arroyo (Vicepresidente Municipal), Anadis Huertas Méndez, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Sergio Chaves Acevedo, Luisa María Chacón Caamaño, Melvin López Sancho, Crisly Rebeca González Sánchez, Esteban Rodríguez Murillo.

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Eduardo Salas Rodríguez, Flor de María Blanco Solís, Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Mariam Torres Morera.

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Mario González Rojas, Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luzana María Maradiga Jiménez, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez, Hellen María Chaves Zamora, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja.

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luis Ángel Hidalgo Rojas, Manuel Enrique Salas Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María Araya Blanco, José Alejandro Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Julio César Araya Murillo, Priscila Rodríguez Sánchez.

ALCALDE MUNICIPAL: Juan Diego González Picado.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas.

ASISTENTES POR INVITACIÓN: ***NO***.

1 **VISITANTES:** Medios de comunicación.

2 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** ***NO***.

3 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Lucía Corrales Arias.

4 **ARTÍCULO I.**

5 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

6 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, procede a dar
7 lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

8 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

9 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**

10 **3. ORACIÓN.**

11 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°30 DEL 2026.**

12 **5. LECTURA Y APROBACION DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR.**

13 **6. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR.**

14 **7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
15 **EDUCACIÓN.**

16 **8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
17 **EDUCACIÓN.**

18 **9. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 05 DE JUNIO**
19 **2026.**

20 **10. INFORME DE CORRESPONDENCIA.**

21 **11. INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS**
22 **ZARCAS. -**

23 **12.ATENCIÓN INFORME DE REGIDOR COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS**
24 **JURÍDICOS. -**

25 **13.ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

26 **14.MOCIONES.**

27 **15. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.**

28 **16. INFORMES DE COMISIÓN.**

29 **17. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.**

30 **ARTÍCULO II.**

1 **ORACIÓN. –**

2 La señora María Zoraida Pérez Acuña, Síndica Propietaria del Distrito de Venecia,
3 dirige la oración. –

4 **ARTÍCULO III.**

5 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°30 DEL 2026.-**

6 ➤ **Acta N°30 del 2026. –**

7 La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis
8 y aprobación el Acta N°30-2026, al no haber comentarios u objeción con respecto
9 al Acta N°30-2026, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación**
10 **unánime. –**

11 **ARTÍCULO IV.**

12 **LECTURA Y APROBACION DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR.**

13 A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- 14 • JAISON BOZA CASTILLO, JBC FINANZAS CORPORATIVAS, SOLICITA
15 DOS LICENCIAS TEMPORALES DE LICOR, PARA REALIZAR EVENTO
16 TAURINO (BUENO CON BUENO) EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2026,
17 CABE INDICAR QUE DICHAS LICENCIAS SE UBICARÁN EN EL RING
18 DEL CAMPO FERIA DE LA CÁMARA DE GANADEROS DE SAN
19 CARLOS.
- 20 • ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO, CUTRIS,
21 SOLICITA UNA LICENCIA TEMPORAL DE LICOR, PARA REALIZAR
22 BAILE EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2026, CABE INDICAR QUE DICHA
23 LICENCIA SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA
24 COMUNIDAD.

25 **ACUERDO N°01.-**

26 Se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en centros
27 recreativos, centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades
28 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento, y centros infantiles de
29 nutrición, y en el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los
30 lugares donde se desarrollen actividades deportivas, se podrán otorgar licencias

1 temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas únicamente cuando
2 no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a personas menores de
3 edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros
4 educativos; no se pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras
5 personas, y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la
6 moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para realizar la
7 fiscalización, verificación y cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal,
8 y en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les
9 suspenda la licencia temporal de licor en el acto, debiéndose dar un estricto
10 acatamiento a la Ley anteriormente indicada. Los lugares en donde se van a
11 utilizar las licencias temporales de licor no podrán tener comunicación visual con
12 el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y
13 adecuadas. Queda entendido que dichas licencias se otorgan porque cuentan con
14 todos los requisitos con base en el artículo 31 y siguientes del Reglamento a la
15 Ley N.9047 denominado “Regulación y Comercialización de Bebidas con
16 Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos”. Se autoriza la
17 exoneración del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de licor
18 otorgada a favor de las Asociaciones de Desarrollo Integral. En cuanto a los
19 horarios de funcionamiento de dichas licencias temporales, se deberá cumplir con
20 lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley N.9047 denominado
21 “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la
22 Municipalidad de San Carlos”. **Votación unánime. ACUERDO**
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

24 **ARTÍCULO V.**

25 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –**

26 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

27 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-349-2026 emitido por la Sección de Patentes,
28 el cual se detalla a continuación:

29 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
30 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta

1 sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley
2 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico,
3 su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
4 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se
5 indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley
6 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos
7 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización
8 de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

9 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,
10 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de
11 la Sección de Patentes.

12 Se solicita la dispensa de trámite.

13

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
3102951493 SRL	3-102-951493	303216	Restaurante	C	VENECIA

14 Se solicita la dispensa de trámite.

15 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

16 **ACUERDO N°02.-**

17 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-349-2026 de la Sección de Patentes
18 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
19 otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

20

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
3102951493 SRL	3-102-951493	303216	Restaurante	C	VENECIA

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

23 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-350-2026 emitido por la Sección de Patentes,
24 el cual se detalla a continuación:

25 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
26 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta
27 sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley
28 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico,
29 su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
30 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se

indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

LICENCIATARIO	CÉDULA	PATENTE	ACTIVIDAD	CLASE	DISTRITO
José Pablo Fernández Navarro	207750543	312179	Mini Súper	D1	Aguas Zarcas

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. – ACUERDO N°03.-**

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-350-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

LICENCIATARIO	CÉDULA	PATENTE	ACTIVIDAD	CLASE	DISTRITO
José Pablo Fernández Navarro	207750543	312179	Mini Súper	D1	Aguas Zarcas

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO VI.

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA SAN JOSÉ - AGUAS ZARCAS

Nombre Completo	N° de identificación
Enrique Segura Agüero	203950162
Luis Abraham Bonilla Navarro	155800660814
Olger Arce Benavides	204730706
Katherine Guerrero Pérez	207870669
Silvia Elena Barrionuevo Valerio	112250869

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCUELA ALTAMIRA - AGUAS ZARCAS

Nombre Completo	N° de identificación
María de los Ángeles Martínez Peralta	158809412014
Flor de María Castillo Ríos	155825994822
Andrey Gamboa Quesada	205470329
Maria Isabel Campos Madrigal	203880841
Gabriela Salas Díaz	112230370

CINDEA BOCA ARENAL – CUTRIS

Nombre Completo	N° de identificación
Ronald Durán Salazar	106540079

ESCUELA EL SAÍNO - PITAL

Nombre Completo	N° de identificación
María de los Ángeles Hernández Gutiérrez	206980742
Ana Yarieth Rojas Carballo	207790615
Limberg Gerardo Fernández Arguedas	206570513

ESCUELA IDA LAS PARCELA – PITAL

Nombre Completo	N° de identificación
Nelson Antonio Ulate Benavides	207030065

ESCUELA SANTA RITA – FLORENCIA

Nombre Completo	N° de identificación
Jamileth Ramírez Salas c.c. Yamileth Ramírez Salas	502020500

ESCUELA SAN MARTÍN – QUESADA

Nombre Completo	N° de identificación
Julio César Gutiérrez Castro	113670220
Analive Solera Salas	203080645
Kiara Andreina Matarrita Castillo	503820699
Nery Cristina Quesada Aguilar	206320993
Elizabeth Rojas Quirós	203690238

ACUERDO N°04.-
Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación
anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
APROBADO. –

ARTÍCULO VII.

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA SAN JOSÉ - AGUAS ZARCAS

Nombre Completo	Nº de identificación
Enrique Segura Agüero	203950162
Luis Abraham Bonilla Navarro	155800660814
Olger Arce Benavides	204730706
Katherine Guerrero Pérez	207870669
Silvia Elena Barrionuevo Valerio	112250869

ESCUELA ALTAMIRA - AGUAS ZARCAS

Nombre Completo	Nº de identificación
María de los Ángeles Martínez Peralta	158809412014
Flor de María Castillo Ríos	155825994822
Andrey Gamboa Quesada	205470329
Maria Isabel Campos Madrigal	203880841
Gabriela Salas Díaz	112230370

CINDEA BOCA ARENAL – CUTRIS

Nombre Completo	N° de identificación
Ronald Durán Salazar	106540079

ESCUELA EL SAÍNO – PITAL

Nombre Completo	N° de identificación
Ana Yarieth Rojas Carballo	207790615
Limberg Gerardo Fernández Arguedas	206570513

ESCUELA IDA LAS PARCELAS - PITAL

Nombre Completo	N° de identificación
Nelson Antonio Ulate Benavides	207030065

ESCUELA SANTA RITA – FLORENCIA

Nombre Completo	N° de identificación
Jamileth Ramírez Salas c.c. Yamileth Ramírez Salas	502020500

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCUELA SAN MARTÍN – QUESADA

Nombre Completo	N° de identificación
Julio César Gutiérrez Castro	113670220
Analive Solera Salas	203080645
Kiara Andreina Matarrita Castillo	503820699
Nery Cristina Quesada Aguilar	206320993
Elizabeth Rojas Quirós	203690238

LICEO LA PALMERA, PALMERA

Nombre Completo	N° de identificación
Yerlin Cerdas González	206440245
Tony Saborío Blanco	205690108
Yendri Daniela Moya Alvarado	206920082
Luis Orlando Porras Araya	110050126
Dionicia Padilla Córdoba	701150954

ESCUELA JOSÉ MARÍA VARGAS ARIAS

Nombre Completo	N° de identificación
Javier Francisco Vargas Porras	205670503

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL REGIONAL DE SAN CARLOS

Nombre Completo	N° de identificación
Francisco Antonio Ocampo Sanders	700500339

ESCUELA LA UNIÓN, VENECIA

Nombre Completo	N° de identificación
Grethel Alfaro Quirós	205760733

ESCUELA DULCE NOMBRE-CIUDAD QUESADA

Nombre Completo	N° de identificación
Sandra Fallas Alvarado	204010989
Ademar Cerdas Rojas	900730584

ARTÍCULO VIII.

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 05 DE JUNIO 2026.

.-

➤ **Convocatoria Sesión Extraordinaria. -**

Se procede con la lectura de la recomendación del acuerdo que será adoptado

por el Concejo Municipal, referente a la convocatoria de la sesión extraordinaria que se celebrará el viernes 05 de junio de 2026. Acto seguido, la señora presidenta municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, somete la recomendación a votación.

ACUERDO N°05.-

Convocar a Sesión Extraordinaria a realizarse el viernes 05 de junio del presente año, a partir de las 05:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

Tema a tratar:

- Presentación Informe Rendición de Cuentas de los Concejo de Distrito de Venecia, Pital y Florencia.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO IX.

INFORME COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE CORRESPONDENCIA. -

➤ **Informe de Regidor Comisión Municipal Especial de Correspondencia.-**

Se recibe informe de correspondencia MSCCM-CMEC-019-2026, emitido por los Regidores Sergio Chaves Acevedo, Jorge Luis Zapata Arroyo y Raquel Tatiana Marín Cerdas, el cual se detalla a continuación:

25 de mayo de 2026

Al ser las 08:01 horas con la presencia del señor Sergio Chaves Acevedo, del señor Jorge Zapata Arroyo y de la regidora Raquel Marín Cerdas inicia la sesión de la Comisión Especial de Correspondencia.

Ausentes:

- Ninguno.

Artículo 1. Se recibe documento sin número consecutivo, de fecha 15 de mayo de 2026, emitido por el señor Wilfredo Rodríguez Vargas, cédula de identidad número 2-0509-0846, en calidad de Presidente y Representante Legal de la Fundación Paz y Bien, cédula jurídica número 3-006-958420, asunto: "Solicitud de designación de representante municipal en la Junta Administrativa de la Fundación Paz y Bien", mediante el cual solicita a este Concejo Municipal el nombramiento de un representante de la Municipalidad de San Carlos ante dicha

1 fundación, aportando para tales efectos documentación relacionada con la
2 constitución de la fundación, personería jurídica, aceptación de cargo y curriculum
3 vitae de la postulante señora Kattia María Vega Artavia. **SE RECOMIENDA AL**
4 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

5 a) **Dar por conocido y atendido el documento sin número consecutivo de**
6 **fecha 15 de mayo de 2026, suscrito por el señor Wilfredo Rodríguez**
7 **Vargas, cédula de identidad número 2-0509-0846, en calidad de**
8 **Presidente y Representante Legal de la Fundación Paz y Bien, cédula**
9 **jurídica número 3-006-958420.**

10 b) **Aprobar la designación de un representante municipal ante la Junta**
11 **Administrativa de dicha fundación; y nombrar a la señora Kattia María**
12 **Vega Artavia, cédula de identidad número 2-0541-0811, como**
13 **representante de la Municipalidad de San Carlos ante la Junta**
14 **Administrativa de la Fundación Paz y Bien.**

15 **Artículo 2.** Se recibe documento sin número consecutivo, de fecha 11 de mayo
16 de 2026, emitido por el señor Jean Carlos Rojas Morera, cédula de identidad
17 número 6-0445-0605, vecino de San Luis de Tilarán, Guanacaste, asunto:
18 “Solicitud de información y control político sobre el estado del camino público en
19 la comunidad de Santa Marta, Venado de San Carlos”. **SE RECOMIENDA AL**
20 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** **Trasladar el documento sin número**
21 **consecutivo de fecha 11 de mayo de 2026, suscrito por el señor Jean Carlos**
22 **Rojas Morera, cédula de identidad número 6-0445-0605, a la Administración**
23 **Municipal, para que se brinde respuesta al gestionante conforme a las**
24 **consultas y solicitudes planteadas respecto al estado del camino público y**
25 **estructura de paso de la comunidad de Santa Marta de Venado de San**
26 **Carlos, dentro del plazo de ley correspondiente.**

27 **Artículo 3.** Se recibe documento sin número consecutivo, de fecha 14 de mayo
28 de 2026, emitido por el Pbro. Álvaro Chacón Picado, Cura Párroco de la Parroquia
29 Santa Rosa de Lima de Pocosol, asunto: “Solicitud de declaratoria de interés
30 cantonal para las Fiestas Patronales de Santa Rosa de Lima de Pocosol”,

1 mediante el cual solicita a este Concejo Municipal declarar de interés cantonal las
2 Fiestas Patronales en honor a Santa Rosa de Lima, a realizarse del 12 al 30 de
3 agosto de 2026 en el distrito de Pocosol. Adjunta plan de contingencia y seguridad
4 del evento, descripción de actividades, medidas de seguridad y solicitud de
5 autorización para el uso temporal de un tramo de vía pública frente al centro
6 parroquial. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

7 **a) Dar por conocido y atendido el documento sin número consecutivo de**
8 **fecha 14 de mayo de 2026, suscrito por el Pbro. Álvaro Chacón Picado,**
9 **Cura Párroco de la Parroquia Santa Rosa de Lima de Pocosol, y**
10 **declarar de interés cantonal las Fiestas Patronales en honor a Santa**
11 **Rosa de Lima de Pocosol, a realizarse del 12 al 30 de agosto de 2026.**

12 **b) Establecer que los organizadores serán los responsables de**
13 **gestionar, obtener y cumplir con todos los requisitos legales,**
14 **permisos y autorizaciones administrativas necesarias para el**
15 **desarrollo de la actividad, eximiendo a la Municipalidad de San Carlos**
16 **de cualquier responsabilidad derivada de la organización y ejecución**
17 **de dicha actividad.**

18 **Artículo 4.** Se recibe el oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRHN-DSCE-
19 007-2026, de fecha 15 de mayo de 2026, emitido por la señora Marianela
20 Rodríguez Delgado, Intendente y Jefe de Puesto de la Delegación San Carlos Este
21 del Ministerio de Seguridad Pública, asunto: "Invitación a mesa de articulación
22 local, Sembremos Seguridad", mediante el cual se invita a este Concejo Municipal
23 a participar el día viernes 29 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en la Dirección
24 de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos, ubicada en El Jardín, en
25 la actividad relacionada con el análisis estructural MICMAC y triángulo de las
26 violencias, como parte de la elaboración del Informe Territorial y del Plan de
27 Trabajo de la Estrategia Sembremos Seguridad 2027-2028. **SE RECOMIENDA**
28 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por conocido y trasladar el oficio**
29 **No. MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRHN-DSCE-007-2026, de fecha 15 de**
30 **mayo de 2026, emitido por la señora Marianela Rodríguez Delgado,**

1 **Intendente y Jefe de Puesto de la Delegación San Carlos Este del Ministerio**
2 **de Seguridad Pública, a los miembros del Concejo Municipal para lo que**
3 **corresponda.**

4 **Artículo 5.** Se recibe el oficio No. 19-MSC-CDLP-2026, de fecha 15 de mayo de
5 2026, emitido por el Concejo de Distrito de La Palmera, asunto: “Conformación de
6 Directorio del Concejo Distrito Palmera”, mediante el cual se informa que, en la
7 Sesión Extraordinaria No. 06-2026, celebrada el día 14 de mayo de 2026, se
8 acordó en firme y por votación unánime nombrar a la señora Lourdes Rocío
9 Alvarado Alpízar como Presidenta del Concejo de Distrito de La Palmera y a la
10 señora Gaudy Jiménez Mora como Secretaria. Asimismo, se informa que las
11 sesiones ordinarias del Concejo de Distrito de La Palmera se realizarán los cuartos
12 jueves de cada mes a las 6:30 p.m. en la oficina de la ASADA de La Palmera. **SE**
13 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y**
14 **tomar nota.**

15 **Artículo 6.** Se recibe el oficio No. STMSC-0026-2026, de fecha 05 de marzo de
16 2026, emitido por el señor Carlos Valerio Cascante, Secretario General del
17 Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos (SITRAMUSCA),
18 asunto: “Solicitud de reactivación de la Junta de Relaciones Laborales”, mediante
19 el cual solicita a este Concejo Municipal realizar las gestiones correspondientes
20 para la designación de los representantes del Concejo Municipal ante la Junta de
21 Relaciones Laborales, de conformidad con el artículo 22 de la Convención
22 Colectiva de Trabajo vigente. Asimismo, informa la designación de los
23 representantes propietarios y suplentes por parte de SITRAMUSCA para integrar
24 dicha instancia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
25 **Incluir en la agenda de la próxima sesión ordinaria el nombramiento de los**
26 **representantes propietarios y suplentes del Concejo Municipal ante la Junta**
27 **de Relaciones Laborales, conforme a lo solicitado mediante oficio No.**
28 **STMSC-0026-2026, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el señor Carlos**
29 **Valerio Cascante, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la**
30 **Municipalidad de San Carlos (SITRAMUSCA).**

- 1 **Artículo 7.** Se recibe documento sin número consecutivo, de fecha 18 de mayo
2 de 2026, emitido por el señor Andrey Fallas Quirós, cédula de identidad número
3 2-0715-0162, organizador del evento “Fortuna Exotics Series – Street Edition”,
4 asunto: “Solicitud de autorización de uso de vía pública y declaratoria de interés
5 cantonal para el evento Fortuna Exotics Series – Street Edition”, mediante el cual
6 solicita autorización temporal para el uso parcial de aproximadamente 100 metros
7 de vía pública frente a Kappa Sushi y sus vías adyacentes en La Fortuna de San
8 Carlos, para la realización del evento automovilístico programado para el día 21
9 de junio de 2026, así como la declaratoria de interés cantonal de dicha actividad.
10 Adjunta documento descriptivo del evento, plan de ordenamiento vial y medidas
11 de seguridad y operación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
12 **ACORDAR: Trasladar el documento sin número consecutivo de fecha 18 de**
13 **mayo de 2026, suscrito por el señor Andrey Fallas Quirós, organizador del**
14 **evento “Fortuna Exotics Series – Street Edition”, a la Comisión de Cultura**
15 **para análisis y recomendación.**
- 16 **Artículo 8.** Se recibe el oficio CDRSC-062-2026, emitido por la señora Flora
17 Ballester Quirós, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
18 San Carlos, mediante el cual se solicita audiencia para presentar ante el Concejo
19 Municipal el informe sobre el avance del proceso de contratación pública para la
20 reparación del techo del Complejo Maracaná. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
21 **MUNICIPAL ACORDAR: Conceder audiencia para el lunes 8 de junio del**
22 **presente año en sesión del Concejo Municipal al Comité Cantonal de**
23 **Deportes y Recreación de San Carlos, para que presente ante el Concejo**
24 **Municipal el informe sobre el avance del proceso de contratación pública**
25 **para la reparación del techo del Complejo Maracaná, conforme a lo solicitado**
26 **en el oficio CDRSC-062-2026.**
- 27 **Artículo 9.** Se recibe el oficio remitido por la Asociación Agencia para el Desarrollo
28 Accesible sin Fronteras (ADASFRO), asunto: “Solicitud urgente de acciones
29 estructurales contra el bullying y la discriminación”, mediante el cual se plantean
30 una serie de preocupaciones y propuestas relacionadas con la prevención del

1 acoso escolar, la discriminación y la violencia simbólica, así como la promoción de
2 políticas cantonales de inclusión y respeto a los derechos humanos. **SE**
3 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio**
4 **presentado por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin**
5 **Fronteras (ADASFRO), asunto: “Solicitud urgente de acciones estructurales**
6 **contra el bullying y la discriminación”, a la Comisión de Asuntos Sociales**
7 **para análisis y recomendación.**

8 **Artículo 10.** Se recibe la solicitud presentada por el Grupo Preservador de las
9 Tradiciones Sancarleñas, mediante la cual se propone otorgar a la señora Ángela
10 Ulibarri Pernús la distinción honorífica de “Hija Adoptiva Predilecta del cantón de
11 San Carlos”, en reconocimiento a su destacada trayectoria y aportes a la cultura,
12 memoria histórica y tradiciones sancarleñas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
13 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar la solicitud presentada por el Grupo**
14 **Preservador de las Tradiciones Sancarleñas, referente a la concesión de**
15 **honores y distinciones municipales a favor de la señora Ángela Ulibarri**
16 **Pernús, a la Comisión de Cultura para análisis y recomendación.**

17 **Artículo 11.** Se recibe el oficio MSCAM-ALCM-0016-2026, emitido por la señora
18 Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, asunto:
19 “Solicitud de revisión de proceso de contratación concurso interno para el puesto
20 de Promotor Deportivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San
21 Carlos”, mediante el cual se emite criterio jurídico relacionado con el proceso de
22 concurso interno promovido por el CCDRSC para la plaza de Promotor Deportivo.
23 En dicho criterio se concluye, entre otros aspectos, que la participación de una
24 persona con nombramiento interino en un concurso interno no resulta
25 improcedente de manera automática, siempre que cuente con nombramiento
26 activo, cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Clases de Puestos
27 y participe bajo las mismas condiciones que las demás personas concursantes,
28 correspondiendo al Comité Cantonal verificar el cumplimiento de la normativa
29 aplicable y la legalidad del proceso. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
30 **MUNICIPAL ACORDAR:**

1 **a) Dar por recibido y conocido el oficio MSCAM-ALCM-0016-2026,**
2 **emitido por la Asesoría Legal del Concejo Municipal, y trasladar copia**
3 **de este al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos**
4 **para lo que corresponda en el ámbito de sus competencias.**

5 **b) Trasladar el oficio MSCAM-ALCM-0016-2026, al señor Josué Aaron**
6 **Castro Viquez para lo que corresponda.**

7 **Artículo 12.** Se recibe correo con fecha jueves 21 de mayo 2026, emitido por el
8 señor Eduardo Delgado Brenes, Ingeniería-MOPT, asunto: "Consulta sobre oficio
9 MSCCM-SC-0834-2019" con respecto a la solicitud de estudio para la colocación
10 de bandas reductoras de velocidad en los pasos de vida silvestre, en la carretera
11 Punta Norte. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
12 **Trasladar correo emitido por el señor Eduardo Delgado Brenes, Ingeniería-**
13 **MOPT, asunto: "Consulta sobre oficio MSCCM-SC-0834-2019" con respecto**
14 **a la solicitud de estudio para la colocación de bandas reductoras de**
15 **velocidad en los pasos de vida silvestre, en la carretera Punta Norte a la**
16 **Administración Municipal para atención y respuesta según corresponda.**

17 **Artículo 13.** Se recibe el oficio MSC-AM-1268-2026, emitido por el señor Juan
18 Diego González Picado, Alcalde Municipal, mediante el cual remite el oficio
19 MSCAM-DCU-173-2026 del Departamento de Desarrollo y Control Urbano,
20 relacionado con la solicitud de exoneración de antejardín para el proyecto de
21 vivienda de interés social a nombre de Deyanira Jiménez Cordero, cédula N.º 2-
22 0078-0239, según plano de catastro N.º A-4980-2026, ubicado en calle Hermanos
23 Quirós, Santa Rita, Florencia. En el criterio técnico emitido por el Departamento
24 de Desarrollo y Control Urbano se indica que no existe conocimiento de una
25 posible ampliación vial en el sector y que no se presenta objeción técnica para
26 otorgar el visto bueno a la exoneración de antejardín de dos metros (2,00 m)
27 solicitada frente a los vértices 1-2 del plano catastral indicado, siempre y cuando
28 no se cause perjuicio comprobado a terceros ni se invada el ancho de vía
29 establecido. Asimismo, se señala que la persona interesada deberá cumplir con
30 los demás requisitos legales, constructivos y cantonales aplicables. **SE**

1 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- 2 **a. Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín de dos metros (2,00**
3 **m) para el proyecto de vivienda de interés social en la propiedad a**
4 **nombre de Deyanira Jiménez Cordero, cédula N.º 2-0078-0239, según**
5 **plano de catastro N.º A-4980-2026, ubicado en calle Hermanos Quirós,**
6 **Santa Rita, Florencia, de conformidad con el criterio técnico emitido**
7 **mediante el oficio N.º MSCAM-DCU-173-2026, suscrito por el Arq.**
8 **Erwin Castillo Araúz, del Departamento de Desarrollo y Control**
9 **Urbano, y con base en el oficio N.º MSC-AM-1268-2026 de la Alcaldía**
10 **Municipal.**
- 11 **b. Informar a la solicitante que el presente acuerdo no constituye un**
12 **permiso de construcción ni aprobación del proyecto, debiendo**
13 **cumplir con todos los requisitos legales y obtener las autorizaciones**
14 **correspondientes ante las instituciones competentes.**

15 **Artículo 14.** Se recibe el oficio AL-FPLN-IAG-OFI-05-2026, emitido por la señora
16 Iztarú Alfaro Guerrero, Diputada de la República, mediante el cual consulta a las
17 municipalidades y concejos municipales sobre la implementación del Servicio
18 Municipal de Atención de Animales de Compañía, conforme a la Ley N.º 10.141
19 “Servicio municipal de atención de animales de compañía”, así como información
20 relacionada con presupuesto, registros, principales casos atendidos, limitaciones
21 y eventuales iniciativas desarrolladas por el gobierno local en esta materia. **SE**
22 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-**
23 **FPLN-IAG-OFI-05-2026 a la Administración Municipal para que, por medio de**
24 **las dependencias competentes, se brinde respuesta a la información**
25 **solicitada por la señora Diputada Iztarú Alfaro Guerrero, y posteriormente se**
26 **remita copia de la respuesta al Concejo Municipal para conocimiento.**

27 **Artículo 15.** Se recibe correo emitido por la Oficina de Coordinación Residente de
28 Naciones Unidas Costa Rica y el Fondo de Población de las Naciones Unidas
29 (UNFPA), mediante la cual se invita a participar en las sesiones de capacitación
30 virtual sobre el abordaje de la salud sexual y reproductiva, y violencia basada en

1 género durante situaciones de emergencia por movilidad humana, dirigidas a
2 personas funcionarias de gobiernos locales, en el marco del “Plan Interagencial
3 para fortalecer la capacidad de los socios locales para prepararse y responder a
4 las necesidades de las personas en tránsito por Costa Rica”, financiado por el
5 Gobierno de Canadá. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
6 **ACORDAR: Dar por recibida y conocida la invitación remitida por la Oficina**
7 **de Coordinación Residente de Naciones Unidas Costa Rica y el UNFPA, y**
8 **trasladar copia a la Administración Municipal para que valore la participación**
9 **de personal municipal en las capacitaciones indicadas.**

10 **Artículo 16.** Se recibe el oficio MSC-AM-1354-2026, emitido por el señor Juan
11 Diego González Picado, Alcalde Municipal de San Carlos, mediante el cual remite
12 la solicitud de corrección material del Artículo número XI, Acuerdo número 36, Acta
13 número 26, relativo a la aprobación del Reglamento Interno de Contratación
14 Pública de la Municipalidad de San Carlos, código R-PRO-002-2023,
15 específicamente en cuanto a la restitución de viñetas o identificadores alfabéticos
16 omitidos en diversos artículos del reglamento, sin que ello implique modificación
17 al contenido sustantivo aprobado por el Concejo Municipal. **SE RECOMIENDA AL**
18 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la corrección material solicitada**
19 **por la Alcaldía Municipal mediante el oficio MSC-AM-1354-2026, respecto al**
20 **Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de San**
21 **Carlos, código R-PRO-002-2023, con el fin de restituir las viñetas o**
22 **identificadores alfabéticos omitidos en los artículos 2, 6, 7, 8, 44, 47, 53, 70 y**
23 **84 del reglamento, conforme a lo indicado en el oficio MSCAM-Ad-P-338-**
24 **2026, manteniéndose incólume el contenido sustantivo previamente**
25 **aprobado por el Concejo Municipal.**

26 **El Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de San**
27 **Carlos, código R-PRO-002-2023, se leerá de la siguiente manera:**

28 **PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**
29 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CAPÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º—Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo regular los procedimientos de adquisición de bienes, servicios y obra pública de la Municipalidad de San Carlos, así como la competencia de las diversas dependencias que conforman la municipalidad para la adquisición, suministro, almacenamiento, resguardo, disposición de los bienes, servicios y obras adquiridos mediante el desarrollo de los procedimientos de Contratación Pública. Para todos los efectos, en la aplicación del reglamento se deberá de considerar el marco normativo nacional contenido en la Ley General de Contratación Pública (Nº9986) y el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (Decreto Ejecutivo Nº 43808-H), Código Municipal (Nº7794), el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública y normativas conexas emitidas por las entidades competentes.

Artículo 2º—Definiciones y Abreviaturas

Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- a) **Autoridad de Contratación Pública (ACP):** Órgano colegiado integrado por las jerarquías del Ministerio de Hacienda (quien lo preside), el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
- b) **Alcaldía:** Alcaldía de la Municipalidad de San Carlos.
- c) **Art:** Artículo.
- d) **CCSS:** Caja Costarricense de Seguro Social.
- e) **Concejo:** Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos.
- f) **CGR:** Contraloría General de la República.
- g) **Departamento Solicitante:** Es la dirección, departamento, unidad, sección u oficina que solicita la adquisición de algún bien, servicio u obra.
- h) **Departamento Ejecutor:** Es la dirección, departamento, unidad, sección u oficina que administra el contrato del bien, servicio u obra.

24 Este reglamento será aplicable sin excepción, a todos los procedimientos de
25 contratación que promueva la Municipalidad por medio de la Proveeduría
26 Municipal.

28 Se excluyen del alcance del presente Reglamento las actividades establecidas en
29 el art.2 de la LGCP y de art.2 del RLGCP.

30 **CAPÍTULO II:**

1 **ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

2 **Artículo 5º—Departamento de Proveeduría**

3 La Proveeduría Municipal es la dependencia competente para gestionar el trámite
4 de los procedimientos para la adquisición de bienes, servicios u obras, que
5 requiera la Municipalidad y a través de la Bodega Municipal realiza los procesos
6 de control, almacenamiento y entrega; definidos en los manuales de
7 procedimientos internos establecidos.

8 Además, es la encargada de velar porque los procedimientos de adquisición de
9 bienes, servicios y obra de la Municipalidad sean óptimos, oportunos,
10 estandarizados y cumplan con todos los requisitos establecidos por el
11 ordenamiento jurídico.

12 El Departamento de Proveeduría tendrá plena competencia para conducir los
13 trámites del procedimiento de contratación pública y trasladar la recomendación
14 para la adjudicación. De igual forma, podrá realizar compras a través de convenios
15 marco coordinadas con otras instituciones o a través de la Dirección de
16 Contratación Pública del Ministerio de Hacienda.

17 **Artículo 6º—Funciones de la Proveeduría Municipal**

18 La Proveeduría Municipal tendrá las siguientes funciones:

- 19 a) Dirigir y tramitar los procedimientos de contratación que se gestionen
20 en la Municipalidad.
- 21 b) Elaborar pliego de condiciones, su documento complementario y sus
22 modificaciones, además el cronograma de actividades del proceso de
23 contratación.
- 24 c) Confección del contrato y la verificación de condiciones.
- 25 d) Solicitar las correcciones de las decisiones iniciales y de las
26 solicitudes de contratación cuando sea necesario.
- 27 e) Coordinar con los departamentos solicitantes en las gestiones y
28 consultas que se deban remitir a la Contraloría General de la República, la
29 Autoridad de Contratación Pública y la Dirección de Contratación Pública,
30 del Ministerio de Hacienda.

- 1 f) Confeccionar y actualizar los expedientes electrónicos en el sistema
2 digital unificado, relacionados con los procedimientos de contratación de
3 bienes, servicios u obras.
- 4 g) Atender dentro de sus competencias, consultas que formulen las
5 diversas personas públicas o privadas relacionadas con la dirección y trámite
6 de los procesos de contratación.
- 7 h) Gestionar con los departamentos ejecutores que administran los
8 contratos, la Alcaldía y el Departamento de Tesorería, el trámite para la
9 liberación de garantías.
- 10 i) Gestionar los trámites de exoneración de impuestos ante el
11 Ministerio de Hacienda, de los bienes adquiridos por la Municipalidad,
12 cuando por la naturaleza del bien así lo requiera.
- 13 j) El Proveedor Municipal deberá aprobar la recomendación de
14 adjudicación, declaratoria de desierto o infructuoso, en los procedimientos
15 de licitación reducida, licitación menor y licitación mayor. Además, aprobará
16 la recomendación de adjudicación de los procedimientos extraordinarios,
17 procedimientos especiales y procedimientos de excepción. En caso de la
18 licitación menor, licitación mayor y procedimientos de urgencia se deberá
19 contar con la aprobación adicional de la jefatura del departamento
20 solicitante.
- 21 k) Gestionar los recursos de objeción y revocatoria de los procesos de
22 licitación reducidas.
- 23 l) La Proveeduría deberá divulgar el programa de adquisiciones a
24 través del sistema digital unificado.
- 25 m) Analizar las ofertas recibidas, de conformidad a los aspectos
26 formales que contemple el pliego de condiciones, y registrar el resultado del
27 sistema evaluación considerando el estudio técnico de las ofertas elegibles.
- 28 n) El Proveedor Municipal deberá aprobar en el sistema digital unificado
29 el pliego de condiciones, sus modificaciones sean esenciales o no
30 esenciales, para todos los procedimientos de contratación.

- 1 o) El Proveedor Municipal deberá aprobar las prórrogas al plazo del
- 2 acto de adjudicación, para todos los procedimientos de contratación.
- 3 p) El Proveedor Municipal deberá aprobar las prórrogas al plazo de
- 4 ejecución de contrato.
- 5 q) El Proveedor Municipal deberá aprobar la suspensión del plazo y de
- 6 la ejecución del contrato.
- 7 r) Confeccionar las órdenes de compra en el sistema digital de
- 8 compras municipal y las órdenes de pedido en el sistema digital unificado.
- 9 s) Custodiar a través de la Bodega Municipal los bienes muebles y
- 10 equipos almacenados de uso general o colectivo.
- 11 t) Verificar que en el Sistema Integrado de la Actividad Contractual
- 12 (SIAC) de la CGR, se encuentre toda la información referente a los
- 13 procedimientos de contratación pública que realiza la Municipalidad en la
- 14 forma y plazos establecidos de conformidad con la información indicada en
- 15 sistema digital unificado.
- 16 u) Realizar a través de la Bodega Municipal los procesos de recepción
- 17 provisional de objetos de compra para los bienes recibidos, en coordinación
- 18 con el departamento ejecutor, cuando corresponda.
- 19 v) Confección de nóminas de pago a contratistas.
- 20 w) Tramitar los reajustes y revisiones de precios.

21 Artículo 7º— **Funciones de los departamentos solicitantes**

22 Los departamentos solicitantes tendrán las siguientes funciones:

- 23 a) Elaborar el programa de adquisiciones de su dependencia en
- 24 conjunto con el Departamento de Desarrollo Estratégico.
- 25 b) Aportar documento idóneo que acredite el contenido presupuestario
- 26 para la adquisición de bienes, servicios u obra.
- 27 c) Realizar un sondeo o un estudio de mercado según lo que dispone
- 28 el LGCP, el cual deberá de estar sustentado en información de fuentes
- 29 confiables con el propósito de obtener los precios de referencia a los que
- 30 podrá adquirir los bienes, las obras y los servicios y determinar los precios

- 1 ruinosos o excesivos, conforme lo establezca el reglamento de esta ley. Se
- 2 realizará un sondeo de mercado con mínimo dos cotizaciones, para todas
- 3 las contrataciones de bienes, servicios u obras y corresponderá realizar un
- 4 estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones, cuando las
- 5 contrataciones sean completamente nuevas para la institución o bien
- 6 cuando el jefe así lo considere pertinente.
- 7 d) Realizar invitación institucional para conocer potenciales oferentes,
- 8 para determinar la existencia de un proveedor único conforme el manual P-
- 9 PS-
- 10 181-07-2022 Manual invitación para justificar excepción de proveedor único.
- 11 e) Definir las bandas de tolerancias máximas y mínimas dentro de las
- 12 cuales se considerará como aceptable, los precios ofertados.
- 13 f) Emitir un acto motivado para justificar la razonabilidad del precio de
- 14 los procesos de contratación y donde conste las recomendaciones
- 15 necesarias para la emisión del acto final.
- 16 g) Realizar la solicitud de bienes, servicios u obras por medio del
- 17 sistema digital unificado.
- 18 h) Suscribir la decisión inicial mediante la solicitud de contratación en
- 19 el sistema digital unificado y los documentos complementarios de respaldo.
- 20 i) Promover la incorporación de los criterios sustentables
- 21 (consideraciones PYME, sociales, económicos, ambientales, culturales, de
- 22 calidad, y de innovación) en la decisión inicial y en la solicitud de
- 23 contratación, atendiendo a las particularidades del objeto contractual y el
- 24 mercado.
- 25 j) En los casos de obra pública previo a suscribir la decisión inicial, se
- 26 deberá emitir una constancia donde se acredite la necesidad y que se
- 27 dispone o se han tomado las previsiones necesarias para contar
- 28 oportunamente con diseños y planos actualizados debidamente aprobados
- 29 y de los permisos, estudios y terrenos necesarios para ejecutar la obra, así
- 30 como de las previsiones en cuanto a la reubicación de servicios y

- 1 expropiaciones que sean necesarias y pertinentes, todo conforme a lo
2 previsto por el artículo 73 de la LGCP y su reglamento.
- 3 k) Elaborar y remitir a la Alcaldía o el jefe del Departamento de
4 Desarrollo Estratégico, mediante la solicitud de contratación en sistema
5 digital unificado, las especificaciones técnicas de la contratación.
- 6 l) Realizar la revisión de las ofertas y emitir los criterios técnicos
7 solicitados para atender aclaraciones, modificaciones, reajustes, estudios
8 de ofertas, así como los procesos de impugnación.
- 9 m) Realizar mediante documento oficial la revisión preliminar y final de
10 las ofertas, así como las subsanaciones, aclaraciones y aplicar el sistema
11 de evaluación de ofertas.
- 12 x) Aprobar la recomendación de adjudicación junto con el Proveedor
13 Municipal la licitación menor, licitación mayor y procedimientos de urgencia.
- 14 n) Emitir la orden de inicio en contratos de bienes, obra o servicios,
15 según las condiciones contractuales.
- 16 o) Verificar la realización de actos previos por parte del contratista, que
17 sean necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato. (Por
18 ejemplo, permisos y/o licencias)
- 19 p) Realizar un control objetivo de la ejecución contractual, aplicando las
20 medidas de control de forma eficiente en los procesos involucrados a fin de
21 que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.
- 22 q) Verificar que, tratándose de contratos en los que la empresa
23 adjudicada requiera contratación de personal para el cumplimiento del
24 objeto contractual, esta cumpla las directrices emitidas por las autoridades
25 del gobierno, en relación al cumplimiento de derechos laborales relativos al
26 pago de los salarios mínimos, riesgos del trabajo y demás disposiciones
27 relativas a la seguridad social y ocupacional de los trabajadores.
- 28 r) Tramitar las cláusulas penales, multas, ejecución de garantías,
29 rescisión o resolución del contrato emitiendo fundamento para ello, según
30 la LGCP y su reglamento.

CAPÍTULO III:

1 **SOBRE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

2 **SECCIÓN PRIMERA: Planificación de Compras**

3 Artículo 8º —**Programa de Adquisición**

4 La Municipalidad dará a conocer el Programa de Adquisiciones proyectado para
5 cada periodo presupuestario, lo cual no implicará ningún compromiso de contratar.
6 Los Planes de Adquisiciones de cada año deberán ser confeccionados por la
7 jefatura de cada departamento en coordinación con el Departamento de Desarrollo
8 Estratégico el cual unificará en un solo documento el programa de adquisiciones,
9 pudiendo contar con la colaboración de la Proveeduría para su respectiva
10 publicación.

11 El Programa de Adquisiciones al menos deberá contar con la siguiente
12 información:

- 13 a) Tipo de bien, servicio u obra por contratar.
- 14 b) Proyecto o programa dentro del cual se realizará la contratación.
- 15 c) Monto estimado de la compra.
- 16 d) Período estimado del inicio de los procedimientos de contratación.
- 17 e) Fuente de financiamiento.
- 18 f) Cualquier otra información complementaria que contribuya a la
19 identificación del bien, servicio u obra.

20 Artículo 9º— **Publicidad del Programa de Adquisiciones**

21 En el primer mes de cada período presupuestario, le corresponde a la Proveeduría
22 Municipal divulgar el Programa de Adquisiciones y sus modificaciones en el
23 sistema digital unificado.

24 Artículo 10º— **Excepciones de divulgación**

25 Quedan excluidas de la obligación de publicación, las contrataciones efectuadas
26 con prescindencia de los procedimientos ordinarios, las efectuadas con
27 fundamento en los supuestos de urgencia, regulados en el art. 66 de la LGCP, y
28 los bienes, servicios u obras adjudicados bajo la modalidad según demanda.

29 Artículo 11º— **Modificación del Programa de Adquisiciones**

30 El Programa de Adquisiciones podrá ser modificado cuando surja una necesidad

1 administrativa no prevista. Cualquier modificación al Programa de Adquisiciones
2 debe remitirse al Departamento de Desarrollo Estratégico mediante solicitud
3 formal autorizada por el jefe de cada departamento, en la que consten las razones
4 que motivan la modificación para posteriormente ser publicada por el
5 Departamento de Proveeduría.

6 Artículo 12º— **Contrataciones no contempladas en el Programa de**
7 **Adquisiciones** El Departamento de Desarrollo Estratégico verificará que las
8 necesidades a contratar estén incluidas en el Programa de Adquisiciones y sus
9 modificaciones. En caso que verifique que existe una solicitud que no se encuentra
10 contemplada en este Programa, la misma no será tramitada.

11 Artículo 13º— **Decisión Inicial**

12 El procedimiento de contratación se iniciará con la decisión inicial, la cual deberá
13 ser suscrita por la jefatura del departamento solicitante o por el titular subordinado
14 competente y aprobada por el Alcalde o el jefe del Departamento de Desarrollo
15 Estratégico. Los criterios a valorar en la aprobación serán: la vinculación con la
16 Planificación Estratégica Municipal, Objetivo Estratégico Municipal (Gestión
17 Institucional, Objetivos Específicos por área estratégica, Líneas de Acción del
18 Objetivo Estratégico y Meta PAO.)

19 Esta decisión inicial encabezará el expediente, debiendo cumplir con lo
20 establecido en los artículos 37 de la LGCP, y el art. 86 de su reglamento. Se deberá
21 incluir en el sistema digital unificado los formularios de decisión inicial establecidos
22 por el Departamento de Proveeduría.

23 Tratándose de los procesos de contratación de obra pública, bajo la modalidad de
24 entrega según demanda, se deberá cumplir además de lo indicado anteriormente,
25 con una aprobación del Departamento de Servicios Jurídicos.

26 Artículo 14º— **Requisición**

27 Es la reserva presupuestaria tramitada en el sistema digital de compras municipal,
28 la cual deberá ser gestionada por el departamento solicitante de forma paralela
29 con la decisión inicial y deberá ser aprobada por el Alcalde o el jefe del
30 Departamento de Desarrollo Estratégico.

1 **Artículo 15°—Contenido presupuestario**

2 Previo a promover el concurso, el departamento solicitante debe acreditar la
3 existencia de contenido presupuestario.

4 Si el procedimiento se iniciara sin disponer de recursos presupuestarios, el
5 departamento solicitante justificará la solicitud y deberá la Alcaldía, autorizar el
6 procedimiento, lo cual deberá advertirse en el pliego de condiciones. En tal
7 supuesto, no podrá emitirse el acto de adjudicación hasta que se cuente con el
8 presupuesto suficiente, disponible y aprobado por quien corresponda.

9 En caso de que la ejecución de un contrato se prolongue en diversos ejercicios
10 económicos, se deberán incorporar únicamente los recursos necesarios para
11 garantizar el pago de las obligaciones anuales en cada ejercicio, mientras que el
12 valor total de la contratación deberá estar contemplado en el marco de
13 presupuestación plurianual.

14 **Artículo 16°—Previsión de verificación**

15 Para iniciar el procedimiento de contratación, el departamento solicitante deberá
16 acreditar en el expediente respectivo, que dispone o llegará a disponer, en el
17 momento oportuno, de los recursos humanos y la infraestructura administrativa
18 suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto
19 cuantitativa como cualitativamente.

20 **Artículo 17°—Inicio del Proceso de Contratación**

21 El proceso de contratación será iniciado una vez que el Alcalde o la jefatura del
22 Departamento de Desarrollo Estratégico haya verificado que la decisión inicial
23 cumple con los requisitos de vinculación estratégica de acuerdo al art. 13 del
24 presente reglamento.

25 Una vez aprobada la decisión inicial, la Proveeduría Municipal en el sistema digital
26 unificado verificará la información de la contratación y en caso de existir alguna
27 inconsistencia se procederá al cambio de estado de “*decisión inicial*” a estado de
28 “*elaboración*”, con el objetivo que el departamento solicitante, realice las
29 correcciones o aclaraciones y se inicia nuevamente el proceso de verificación del
30 Alcalde o la jefatura del Departamento de Desarrollo Estratégico.

1 De no existir ninguna modificación, el Proveedor Municipal distribuirá el trámite a
2 un encargado de compras para que continúe con la elaboración del pliego de
3 condiciones. Para esto, el encargado de compras contará con un plazo de 5 días
4 hábiles para la elaboración y publicación del pliego de condiciones en caso de una
5 licitación reducida, procedimientos extraordinarios, procedimientos especiales y
6 procedimientos de excepción; 10 días hábiles para una licitación menor y 15 días
7 hábiles para una licitación mayor.

8 Artículo 18°—**Estimación del contrato y determinación del procedimiento** La
9 estimación del contrato y la determinación del procedimiento a seguir será
10 responsabilidad del departamento solicitante. La estimación debe efectuarse de
11 conformidad con los parámetros que indica la LGCP. El monto de los umbrales
12 será actualizado por la Contraloría General de la República, en la segunda
13 quincena del mes de diciembre, utilizando el monto de las unidades de desarrollo
14 establecido por el Banco Central de Costa Rica para el 15 de diciembre de cada
15 año y regirán del 1 ° de enero al 31 de diciembre del año siguiente a su publicación.
16 A efecto de lograr la determinación del procedimiento que corresponda, los
17 departamentos solicitantes deberán aportar un estudio de mercado o estimación
18 del costo del objeto realizado por un técnico en la materia, que le permita lograr
19 una estimación económica del objeto de contratación, lo más ajustada a la realidad
20 que le sea posible.

21 Artículo 19°—**Expedientes Electrónico**

22 Cada procedimiento de contratación pública se realizará en el sistema digital
23 unificado, el expediente será electrónico y contendrá todos los documentos que
24 se generen en el trámite del procedimiento, la ejecución del contrato y su finiquito.
25 El expediente electrónico estará referenciado mediante un índice de asientos
26 consecutivos que genera el mismo sistema.

27 Cada documento agregado por la Administración al expediente deberá estar
28 ordenado cronológicamente. No se deberán incorporar documentos duplicados.
29 Todo interesado tendrá libre acceso al expediente electrónico del procedimiento
30 de contratación, el cual podrá ser consultado en línea, siempre y cuando no sean

1 considerados de carácter confidencial.

2 El expediente electrónico se conservará en línea por cinco años posteriores a la
3 ejecución total del contrato; luego pasará a archivo electrónico del prestador del
4 Sistema Digital Unificado por cinco años adicionales y, cumplidos diez años, se
5 trasladará a la Administración para su tratamiento conforme al Archivo Nacional

6 **SECCIÓN SEGUNDA: Excepciones**

7 **Artículo 20° — Excepciones.**

8 Se exceptúan de los procedimientos de contratación ordinarios, las excepciones
9 que se encuentran regidas en el art. 3 de la LGCP y art. 3 de su reglamento. En
10 caso de los bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales, podrá utilizarse
11 siempre y cuando medie un acto motivado en la solicitud de contratación por la
12 jefatura del departamento solicitante y aprobado por el alcalde.

13 En el caso de las reparaciones indeterminadas, se autoriza a la jefatura de la
14 unidad solicitante a utilizar esta excepción en casos calificados, así como en el
15 caso de no existir un registro de oferentes precalificados, en donde también se
16 deberá acreditar la solvencia técnica del taller acreditado, su eficiencia y
17 responsabilidad, sobre la base de un precio alzado, o bien, de estimación
18 aproximada del precio, para su oportuna liquidación a efectuar en forma detallada.

19 **Artículo 21° — Requerimientos generales para el uso de las excepciones.**

20 Para el uso de excepciones se deberán cumplir los requerimientos establecidos
21 en el art. 4 de la LGCP y su reglamento.

22 **SECCIÓN TERCERA: Procedimientos de contratación ordinarios**

23 **Artículo 22° — Licitación mayor**

24 El procedimiento de licitación mayor será de aplicación según el respectivo umbral
25 económico, de conformidad con el art. 36 de la LGCP. Esta licitación será aplicable
26 y deberá cumplirse en los supuestos y requisitos mínimos establecidos en los art.
27 55 y 56 de la LGCP, y los art.143, 144 y 145 de su reglamento.

28 **Artículo 23° — Licitación mayor con financiamiento**

29 Si dentro de las condiciones generales del concurso, la Administración requiera el
30 otorgamiento, por cuenta o gestión del contratista, de una línea de crédito para

1 respaldar los gastos derivados de la contratación, se podrá utilizar la licitación con
2 financiamiento; en cuyo caso la exigencia de contenido presupuestario se reducirá
3 a proveer fondos suficientes para enfrentar los pagos por amortización e intereses,
4 gastos conexos derivados del financiamiento y a prever la incorporación en los
5 futuros presupuestos de las partidas necesarias para la atención del crédito.

6 **Artículo 24° — Licitación mayor con precalificación**

7 Tratándose de una licitación mayor, la Administración está facultada a promover
8 una etapa de precalificación para seleccionar, de manera previa, a los
9 participantes para uno o varios concursos; y se deberá cumplir con lo establecido
10 en los art. 58 de LGCP y 148 de su reglamento.

11 **Artículo 25° — Licitación mayor por etapas**

12 En casos de seguridades calificadas, la Municipalidad podrá promover una
13 licitación mayor por etapas, en la cual se omitan desde el mismo inicio del
14 concurso, las especificaciones técnicas del objeto contractual que se vaya a
15 ejecutar; y se deberá cumplir con lo establecido en los art. 59 de LGCP y 150 de
16 su reglamento.

17 **Artículo 26° — Licitación menor**

18 La licitación menor aplicará de conformidad con los límites económicos estipulados
19 en el art. 36 LGCP; esta licitación será aplicable y deberá cumplirse en los
20 supuestos y requisitos mínimos establecidos en los art. 60 y 61 de la LGCP, y los
21 art. 151, 152 y 153 de su reglamento.

22 Podrá realizarse licitación menor con financiamiento, licitación menor con
23 precalificación y licitación menor por etapas aplicando, en lo pertinente, conforme
24 a lo previsto en los artículos 22, 23 y 24 anteriores.

25 **Artículo 27° — Licitación reducida**

26 Procede aplicar la licitación reducida según con los umbrales económicos
27 indicados en el art. 36 de la LGCP; esta licitación será aplicable y deberá cumplirse
28 en los supuestos y requisitos mínimos establecidos en los art. 62 y 63 de la LGCP,
29 y los art. 154, 155 y 156 de su reglamento.

30 Podrá realizarse licitación reducida con financiamiento, licitación reducida con

1 precalificación y licitación reducida por etapas aplicando, en lo pertinente, lo
2 previsto en los artículos 22, 23 y 24 anteriores.

3 **SECCIÓN CUARTA: Procedimientos de contratación extraordinarios**

4 **Artículo 28° — Remate**

5 La Municipalidad de San Carlos puede acudir al procedimiento de remate para
6 vender o arrendar bienes muebles o inmuebles que sean de su propiedad, cuando
7 ello se constituya en el medio más apropiado para satisfacer el interés público.
8 Este procedimiento será aplicable y deberá cumplirse con los supuestos y
9 requisitos mínimos establecidos en los art. 64 de la LGCP, y los art. 157 y 158 de
10 su reglamento.

11 **Artículo 29° — Subasta Inversa Electrónica (SIE)**

12 La Municipalidad de San Carlos está facultada para utilizar el procedimiento de
13 contratación de subasta inversa electrónica, independientemente del monto, a
14 través del sistema digital unificado, cuando se trate de bienes y servicios comunes
15 y estandarizados o compra de tecnología que reúna tales requisitos. Este
16 procedimiento será aplicable y deberá cumplirse en los supuestos y requisitos
17 mínimos establecidos en los art. 65 de la LGCP, y los art. 163, 164 y 165 de su
18 reglamento.

19 **SECCIÓN QUINTA: Procedimientos de contratación especiales**

20 **Artículo 30° — Contratación de urgencia**

21 Ante situaciones de emergencia, independientemente de las causas que la
22 originaron y para evitar lesiones al interés público, daños graves a las personas o
23 irreparables a las cosas, la Municipalidad podrá recurrir al uso de un procedimiento
24 de contratación especial para tales efectos. En casos de suma urgencia que
25 amenacen la continuidad del servicio público, la Administración podrá realizar de
26 forma previa la contratación y posteriormente conformar el expediente en el
27 sistema digital unificado, para ello deberá mediar autorización suscrita y motivada
28 del Alcalde. Este procedimiento será aplicable y deberá cumplirse con los
29 supuestos y requisitos mínimos establecidos en los art. 66 de la LGCP, y el art.
30 166 de su reglamento.

1 **Artículo 31°— Compra y arrendamiento de bienes inmuebles**

2 La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles sin
3 emplear procedimientos ordinarios. El estudio técnico que realice el departamento
4 solicitante y el acto motivado que adopte la decisión de adquirir un determinado
5 bien inmueble deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal. En caso de
6 arrendar un bien inmueble la aprobación la deberá brindar el Alcalde. Este
7 procedimiento será aplicable y deberá cumplirse con los supuestos y requisitos
8 mínimos establecidos en los art. 67 de la LGCP, y el art. 167 de su reglamento.

9 **SECCIÓN SEXTA: Proceso de Contratación**

10 **Artículo 32°—Pliego de condiciones**

11 La Proveeduría Municipal será el encargado de elaborar los pliegos de condiciones
12 de contratación y los documentos complementarios al pliego de condiciones, los
13 cuales se mantendrán estandarizados para cada tipo de compra, de forma que se
14 facilite la confección y publicación de estos, así como el análisis posterior de las
15 ofertas presentadas, se minimicen los riesgos de caer en limitación de la libertad
16 de competir y se facilite la participación de los potenciales oferentes.

17 Las especificaciones y requisitos técnicos que se incluirán en los pliegos de
18 condiciones, deberán ser proporcionadas a la Proveeduría Municipal, por parte del
19 departamento solicitante. Las especificaciones legales de los pliegos de
20 condiciones, serán incluidas por la Proveeduría Municipal, tomando en
21 consideración las solicitudes y recomendaciones de los departamentos
22 solicitantes. La Proveeduría Municipal, podrá modificar aquellas especificaciones
23 que considere que lesionan el interés público, o ponen en riesgo los objetivos que
24 se persiguen con la compra, dejando constancia de las razones consideradas para
25 tomar la decisión respectiva.

26 **Artículo 33°— Contenido del pliego de condiciones**

27 El pliego contendrá las condiciones generales de la contratación y las
28 especificaciones técnicas. Su contenido establecerá como mínimo los requisitos
29 establecidos en el art.40, siguientes y concordantes del LGCP y el art. 88 de su
30 reglamento.

1 **Artículo 34°— Audiencias previas al pliego de condiciones**

2 El Departamento Solicitante de previo a la etapa de determinación del contenido
3 del pliego de condiciones y durante la elaboración de la decisión inicial, podrán
4 realizar audiencias abiertas, presenciales o virtuales a fin de que potenciales
5 oferentes o terceros interesados formulen observaciones o propuestas tendientes
6 a la mejor elaboración del pliego de condiciones, conforme a lo que indica el art.
7 39 de la LGCP y art. 89 de su reglamento.

8 **Artículo 35°— Sistema de Evaluación**

9 El departamento solicitante indicará a la Proveeduría Municipal, los factores de
10 evaluación, con sus respectivos parámetros, justificación técnica y escalas de
11 evaluación. Dentro de éstos podrán incluirse aspectos tales como experiencia,
12 ubicación geográfica, procesos de gestión de calidad, precio, procesos de gestión
13 ambiental que promuevan la compra y la utilización de materiales reutilizables,
14 reciclables, biodegradables y valorizables, así como de productos fabricados con
15 material reciclado bajo procesos ambientalmente amigables que cumplan las
16 especificaciones técnicas requeridas por la Administración Pública y otras
17 condiciones propias de la naturaleza de la contratación.

18 Además, se deberá incluir el factor PYME para fomentar la participación efectiva
19 de las pymes del cantón de San Carlos.

20 Todo lo anterior también debe ser incluido en el pliego de condiciones y cumplir
21 con lo establecido en los art. 23 y 40 de la LGCP y art. 72, 73 y 96 de su
22 reglamento, así como la Ley para la Gestión Integral de Residuos (N° 8839).

23 Los factores de evaluación deberán asegurar la adquisición del mejor bien, obra o
24 servicio, en satisfacción del interés público.

25 **Artículo 36°— Invitación a participar**

26 La Proveeduría Municipal en el sistema digital unificado dará divulgación al pliego
27 de condiciones.

28 **Artículo 37°— Recepción de ofertas**

29 Para la recepción de ofertas deberá cumplirse de conformidad con los plazos
30 establecidos en los art.145,153 y 156 del RLGCP.

1 En los procedimientos extraordinarios, procedimientos especiales y
2 procedimientos de excepción, la recepción de ofertas no podrá ser menor a 03
3 días hábiles ni superior a 15 días hábiles.

4 Antes de recibir ofertas, por razones de interés público o institucional, y previo
5 acto motivado de la jefatura del departamento solicitante, el Proveedor Municipal
6 podrá dejar sin efecto los procedimientos derivados de licitación mayor, licitación
7 menor, licitación reducida, procedimientos extraordinarios, procedimiento
8 especiales y procedimientos de excepción, así como cualquier otro procedimiento
9 licitado por la institución, dejando constancia de su decisión mediante una
10 resolución motivada.

11 **Artículo 38° — Modificaciones y Prórrogas al pliego**

12 Las modificaciones a las condiciones y especificaciones del pliego de condiciones
13 serán divulgadas por la Proveeduría Municipal en el sistema digital unificado. La
14 Proveeduría Municipal dispondrá únicamente de dos oportunidades para modificar
15 de oficio el pliego de condiciones o para prorrogar el plazo de recepción de ofertas,
16 todo conforme al art. 40 de la LGCP y el art. 93 de su reglamento. Previo a la
17 publicación de las modificaciones esenciales se deberá solicitar una verificación
18 de condiciones para ser aprobada por el proveedor municipal.

19 **Artículo 39° — Aclaraciones al pliego**

20 Los plazos de las aclaraciones al pliego de condiciones deberán realizarse según
21 lo que establece el art. 93 de RLGCP.

22 **Artículo 40° — Apertura de ofertas**

23 La apertura de las ofertas se realizará en la hora y fecha señalada al efecto en el
24 sistema digital unificado. Una vez que se realice la apertura, las ofertas serán
25 descriptadas, estarán disponibles para todos los interesados y el sistema digital
26 unificado registrará y generará un acta electrónica de apertura de las ofertas
27 recibidas, la cual se podrá visualizar en la sección correspondiente del respectivo
28 expediente electrónico.

29 El encargado de compras deberá consultar que cada oferente se encuentra al día
30 en CCSS, FODESAF, impuesto a personas jurídicas y Ministerio de Hacienda.

1 **Artículo 41°— Subsanción y aclaraciones a las ofertas**

2 Una vez que se cuenten con el estudio de las condiciones legales y el estudio
3 técnico preliminar de las ofertas recibidas, en un solo documento se consolidarán
4 todos los aspectos a subsanar o aclarar a cada participante, respetando los plazos
5 y condiciones estipulados en el art. 50 de la LGCP y el art. 134 de su reglamento.

6 **Artículo 42°— Estudio de las ofertas**

7 La revisión de los aspectos formales de las ofertas, será realizada por la
8 Proveeduría Municipal y la verificación de los aspectos técnicos de las ofertas será
9 de la entera responsabilidad del departamento solicitante de la compra.

10 La Proveeduría Municipal indicará el plazo máximo para el desarrollo de dicho
11 estudio.

12 Además, podrá requerir de los servicios de un tercero con conocimientos técnicos
13 o legales en la rama en que se desarrolla el concurso, para el desarrollo de los
14 estudios de cumplimiento que se consideren necesarios.

15 El encargado de compras deberá consultar que cada oferente se encuentra al día
16 en Ministerio de Hacienda, e impuesto de la Patente Municipal, además, verificará
17 que la actividad comercial inscrita ante el Ministerio de Hacienda y en la Licencia
18 Municipal sea atinente al objeto de la contratación.

19 Para facilitar el estudio de admisibilidad de ofertas, la Proveeduría Municipal y el
20 departamento solicitante, según corresponda, deberá confeccionar cuadros
21 comparativos de análisis de las ofertas, completando los formularios destinados
22 para este fin, los cuales formarán parte del expediente electrónico respectivo.

23 Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, se considerará
24 la que se ajuste al pliego de condiciones; en el caso de que ambas
25 manifestaciones se ajusten al pliego, se escogerá en la evaluación la que
26 favorezca más a la Administración.

27 **Artículo 43°— Plazo para dictar el acto final**

28 El Proveedor Municipal podrá prorrogar los actos de adjudicación en los
29 procedimientos derivados de licitación mayor, licitación menor, licitación reducida,
30 así como: los procedimientos extraordinarios, especiales y de excepción, de

1 conformidad con el art. 140 del RLGCP.

2 **Artículo 44°—Competencias para Adjudicar**

3 Las contrataciones desarrolladas por la Municipalidad de San Carlos, serán
4 adjudicadas considerando los siguientes criterios:

5 a) Corresponderá al Alcalde, emitir el acto final o de adjudicación de los
6 procedimientos derivados de licitación mayor y licitación menor.

7 b) Corresponderá al Alcalde, emitir el acto final o de adjudicación en los
8 procesos de licitación reducida, cuyo monto sea superior al 30% del monto
9 máximo del umbral para la realización de licitación reducida en
10 contrataciones de bienes y servicios.

11 c) Corresponderá al Alcalde, emitir el acto final o de adjudicación en los
12 procesos de licitación reducida, cuyo monto sea superior al 15% del monto
13 máximo del umbral para la realización de licitación reducida en
14 contrataciones de obra.

15 d) Corresponderá al Alcalde, emitir el acto final o de adjudicación de los
16 procedimientos extraordinarios y especiales.

17 e) Corresponderá al Alcalde, emitir el acto final o de adjudicación de los
18 procedimientos por excepción, independientemente se trate de bien o
19 servicio, que superen el 30% del monto máximo del umbral para la
20 realización de licitación reducida en contrataciones de bienes y servicios.

21 f) Corresponderá al Alcalde, emitir el acto final o de adjudicación de los
22 procedimientos por excepción, que superen el 15% del monto máximo del
23 umbral para la realización de licitación reducida en contrataciones de obra.

24 g) Corresponderá al Alcalde, emitir la declaratoria de infructuoso o
25 desierto, en procedimientos derivados de licitación mayor y menor,
26 procedimientos especiales y procedimientos extraordinarios.

27 h) Corresponderá al Proveedor Municipal, emitir el acto final o de
28 adjudicación en los procedimientos derivados de licitación reducida, cuyo
29 monto sea igual o inferior al 30% del monto máximo del umbral para la
30 realización de licitación reducida en contrataciones de bienes y servicios.

- 1 i) Corresponderá al Proveedor Municipal, emitir el acto final o de
2 adjudicación en los procesos de licitación reducida, cuyo monto sea igual o
3 inferior al 15% del monto máximo del umbral para la realización de licitación
4 reducida en contrataciones de obra.
- 5 j) Corresponderá al Proveedor Municipal, emitir el acto final o de
6 adjudicación de los procedimientos por excepción, independientemente se
7 trate de un bien o servicio y cuyo monto sea igual o inferior al 30 % de
8 monto máximo del umbral para la realización de licitación reducida en
9 contrataciones de bienes y servicios.
- 10 k) Corresponderá al Proveedor Municipal, emitir el acto final o de
11 adjudicación de los procedimientos por excepción, cuyo monto sea igual o
12 inferior al 15 % de monto máximo del umbral para la realización de licitación
13 reducida en contrataciones de obra.
- 14 l) Corresponderá al Proveedor Municipal, emitir la declaratoria de
15 infructuoso o desierto, en los procedimientos derivados de licitación
16 reducida y procedimientos por excepción.

17 **Artículo 45° —Proceso de Adjudicación**

18 Una vez concluido el estudio de las ofertas, el Proveedor Municipal procederá a
19 aprobar la recomendación de adjudicación y/o declaratoria de desierto o
20 infructuoso, en los procedimientos de licitación reducida, licitación menor y
21 licitación mayor.

22 Además, aprobará la recomendación de adjudicación de los procedimientos
23 extraordinarios, procedimientos especiales y procedimientos de excepción. En
24 caso de la licitación menor, licitación mayor y procedimientos especiales la
25 recomendación de adjudicación deberá contar con la aprobación adicional de la
26 jefatura del departamento solicitante.

27 El acto de adjudicación deberá ser realizado en el plazo indicado en la LGCP y su
28 reglamento.

29 **Artículo 46°—Declaratoria de insubsistencia**

30 La declaratoria de insubsistencia se regirá de conformidad con el art. 52 de la

1 LGCP y será dictada según las disposiciones para adjudicar establecidas en el art.
2 44 del presente reglamento.

3 **CAPITULO IV:**

4 **APROBACIÓN INTERNA**

5 **Artículo 47°—De la aprobación interna**

6 Se deberá realizar la aprobación interna de las licitaciones en los siguientes casos:

7 a) Licitaciones mayores que no sean sujetas de refrendo a la CGR, de
8 conformidad con el art. 3 del Reglamento sobre el Refrendo de las
9 Contrataciones de la Administración Públicas.

10 b) Todo contrato administrativo derivado de la aplicación del
11 procedimiento de licitación menor, en el tanto el precio contractual alcance
12 el límite inferior vigente para la aplicación de dicho procedimiento.

13 c) Todo contrato administrativo derivado de la aplicación de la
14 excepción de proveedor único, en el tanto el precio contractual alcance el
15 límite inferior vigente para la aplicación de licitación menor.

16 d) En caso de las licitaciones reducidas, los procedimientos especiales,
17 procedimientos extraordinarios y por excepción (exceptuando la excepción
18 de proveedor único), será facultativo de conformidad con el criterio del
19 Proveedor Municipal.

20 La competencia de la aprobación interna le corresponderá exclusivamente al
21 Departamento Legal, instancia que deberá ejercer control de legalidad del
22 contrato, verificando que este se ajuste a los autos que conforman el expediente
23 y al ordenamiento jurídico aplicable.

24 **Artículo 48°Plazo para otorgar la aprobación interna**

25 El plazo para que el Departamento Legal emita la aprobación interna deberá ser
26 como máximo de 15 días hábiles.

27 **Artículo 49° Plazo para prevenciones**

28 En caso de que existan aspectos por subsanar para resolver el fondo de la
29 aprobación interna, la instancia aprobadora podrá formular un máximo de dos
30 requerimientos de información adicionales para el estudio de fondo del documento

contractual respectivo. Dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles la proveeduría deberá proceder a subsanar lo correspondiente. Dichas solicitudes suspenderán el plazo con el que cuenta el departamento legal para el trámite del refrendo.

CAPÍTULO V:

RECURSOS

Artículo 50°—Recurso de objeción al pliego de condiciones

Podrán objetar el pliego de condiciones de licitación todo potencial oferente o cualquier organización legalmente constituida para velar por los intereses de la comunidad donde vaya a ejecutarse la contratación o sobre la cual surta efectos.

La Administración Municipal, ostenta la competencia para conocer del recurso de las licitaciones menores y reducidas. En las licitaciones menores deberán ser interpuestos en el sistema digital unificado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes de la comunicación del pliego de condiciones. En caso de las licitaciones reducidas deberán ser interpuestos en el sistema digital unificado dentro del plazo de dos días hábiles siguientes de la comunicación del pliego de condiciones. La Administración será la dependencia competente para tramitar la impugnación. Podrá solicitar criterios técnicos, legales, financieros o cualquier otro que considere necesario para tramitar el recurso.

En licitaciones reducidas la Proveeduría será la dependencia competente para tramitar el recurso de objeción, contará con 3 días hábiles para resolver la impugnación.

En licitaciones menores la Alcaldía será la dependencia competente para tramitar el recurso de objeción; corresponderá a la Proveeduría en plazo de 3 días hábiles preparar la recomendación de resolución del recurso interpuesto, lo trasladará mediante sistema digital unificado al Alcalde, quien dispondrá con 2 días hábiles para que emita la resolución final del mismo.

En las licitaciones reducidas y licitaciones menores, de acogerse parcial o totalmente el recurso, corresponderá al departamento solicitante en el plazo de un día hábil posterior a la comunicación del recurrente, remitir a la Proveeduría la

1 solicitud de modificación al pliego de condiciones. La Proveeduría, dentro de los 2
2 días hábiles siguientes a la solicitud, modificará los términos respectivos del pliego
3 de condiciones y publicará las modificaciones, con el ajuste en los plazos para la
4 recepción de ofertas, cuando así corresponda.

5 Cuando se presente un recurso de objeción ante la CGR, y este órgano contralor
6 brinde audiencia a la Administración, la Proveeduría deberá solicitar los criterios
7 que considere necesario para otorgar la recomendación de respuesta al Alcalde.
8 Corresponde al Alcalde emitir la respuesta final que se debe brindar a la CGR. De
9 acogerse parcial o totalmente el recurso, corresponderá al departamento
10 solicitante en el plazo de dos días hábiles posterior a la comunicación de la CGR,
11 remitir a la Proveeduría la solicitud de modificación al pliego de condiciones. La
12 Proveeduría, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud, modificará los
13 términos respectivos del pliego de condiciones y publicará las modificaciones, con
14 el ajuste en los plazos para la recepción de ofertas, cuando así corresponda.

15 **Artículo 51°—Recurso de revocatoria**

16 Tratándose del recurso de revocatoria en contra al acto de adjudicación de
17 licitaciones reducidas, declaración de desierta o infructuosa, serán resueltos por
18 la Proveeduría Municipal. En las licitaciones menores, declaración de desierta o
19 infructuosa, serán resueltos por la Alcaldía Municipal.

20 **Artículo 52°— Recurso de apelación**

21 El recurso de apelación en contra de los actos de adjudicación de las licitaciones
22 mayores se registrá por las regulaciones establecidas en la Ley General de
23 Contratación Pública y su Reglamento. El proceso de instrucción y resolución le
24 corresponderá a la CGR y la Alcaldía atenderá en tiempo y forma las prevenciones
25 que realice esa instancia.

26 **CAPÍTULO VI:**

27 **EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

28 **Artículo 53°—Aprobación del Contrato**

29 Los contratos desarrollados por la Municipalidad, serán aprobados considerando
30 los siguientes criterios:

- 1 a) Corresponderá al Alcalde, la aprobación de los contratos en
2 procedimientos derivados de licitación mayor y menor, procedimientos
3 especiales y procedimientos extraordinarios.
- 4 b) Corresponderá al Proveedor Municipal, la aprobación de los
5 contratos de los procedimientos derivados de licitación reducida,
6 indistintamente del monto máximo del umbral para la realización de
7 licitación reducida en contrataciones de bienes, servicios u obras.
- 8 c) Corresponderá al Proveedor Municipal, la aprobación de los
9 contratos de los procedimientos por excepción, indistintamente se trate de
10 bien, servicio u obras.

11 **Artículo 54°— Perfeccionamiento y formalización contractual.**

12 Todos los contratos de las licitaciones menor y mayores serán suscritos por el
13 Alcalde y el representante legal del contratista, cuando el acto final se encuentre
14 en firme. En caso de las licitaciones reducidas que por su naturaleza o complejidad
15 la Proveeduría Municipal podrá solicitar la firma del Alcalde y el representante legal
16 del contratista.

17 La formalización se configura con la firma digital de las partes en el sistema digital
18 unificado, cuando sea procedente. Lo anterior, salvo los casos que por disposición
19 legal ameriten la formalidad de la escritura pública y deban inscribirse en el
20 Registro Nacional. En aquellos casos en los que por la naturaleza de la
21 contratación ya se haya formalizado un contrato principal y/o la Municipalidad se
22 adhiera al mismo, deberá estar incorporado al sistema digital unificado únicamente
23 el documento de ejecución denominado orden pedido, el cual deberá incluir la
24 descripción del bien o servicio, nombre del contratista, plazo de entrega y monto
25 del contrato. Dicho documento constituirá instrumento idóneo junto al expediente
26 administrativo en que se sustenta, para que se ejerza la fiscalización del
27 procedimiento, así como para continuar con los trámites de ejecución contractual
28 y pago respectivo, todo bajo responsabilidad del departamento que lo solicite.

29 **Artículo 55°— Modificación Unilateral ordinaria del contrato de obra pública**

30 Cuando sea requerida una modificación unilateral del contrato de obra pública, el

1 departamento ejecutor deberá de acreditar todo lo dispuesto en el art. 101 de la
2 LGCP y el art. 184, de su reglamento. La solicitud de la modificación deberá contar
3 con una autorización previa del Alcalde o la jefatura del Departamento de
4 Desarrollo Estratégico. El Proveedor Municipal verificará que se cumplan con los
5 requisitos establecidos en la normativa citada. La aprobación final de la
6 modificación unilateral será aprobada según las competencias para adjudicar de
7 acuerdo al art. 44 del presente reglamento.

8 Artículo 56°— **Modificación Unilateral excepcional de contratos de obra**
9 **pública** Cuando sea requerida una modificación unilateral excepcional del
10 contrato de obra pública, el departamento ejecutor deberá de acreditar todo lo
11 dispuesto en el art. 101 de la LGCP y el art. 185, de su reglamento. La modificación
12 excepcional en el caso de contrato de obra pública deberá ser autorizada por el
13 Concejo Municipal y dicha autorización no podrá ser delegada. El Proveedor
14 Municipal verificará que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa
15 citada. La aprobación final de la modificación unilateral excepcional será aprobada
16 según las competencias para adjudicar de acuerdo al art. 44 del presente
17 reglamento.

18 Artículo 57°— **Modificación Unilateral del contrato de bienes y servicios**
19 Cuando sea requerida una modificación unilateral del contrato de bienes y
20 servicios, el departamento ejecutor deberá de acreditar todo lo dispuesto en el art.
21 101 de la LGCP y el art. 276, de su reglamento. La solicitud de la modificación
22 deberá contar con una autorización previa del Alcalde o la jefatura del
23 Departamento de Desarrollo Estratégico. El Proveedor Municipal verificará que se
24 cumplan con los requisitos establecidos en la normativa citada. La aprobación final
25 de la modificación unilateral del contrato de bienes y servicios será aprobada
26 según las competencias para adjudicar de acuerdo al art. 44 del presente
27 reglamento.

28 Artículo 58°— **Modificación de otras cláusulas del contrato**

29 Cuando sea requerida modificar el contrato por errores materiales, de hecho,
30 aritméticos o cuando se requiera modificar alguna otra condición del contrato, el

1 departamento ejecutor deberá justificar las razones por los cuales realizará dicha
2 modificación. La solicitud de la modificación deberá contar con una autorización
3 previa del Alcalde o la jefatura del Departamento de Desarrollo Estratégico, quien
4 aprobará la realización del trámite, siendo el Proveedor Municipal quien verificará
5 que las modificaciones cumplen con las condiciones establecidas en la normativa
6 vigente. La aprobación final de la modificación de otras cláusulas del contrato, será
7 aprobada según las competencias para adjudicar de acuerdo al art. 44 del
8 presente reglamento.

9 **Artículo 59°— Plazo del Contrato y Prórrogas**

10 Previo a acordar cualquier tipo de prórroga, ya sea facultativa o automática, con
11 una antelación de al menos dos meses al vencimiento del plazo contractual, el
12 departamento ejecutor deberá acreditar, mediante acto motivado, su
13 conveniencia, debiendo ponderar la buena ejecución del contrato. En el supuesto
14 de que no se prorrogue el contrato, el departamento ejecutor dentro del mismo
15 plazo deberá de acreditar los motivos por los cuales no es recomendable prorrogar
16 el mismo. La aprobación final de la prórroga, será aprobada según las
17 competencias para adjudicar de acuerdo al art. 44 del presente reglamento. A
18 solicitud del departamento ejecutor también podrá aprobarse prorrogas a la
19 vigencia del contrato cuando por su ejecución así lo requiera.

20 **Artículo 60°— Prórrogas al Plazo de Ejecución del Contrato**

21 El departamento ejecutor deberá de emitir criterio técnico sobre la aceptación o
22 no, de una solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato vigente por
23 parte del contratista, para lo cual deberá de considerar las afectaciones en la
24 programación de la ejecución. La aprobación de la prórroga la realizará de forma
25 conjunta el jefe del departamento ejecutor y el Proveedor Municipal.

26 **Artículo 61°— Suspensión del Plazo del Contrato**

27 En caso de que la suspensión del plazo sea promovida por la Administración, el
28 departamento ejecutor deberá motivar el evento de fuerza mayor o caso fortuito
29 que la originan y que le imposibiliten cumplir sus obligaciones contractuales.

30 Ese acto deberá ser notificado al contratista en el tiempo fijado en el pliego de

1 condiciones, o en su defecto dentro de los cinco días hábiles siguientes al
2 conocimiento del evento.

3 La suspensión se emitirá por el Alcalde o la jefatura del departamento ejecutor,
4 mediante acto motivado, en el cual se estipulará entre otras cosas, la parte
5 ejecutada hasta ese momento, su estado y cuando corresponda a cargo de quien
6 corren las medidas de mantenimiento, asegurando lo realizado, conforme a lo
7 establecido en el pliego de condiciones, así como las medidas que se adoptarán
8 para garantizar el equilibrio financiero y la fecha de eventual reinicio de la
9 ejecución, todo lo cual deberá de ser analizado y acreditado por el departamento
10 ejecutor.

11 **Artículo 62°— Suspensión de la Ejecución del Contrato**

12 El departamento ejecutor deberá de acreditar los motivos de interés público,
13 institucional o causas imprevistas o imprevisibles en la contratación con la solicitud
14 de suspensión de la ejecución del contrato, una vez que éste adquiera eficacia y
15 durante su ejecución, y hasta por seis meses como máximo. La suspensión deberá
16 emitirse mediante resolución motivada, dictada por el Alcalde o la jefatura del
17 departamento ejecutor, con indicación precisa, entre otras cosas, de la parte
18 realizada hasta ese momento, su estado y a cargo de quién corre el deber de
19 conservar lo ejecutado, las medidas que se adoptarán para garantizar el equilibrio
20 financiero y la fecha de eventual reinicio de la ejecución, para posterior notificación
21 de parte del departamento ejecutor al contratista.

22 **Artículo 63°— Fiscalización**

23 Las responsabilidades de fiscalización del contrato recaen sobre el departamento
24 ejecutor, no obstante, si es oportuno y necesario, en el contrato se podrá estipular
25 la persona funcionaria municipal idónea para que realice dicha fiscalización.

26 **Artículo 64°—Orden de Compra**

27 Corresponderá al Encargado de Presupuesto la gestión de aprobación de la orden
28 de compra en todos los procesos de contratación, indistintamente del monto de la
29 cuantía del proceso. En caso de ausencia del Encargado de Presupuesto, le
30 corresponderá dicha aprobación al Director de Hacienda, y en ausencia de este,

1 al Director General.

2 **Artículo 65°—Orden de Pedido**

3 Corresponderá al jefe del departamento ejecutor y al Proveedor Municipal la
4 gestión de aprobación de la orden de pedido, indistintamente del monto de la
5 cuantía del proceso.

6 **Artículo 66°—Orden de Inicio**

7 El departamento ejecutor notificará por medio correo electrónico al contratista, la
8 orden de inicio y la ejecución del contrato.

9 **Artículo 67°—Cesión Contractual**

10 Las cesiones de derechos y obligaciones derivadas de un contrato serán
11 autorizadas por el Alcalde o el Proveedor Municipal, de conformidad con lo
12 establecido en el artículo 44 del presente reglamento y los artículos 102 de la
13 LGCP y 277 de su reglamento.

14 **Artículo 68°— Recepción provisional de bienes y servicios**

15 Para la recepción provisional de bienes los recibirá la Bodega Municipal y los
16 servicios le corresponderá al jefe del departamento ejecutor o quien este delegue.

17 **Artículo 69°— Recepción definitiva de bienes y servicios**

18 Para la recepción definitiva de bienes y servicios, el jefe del departamento ejecutor,
19 será el responsable de la confección de la recepción definitiva.

20 **Artículo 70°—Recepción de obras**

21 Se llevarán a cabo dos tipos de recepción de obras:

22 a) Recepción provisional: Una vez concluida la obra, el contratista dará
23 aviso formal por escrito al fiscalizador de la obra por parte de la
24 Administración mediante formulario correspondiente.

25 Salvo disposición en contrario en el pliego de condiciones, la Administración
26 dispondrá como máximo 15 días hábiles para establecer mediante
27 formulario correspondiente, la fecha y hora para la recepción provisional.

28 En tales casos, el departamento ejecutor a cargo, elaborará un acta
29 mediante formulario correspondiente, donde se indicará cómo se desarrolló
30 el proceso constructivo y la condición en que se recibe la obra; y se indicará

1 al menos, si ésta se recibe a satisfacción o bajo protesta.

2 En caso de recibir la recepción bajo protesta, el contratista cuenta con 25
3 días hábiles para realizar las correcciones de acabado o defectos menores,
4 de acuerdo con los planos y especificaciones de la obra. Queda a
5 discrecionalidad del fiscalizador de obra otorgar un plazo menor o mayor,
6 según los alcances de la obra, dejando anotaciones en el acta de recepción
7 provisional.

8 b) Recepción definitiva: A efectuarse como máximo, dos meses
9 después de la fecha de la recepción provisional, salvo que en el pliego de
10 condiciones se haya indicado un plazo diferente.

11 En estos casos el departamento ejecutor a cargo elaborará un acta de
12 recepción definitiva mediante formulario correspondiente.

13 En todo caso, para el control y ejecución de las obras impulsadas por la
14 Municipalidad, será de acatamiento obligatorio las disposiciones
15 contenidas en el manual "Proceso de recepción de una obra P-PRO-020" y
16 demás normativa vigente. En caso de existir discrepancias, las
17 controversias entre el fiscalizador y el Laboratorio, el Alcalde procederá a
18 resolver lo que corresponda.

19 **Artículo 71°—Vicios ocultos, responsabilidad disciplinaria y civil en la**
20 **ejecución de obras**

21 El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial,
22 no exime al constructor de su responsabilidad por vicios ocultos, si éstos afloran
23 durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva.

24 Por otra parte, la Municipalidad tiene un período de diez años para el reclamo
25 indemnizatorio originado en vicios ocultos.

26 **Artículo 72°—Reajuste de Precios**

27 Los reajustes de precios que sean solicitados por los contratistas, serán tramitados
28 por la Proveeduría Municipal, la cual tendrá la potestad de solicitar la colaboración
29 de cualquier unidad funcional que se estime necesaria para el desarrollo del
30 análisis que corresponda.

1 Toda solicitud de reajuste de precios, deberá ser resuelta por la Proveeduría
2 Municipal en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contado a partir del día que se
3 recibió dicha solicitud. En casos de reajustes de precios por método analítico y
4 mantenimiento del equilibrio económico para la parte contratada en moneda
5 extranjera, la Proveeduría Municipal podrá disponer de un periodo adicional de 30
6 días naturales para resolver, en todo caso se reconocerá el reajuste
7 retroactivamente a la fecha de la solicitud.

8 Si dentro del trámite de reajuste, se considera que se debe solicitar información
9 adicional por parte de los contratistas, estos deberán remitirla dentro de los 5 días
10 hábiles posteriores a la solicitud, la cual, de no ser atendida, generará la
11 posibilidad del rechazo de la gestión de que se trate. Este plazo suspenderá el
12 plazo del que dispone la Administración para la resolución de la solicitud de
13 reajuste.

14 73°—**Garantías de Cumplimiento**

15 Para asegurar el resarcimiento de cualquier daño eventual o perjuicio ocasionado
16 por el adjudicatario, se exigirá una garantía de cumplimiento, conforme a lo
17 establecido en el art. 110 del RLGCP.

18 Se deberá solicitar en todos los contratos derivados de la licitación mayor, la
19 licitación menor y en forma facultativa para las licitaciones reducidas,
20 procedimientos por excepción, procedimientos especiales y procedimientos
21 extraordinarios. El monto, porcentaje y vigencia de dicha garantía lo establecerá
22 el departamento solicitante en la solicitud de contratación.

23 En procesos bajo la modalidad entrega según demanda se solicitará una garantía
24 de cumplimiento de una suma específica que garantice la debida ejecución
25 contractual, el monto lo calculará el departamento solicitante con base en el
26 histórico de consumo anual o en la estimación de consumo anual.

27 Artículo 74°—**Forma de rendir la garantía de cumplimiento**

28 Las garantías de cumplimiento deberán ser rendidas electrónicamente a través del
29 sistema digital unificado, para todos los procedimientos que se realicen en esa
30 plataforma tecnológica, siguiendo los lineamientos emitidos en el art. 111 RLGCP.

1 **Artículo 75°— Vigencia de la garantía de cumplimiento**

2 En el pliego de condiciones se indicará la vigencia mínima de la garantía de
3 cumplimiento. En caso de omisión, la validez de la garantía de cumplimiento será
4 hasta por dos meses adicionales a la vigencia del contrato.

5 **Artículo 76°—Sustitución de garantía de cumplimiento y retenciones** Las
6 garantías de cumplimiento podrán ser sustituidas en cualquier momento, a
7 solicitud del oferente o contratista, previa verificación del Departamento de
8 Proveeduría, siempre que con ello no desmejore los términos de la garantía
9 original y se cumpla con lo estipulado en el art. 112 del RLGCP.

10 **Artículo 77°—Devolución de las garantías de cumplimiento y retenciones** Una
11 vez solicitada la devolución de la garantía en el sistema digital unificado por parte
12 del contratista, la Proveeduría Municipal será la encargada de iniciar el trámite de
13 la devolución. De forma secuencial el departamento solicitante deberá aprobar
14 dicha solicitud, posteriormente lo hará el Alcalde y finalmente el Tesorero
15 Municipal, cumpliéndose con los plazos establecidos en el art.113 del RLGCP.

16 **Artículo 78°—Procedimiento para ejecución de garantía de cumplimiento** En
17 caso de que la garantía de cumplimiento requiera de su ejecución, el
18 departamento ejecutor deberá informar a la Alcaldía el incumplimiento para que
19 inicie el procedimiento administrativo. Se le dará audiencia por cinco días hábiles
20 al contratista, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación; sin
21 embargo, el procedimiento de ejecución de la garantía de cumplimiento no
22 suspenderá la ejecución del contrato.

23 Para tales efectos, se agregará la prueba que sustente el reclamo de daños y
24 perjuicios, a fin de que el contratista ofrezca prueba de descargo; y contestada la
25 audiencia, la Alcaldía resolverá lo que corresponda, en los cinco días hábiles
26 siguientes, mediante acto motivado.

27 La resolución tendrá los recursos de revocatoria y apelación, los cuales deberán
28 presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación. El órgano
29 que emitió el acto deberá resolver la revocatoria dentro de los tres días hábiles
30 siguientes a su interposición y la apelación por el superior, dentro de los cinco días

- 1 hábiles siguientes al vencimiento del plazo para resolver la revocatoria.
2 Si se ejecutara la garantía y el contrato tiene prestaciones pendientes. La Alcaldía
3 prevendrá la presentación de una garantía que satisfaga en monto y plazo
4 conforme se establezca en el RLGCP.
5 En caso de no atender en tiempo y forma la prevención, podrá iniciar el
6 procedimiento de resolución contractual.

7 **Artículo 79°— Sanciones económicas**

- 8 La Municipalidad podrá establecer, de forma motivada, en el pliego de condiciones
9 multas por ejecución defectuosa o cláusulas penales por la ejecución prematura o
10 tardía de las obligaciones contractuales, conforme a las condiciones que se
11 definen en el art.46 de la LGCP y en el art.116 de su reglamento.

12 **CAPITULO VII:**

13 **PAGOS**

14 **Artículo 80°—Forma de pago**

- 15 Los pagos a contratistas se harán contra la prestación del servicio, recepción de
16 bienes o avance de la obra, a entera satisfacción de la Municipalidad, resultando
17 absolutamente nula cualquier estipulación en contrario; para lo cual la
18 Administración tiene 30 días naturales de acuerdo con dispuesto en los art. 18 y
19 19 del RLGCP y este plazo iniciará a partir de recibida la solicitud de pago en el
20 sistema digital unificado.

21 **Artículo 81°—Mecanismos de pago**

- 22 La Municipalidad, podrá utilizar los medios de pago que considere más
23 convenientes para la satisfacción de los fines municipales y para la mejor
24 satisfacción del interés público, para esto, deberá ajustarse a lo que indique el
25 procedimiento interno “Tramite de verificación y confección de nómina para pago
26 a contratistas P-PRO-006”, procurando la mayor celeridad, simplicidad y seguridad
27 en el pago de que se trate.

- 28 La institución utilizará de forma prioritaria los medios de pago electrónico a través
29 de convenios con instituciones bancarias estatales, que le garanticen el control y
30 seguridad de las transacciones realizadas.

1 Para la mayor eficiencia, la Municipalidad podrá adherirse a convenios de pago
2 automático, pronto pago, o cualquier otro medio existente en el mercado que
3 pueda significar una ventaja para la Administración y los contratistas.

4 El uso de cualquier medio de pago diferente a los establecidos en el Código
5 Municipal, estará debidamente reglamentado antes de iniciar su aplicación, y
6 deberá estar respaldado por los convenios que le otorguen una seguridad
7 razonable a la Administración.

8 **Artículo 82°—Bienes como parte del pago**

9 La Administración podrá ofrecer como parte del pago, bienes muebles de su
10 propiedad, siempre que sean de libre disposición, hayan superado su vida útil y
11 sean afines al objeto que se pretende adquirir, conforme a lo estipulado en el 22
12 del
13 RLGCP.

14 **Artículo 83°—Trámite de pago**

15 El contratista es el responsable de iniciar el proceso, solicitando el pago en el
16 sistema digital unificado, mediante el formulario electrónico “Gestión de
17 recepción”. El departamento ejecutor será el responsable de emitir el informe de
18 pago y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de
19 chequeo establecidas para tales efectos.

20 La Proveeduría Municipal será la encargada de revisar que los documentos
21 aportados por el departamento ejecutor, se ajusten a lo indicado en los
22 expedientes de cada compra y remitir a la Alcaldía Municipal los documentos
23 necesarios para el proceso de pago. Además, mediante el sistema digital unificado
24 se traslada el pago al Departamento de Tesorería para su debida gestión y registro
25 del resultado.

26 **Artículo 84°—Plazos máximos de pago**

27 Para el desarrollo de los trámites de pago, las diferentes unidades contarán con
28 los siguientes plazos máximos para la ejecución de cada paso del proceso:

- 29 a) Una vez asignado al departamento ejecutor la recepción del bien,
30 servicio u obra, como responsable de la ejecución del contrato, contará con

DISPOSICIONES FINALES

30 **Transitorio I.**—Los procedimientos de contratación y contratos iniciados antes de

1 la vigencia de la Ley General de Contratación Pública N° 9986, se concluirán
2 conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión
3 inicial del concurso, conforme con lo dispuesto en el transitorio I de la Ley N°9986.

4 **La sesión finaliza al ser las 08:29 horas**

5 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa:
6 Compañeros, con respecto al punto número seis sobre la Junta de Relaciones
7 Laborales, lo podemos dejar nombrado de una vez porque las personas ya lo
8 manifestaron y no tuve más personas que manifestaran interés. Serían la regidora
9 Amalia Salas, la regidora doña Luisa Chacón, la regidora doña Crisly González y,
10 a nivel de suplencia, la síndica doña Alis Corrales y la síndica doña Zoraida Pérez.
11 No sé si hay alguna observación; si no, más bien podemos hacer la modificación y
12 que queden nombradas de una vez. No sé si hay alguna observación, alguna otra
13 postulación o alguien más interesado. Si no, en ese punto seis sería entonces
14 nombrar las representaciones del Concejo Municipal, que las tres propietarias
15 serían las tres regidoras que ya indiqué y la suplencia serían las dos síndicas
16 mencionadas. Si no hay ninguna observación a este u otro punto, en el uso de la
17 palabra el síndico don Emmanuel Salazar.

18 El señor Emanuel Salazar Solís, Síndico del Distrito de Florencia, consulta: ¿Tiene
19 que ser por normativa que sean las tres regidoras las propietarias o puede ser que
20 una síndica esté en propiedad? Siento que la visión de un síndico puede estar
21 como propietario, por lo menos.

22 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal, indica: No hay nada que
23 indique que tienen que ser los regidores los propietarios y los síndicos suplentes.
24 Nada más hablan de representación.

25 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta:
26 Entonces, compañeros, generen ustedes las propuestas. Escucharlos a ustedes.
27 Yo les indiqué de manera inicial; sería escucharlos a ustedes cómo les gustaría.

28 El señor Emmanuel Salazar Solís, Síndico del Distrito de Florencia, indica: En este
29 caso, entonces propongo a doña Zoraida, la síndica de Venecia, como propietaria.

30 **Nota:** Al ser las 17:28 horas la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente

1 Municipal, decreta un receso de cuatro minutos, para analizar el tema de la Junta
2 de Relaciones Laborales.

3 **Nota:** Al ser las 17:32 horas la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente
4 Municipal, reanuda la sesión, contándose con la presencia de todos los miembros
5 del Concejo Municipal.

6 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica:
7 Compañeros de Liberación Nacional, si pudieran indicarnos cómo quedaron.

8 El señor Emanuel Salazar Solís, Síndico del Distrito de Florencia, expresa:
9 Proponemos a doña Crisly, que está en la primera propuesta; a doña Luisa en
10 propiedad y a doña Zoraida. Y doña Amalia, por lo que tengo entendido, dijo que
11 sí aceptaba la suplencia, y a doña Alice en suplencia.

12 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas Presidente Municipal, manifiesta: La
13 designación que haría el Concejo Municipal sería, en propiedad, las regidoras doña
14 Crisly González, Luisa Chacón y la síndica del distrito de Venecia, doña Zoraida
15 Pérez; y en suplencias, la regidora doña Amalia Salas y la síndica del distrito de
16 Ciudad Quesada, doña Alice Corrales. ¿Estamos de acuerdo? ¿Hay alguna otra
17 propuesta?

18 La señora Marianela Murillo Vargas, Regidora Municipal, indica: Me gustaría
19 proponer que la compañera regidora Amalia Salas sea más bien propietaria y no
20 suplente, dado que doña Amalia ya formaba parte de la Junta de Relaciones
21 Laborales que acaba de vencer y los demás miembros son nuevos. Creería que
22 ella tiene un poquito más de experiencia para guiarlos en el proceso.

23 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: La
24 designación del Concejo Municipal, la propuesta sería entonces en propiedad la
25 regidora doña Crisly González, la regidora doña Amalia Salas y la síndica del
26 distrito de Venecia, doña Zoraida Pérez; y en suplencia, la regidora doña Luisa
27 Chacón y la síndica del distrito de Ciudad Quesada, doña Alice Corrales. ¿Están
28 de acuerdo con la propuesta? ¿Hay alguna otra observación? No tengo nadie más
29 en el uso de la palabra. Se somete a votación el informe de Correspondencia con
30 este cambio en el punto número seis, y solicitarle a la Secretaría del Concejo

1 Municipal que pueda hacer la comunicación respectiva de los miembros
2 designados por este Concejo Municipal para la Junta de Relaciones Laborales,
3 quedando el informe aprobado por unanimidad y en firme. -

4 **ACUERDO N° 06.-**

5 a) Dar por conocido y atendido el documento sin número consecutivo de fecha
6 15 de mayo de 2026, suscrito por el señor Wilfredo Rodríguez Vargas,
7 cédula de identidad número 2-0509-0846, en calidad de Presidente y
8 Representante Legal de la Fundación Paz y Bien, cédula jurídica número
9 3-006-958420.

10 b) Aprobar la designación de un representante municipal ante la Junta
11 Administrativa de dicha fundación; y nombrar a la señora Kattia María Vega
12 Artavia, cédula de identidad número 2-0541-0811, como representante de
13 la Municipalidad de San Carlos ante la Junta Administrativa de la Fundación
14 Paz y Bien.

15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

16 **ACUERDO N° 07.-**

17 Trasladar el documento sin número consecutivo de fecha 11 de mayo de 2026,
18 suscrito por el señor Jean Carlos Rojas Morera, cédula de identidad número 6-
19 0445-0605, a la Administración Municipal, para que se brinde respuesta al
20 gestionante conforme a las consultas y solicitudes planteadas respecto al estado
21 del camino público y estructura de paso de la comunidad de Santa Marta de
22 Venado de San Carlos, dentro del plazo de ley correspondiente. **Votación**

23 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

24 **ACUERDO N° 08.-**

25 a) Dar por conocido y atendido el documento sin número consecutivo de fecha
26 14 de mayo de 2026, suscrito por el Pbro. Álvaro Chacón Picado, Cura
27 Párroco de la Parroquia Santa Rosa de Lima de Pocosol, y declarar de
28 interés cantonal las Fiestas Patronales en honor a Santa Rosa de Lima de
29 Pocosol, a realizarse del 12 al 30 de agosto de 2026.

30 b) Establecer que los organizadores serán los responsables de gestionar,

1 obtener y cumplir con todos los requisitos legales, permisos y
2 autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad,
3 eximiendo a la Municipalidad de San Carlos de cualquier responsabilidad
4 derivada de la organización y ejecución de dicha actividad.

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

6 **ACUERDO N° 09.-**

7 Dar por conocido y trasladar el oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRHN-
8 DSCE-007-2026, de fecha 15 de mayo de 2026, emitido por la señora Marianela
9 Rodríguez Delgado, Intendente y Jefe de Puesto de la Delegación San Carlos Este
10 del Ministerio de Seguridad Pública, a los miembros del Concejo Municipal para lo
11 que corresponda. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO. -**

13 **ACUERDO N° 10.-**

14 Dar por recibido y tomar nota del oficio No. 19-MSD-CDLP-2026, de fecha 15 de
15 mayo de 2026, emitido por el Concejo de Distrito de La Palmera, asunto:
16 “Conformación de Directorio del Concejo Distrito Palmera”, mediante el cual se
17 informa que, en la Sesión Extraordinaria No. 06-2026, celebrada el día 14 de mayo
18 de 2026, se acordó en firme y por votación unánime nombrar a la señora Lourdes
19 Rocío Alvarado Alpízar como Presidenta del Concejo de Distrito de La Palmera y
20 a la señora Gaudy Jiménez Mora como Secretaria. Asimismo, se informa que las
21 sesiones ordinarias del Concejo de Distrito de La Palmera se realizarán los cuartos
22 jueves de cada mes a las 6:30 p.m. en la oficina de la ASADA de La Palmera.

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

24 **ACUERDO N° 11.-**

25 En atención al oficio N.° STMSC-0026-2026, de fecha 05 de marzo de 2026,
26 emitido por el señor Carlos Valerio Cascante, Secretario General del Sindicato de
27 Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos (SITRAMUSCA), asunto:
28 “Solicitud de reactivación de la Junta de Relaciones Laborales”, mediante el cual
29 se solicita a este Concejo Municipal realizar las gestiones correspondientes para
30 la designación de los representantes ante la Junta de Relaciones Laborales, de

1 conformidad con el artículo 22 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, este
2 Concejo Municipal acuerda designar como representantes propietarias a las
3 Regidoras Crisly Rebeca González Sánchez y Amalia Salas Porras, así como a la
4 Síndica del distrito de Venecia, María Zoraida Pérez Acuña; y como
5 representantes suplentes, a la Regidora Luisa María Chacón Caamaño y a la
6 Síndica del distrito de Ciudad Quesada, Alice Corrales Calvo. **Votación unánime.**

7 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8 **ACUERDO N° 12.-**

9 Trasladar el documento sin número consecutivo de fecha 18 de mayo de 2026,
10 suscrito por el señor Andrey Fallas Quirós, organizador del evento “Fortuna
11 Exotics Series – Street Edition”, asunto: “Solicitud de autorización de uso de vía
12 pública y declaratoria de interés cantonal para el evento Fortuna Exotics Series –
13 Street Edition”, a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para análisis y
14 recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

15 **APROBADO. -**

16 **ACUERDO N° 13.-**

17 Conceder audiencia para el lunes 08 de junio del presente año en sesión del
18 Concejo Municipal al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos,
19 para que presente ante el Concejo Municipal el informe sobre el avance del
20 proceso de contratación pública para la reparación del techo del Complejo
21 Maracaná, conforme a lo solicitado en el oficio CCCRSC-062-2026. **Votación**

22 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

23 **ACUERDO N° 14.-**

24 Trasladar el oficio presentado por la Asociación Agencia para el Desarrollo
25 Accesible sin Fronteras (ADASFRO), asunto: “Solicitud urgente de acciones
26 estructurales contra el bullying y la discriminación”, a la Comisión Municipal de
27 Asuntos Sociales para análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**

28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

29 **ACUERDO N° 15.-**

30 Trasladar la solicitud presentada por el Grupo Preservador de las Tradiciones

1 Sancarleñas, referente a la concesión de honores y distinciones municipales a
2 favor de la señora Ángela Ulibarri Pernús, a la Comisión Municipal de Asuntos de
3 Culturales para análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

5 **ACUERDO N° 16.-**

6 a) Dar por recibido y conocido el oficio MSCAM-ALCM-0016-2026, emitido por
7 la Asesoría Legal del Concejo Municipal, y trasladar copia de este al Comité
8 Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos para lo que corresponda
9 en el ámbito de sus competencias.

10 b) Trasladar el oficio MSCAM-ALCM-0016-2026, al señor Josué Aaron Castro
11 Víquez para lo que corresponda.

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13 **ACUERDO N° 17.-**

14 Trasladar correo emitido por el señor Eduardo Delgado Brenes, Ingeniería-MOPT,
15 asunto: “Consulta sobre oficio MSCCM-SC-0834-2019” con respecto a la solicitud
16 de estudio para la colocación de bandas reductoras de velocidad en los pasos de
17 vida silvestre, en la carretera Punta Norte a la Administración Municipal para
18 atención y respuesta según corresponda. **Votación unánime. ACUERDO**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

20 **ACUERDO N° 18.-**

21 a. Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín de dos metros (2,00 m)
22 para el proyecto de vivienda de interés social en la propiedad a nombre de
23 Deyanira Jiménez Cordero, cédula N.° 2-0078-0239, según plano de
24 catastro N.° A-4980-2026, ubicado en calle Hermanos Quirós, Santa Rita,
25 Florencia, de conformidad con el criterio técnico emitido mediante el oficio
26 N.° MSCAM-DCU-173-2026, suscrito por el Arquitecto Erwin Castillo
27 Araúz, del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, y con base en el
28 oficio N.° MSC-AM-1268-2026 de la Alcaldía Municipal.

29 b. Informar a la solicitante que el presente acuerdo no constituye un permiso
30 de construcción ni aprobación del proyecto, debiendo cumplir con todos los

1 requisitos legales y obtener las autorizaciones correspondientes ante las
2 instituciones competentes.

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

4 **ACUERDO N° 19.-**

5 Trasladar el oficio AL-FPLN-IAG-OFI-05-2026 a la Administración Municipal para
6 que, por medio de las dependencias competentes, se brinde respuesta a la
7 información solicitada por la señora Diputada Iztarú Alfaro Guerrero, y
8 posteriormente se remita copia de la respuesta al Concejo Municipal para
9 conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10 -

11 **ACUERDO N° 20.-**

12 Dar por recibida y conocida la invitación remitida por la Oficina de Coordinación
13 Residente de Naciones Unidas Costa Rica y el UNFPA, y trasladar copia a la
14 Administración Municipal para que valore la participación de personal municipal
15 en las capacitaciones indicadas. **Votación unánime. ACUERDO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17 **ACUERDO N° 21.-**

18 Aprobar la corrección material solicitada por la Alcaldía Municipal mediante el
19 oficio MSC-AM-1354-2026, respecto al Reglamento Interno de Contratación
20 Pública de la Municipalidad de San Carlos, código R-PRO-002-2023, con el fin de
21 restituir las viñetas o identificadores alfabéticos omitidos en los artículos 2, 6, 7, 8,
22 44, 47, 53, 70 y 84 del reglamento, conforme a lo indicado en el oficio MSCAM-
23 Ad-P-338-2026, manteniéndose incólume el contenido sustantivo previamente
24 aprobado por el Concejo Municipal.

25 El Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de San Carlos,
26 código R-PRO-002-2023, se leerá de la siguiente manera:

27 **PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**
28 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
29 **CAPÍTULO I:**
30 **DISPOSICIONES GENERALES**

1 **Artículo 1º—Objetivo**

2 El presente reglamento tiene como objetivo regular los procedimientos de
3 adquisición de bienes, servicios y obra pública de la Municipalidad de San Carlos,
4 así como la competencia de las diversas dependencias que conforman la
5 municipalidad para la adquisición, suministro, almacenamiento, resguardo,
6 disposición de los bienes, servicios y obras adquiridos mediante el desarrollo de
7 los procedimientos de Contratación Pública. Para todos los efectos, en la
8 aplicación del reglamento se deberá de considerar el marco normativo nacional
9 contenido en la Ley General de Contratación Pública (Nº9986) y el Reglamento a
10 la Ley General de Contratación Pública (Decreto Ejecutivo Nº 43808-H), Código
11 Municipal (Nº7794), el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la
12 Administración Pública y normativas conexas emitidas por las entidades
13 competentes.

14 **Artículo 2º—Definiciones y Abreviaturas**

15 Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- 16 a) **Autoridad de Contratación Pública (ACP):** Órgano colegiado
17 integrado por las jerarquías del Ministerio de Hacienda (quien lo preside),
18 el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Ministerio
19 de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
- 20 b) **Alcaldía:** Alcaldía de la Municipalidad de San Carlos.
- 21 c) **Art:** Artículo.
- 22 d) **CCSS:** Caja Costarricense de Seguro Social.
- 23 e) **Concejo:** Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos.
- 24 f) **CGR:** Contraloría General de la República.
- 25 g) **Departamento Solicitante:** Es la dirección, departamento, unidad,
26 sección u oficina que solicita la adquisición de algún bien, servicio u obra.
- 27 h) **Departamento Ejecutor:** Es la dirección, departamento, unidad,
28 sección u oficina que administra el contrato del bien, servicio u obra.
- 29 i) **Dirección de Contratación Pública (DCoP):** Órgano ejecutor de la
30 ACP en el Ministerio de Hacienda, con capacidad técnica consultiva y

- 1 funciones previstas en la LGCP y el RLGCP.
- 2 j) **FODESAF:** Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- 3 k) **La Municipalidad:** Municipalidad de San Carlos.
- 4 l) **LGCP:** Ley General de Contratación Pública. Ley N° 9986 y sus
- 5 reformas.
- 6 m) **Proveeduría Municipal:** La Proveeduría Municipal de la
- 7 Municipalidad de San Carlos.
- 8 n) **RLGCP:** Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
- 9 Decreto Ejecutivo N° 43808-H y sus reformas.
- 10 o) **Sistema Digital Unificado:** Es el medio oficial a través del cual la
- 11 Administración Pública y las entidades contratantes cubiertas por la Ley
- 12 General de Contratación Pública, Ley No. 9986, realizan los procedimientos
- 13 de contratación pública en línea, el registro y consulta de la información,
- 14 permitiendo la consolidación de una base de datos común, respetando la
- 15 autonomía y descentralización de cada institución a nivel operativo. Dicho
- 16 sistema deberá garantizar la publicidad, la transparencia, la seguridad, el
- 17 no repudio, la invariabilidad de la información, la autenticidad del emisor y
- 18 del receptor, así como el tiempo exacto de la transacción, de conformidad
- 19 con la normativa vigente en materia de firmas digitales y documentos
- 20 electrónicos.

21 Artículo 3º—**Alcance.**

22 Este reglamento será aplicable sin excepción, a todos los procedimientos de

23 contratación que promueva la Municipalidad por medio de la Proveeduría

24 Municipal.

25

26 Artículo 4º—**Exclusiones de la aplicación de este reglamento.**

27 Se excluyen del alcance del presente Reglamento las actividades establecidas en

28 el art.2 de la LGCP y de art.2 del RLGCP.

29

CAPÍTULO II:

30 **ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

1 **Artículo 5º—Departamento de Proveeduría**

2 La Proveeduría Municipal es la dependencia competente para gestionar el trámite
3 de los procedimientos para la adquisición de bienes, servicios u obras, que
4 requiera la Municipalidad y a través de la Bodega Municipal realiza los procesos
5 de control, almacenamiento y entrega; definidos en los manuales de
6 procedimientos internos establecidos.

7 Además, es la encargada de velar porque los procedimientos de adquisición de
8 bienes, servicios y obra de la Municipalidad sean óptimos, oportunos,
9 estandarizados y cumplan con todos los requisitos establecidos por el
10 ordenamiento jurídico.

11 El Departamento de Proveeduría tendrá plena competencia para conducir los
12 trámites del procedimiento de contratación pública y trasladar la recomendación
13 para la adjudicación. De igual forma, podrá realizar compras a través de convenios
14 marco coordinadas con otras instituciones o a través de la Dirección de
15 Contratación Pública del Ministerio de Hacienda.

16 **Artículo 6º—Funciones de la Proveeduría Municipal**

17 La Proveeduría Municipal tendrá las siguientes funciones:

- 18 a) Dirigir y tramitar los procedimientos de contratación que se gestionen
19 en la Municipalidad.
- 20 b) Elaborar pliego de condiciones, su documento complementario y sus
21 modificaciones, además el cronograma de actividades del proceso de
22 contratación.
- 23 c) Confección del contrato y la verificación de condiciones.
- 24 d) Solicitar las correcciones de las decisiones iniciales y de las
25 solicitudes de contratación cuando sea necesario.
- 26 e) Coordinar con los departamentos solicitantes en las gestiones y
27 consultas que se deban remitir a la Contraloría General de la República, la
28 Autoridad de Contratación Pública y la Dirección de Contratación Pública,
29 del Ministerio de Hacienda.
- 30 f) Confeccionar y actualizar los expedientes electrónicos en el sistema

- 1 digital unificado, relacionados con los procedimientos de contratación de
- 2 bienes, servicios u obras.
- 3 g) Atender dentro de sus competencias, consultas que formulen las
- 4 diversas personas públicas o privadas relacionadas con la dirección y trámite
- 5 de los procesos de contratación.
- 6 h) Gestionar con los departamentos ejecutores que administran los
- 7 contratos, la Alcaldía y el Departamento de Tesorería, el trámite para la
- 8 liberación de garantías.
- 9 i) Gestionar los trámites de exoneración de impuestos ante el
- 10 Ministerio de Hacienda, de los bienes adquiridos por la Municipalidad,
- 11 cuando por la naturaleza del bien así lo requiera.
- 12 j) El Proveedor Municipal deberá aprobar la recomendación de
- 13 adjudicación, declaratoria de desierto o infructuoso, en los procedimientos
- 14 de licitación reducida, licitación menor y licitación mayor. Además, aprobará
- 15 la recomendación de adjudicación de los procedimientos extraordinarios,
- 16 procedimientos especiales y procedimientos de excepción. En caso de la
- 17 licitación menor, licitación mayor y procedimientos de urgencia se deberá
- 18 contar con la aprobación adicional de la jefatura del departamento
- 19 solicitante.
- 20 k) Gestionar los recursos de objeción y revocatoria de los procesos de
- 21 licitación reducidas.
- 22 l) La Proveeduría deberá divulgar el programa de adquisiciones a
- 23 través del sistema digital unificado.
- 24 m) Analizar las ofertas recibidas, de conformidad a los aspectos
- 25 formales que contemple el pliego de condiciones, y registrar el resultado del
- 26 sistema evaluación considerando el estudio técnico de las ofertas elegibles.
- 27 n) El Proveedor Municipal deberá aprobar en el sistema digital unificado
- 28 el pliego de condiciones, sus modificaciones sean esenciales o no
- 29 esenciales, para todos los procedimientos de contratación.
- 30 o) El Proveedor Municipal deberá aprobar las prórrogas al plazo del

- 1 acto de adjudicación, para todos los procedimientos de contratación.
- 2 p) El Proveedor Municipal deberá aprobar las prórrogas al plazo de
- 3 ejecución de contrato.
- 4 q) El Proveedor Municipal deberá aprobar la suspensión del plazo y de
- 5 la ejecución del contrato.
- 6 r) Confeccionar las órdenes de compra en el sistema digital de
- 7 compras municipal y las órdenes de pedido en el sistema digital unificado.
- 8 s) Custodiar a través de la Bodega Municipal los bienes muebles y
- 9 equipos almacenados de uso general o colectivo.
- 10 t) Verificar que en el Sistema Integrado de la Actividad Contractual
- 11 (SIAC) de la CGR, se encuentre toda la información referente a los
- 12 procedimientos de contratación pública que realiza la Municipalidad en la
- 13 forma y plazos establecidos de conformidad con la información indicada en
- 14 sistema digital unificado.
- 15 u) Realizar a través de la Bodega Municipal los procesos de recepción
- 16 provisional de objetos de compra para los bienes recibidos, en coordinación
- 17 con el departamento ejecutor, cuando corresponda.
- 18 v) Confección de nóminas de pago a contratistas.
- 19 w) Tramitar los reajustes y revisiones de precios.

20 Artículo 7º— **Funciones de los departamentos solicitantes**

21 Los departamentos solicitantes tendrán las siguientes funciones:

- 22 a) Elaborar el programa de adquisiciones de su dependencia en
- 23 conjunto con el Departamento de Desarrollo Estratégico.
- 24 b) Aportar documento idóneo que acredite el contenido presupuestario
- 25 para la adquisición de bienes, servicios u obra.
- 26 c) Realizar un sondeo o un estudio de mercado según lo que dispone
- 27 el LGCP, el cual deberá de estar sustentado en información de fuentes
- 28 confiables con
- 29 el propósito de obtener los precios de referencia a los que podrá adquirir
- 30 los bienes, las obras y los servicios y determinar los precios ruinosos o

- 1 excesivos, conforme lo establezca el reglamento de esta ley. Se realizará
2 un sondeo de mercado con mínimo dos cotizaciones, para todas las
3 contrataciones de bienes, servicios u obras y corresponderá realizar un
4 estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones, cuando las
5 contrataciones sean completamente nuevas para la institución o bien
6 cuando el jefe así lo considere pertinente.
- 7 d) Realizar invitación institucional para conocer potenciales oferentes,
8 para determinar la existencia de un proveedor único conforme el manual P-
9 PS-
10 181-07-2022 Manual invitación para justificar excepción de proveedor único.
- 11 e) Definir las bandas de tolerancias máximas y mínimas dentro de las
12 cuales se considerará como aceptable, los precios ofertados.
- 13 f) Emitir un acto motivado para justificar la razonabilidad del precio de
14 los procesos de contratación y donde conste las recomendaciones
15 necesarias para la emisión del acto final.
- 16 g) Realizar la solicitud de bienes, servicios u obras por medio del
17 sistema digital unificado.
- 18 h) Suscribir la decisión inicial mediante la solicitud de contratación en
19 el sistema digital unificado y los documentos complementarios de respaldo.
- 20 i) Promover la incorporación de los criterios sustentables
21 (consideraciones PYME, sociales, económicos, ambientales, culturales, de
22 calidad, y de innovación) en la decisión inicial y en la solicitud de
23 contratación, atendiendo a las particularidades del objeto contractual y el
24 mercado.
- 25 j) En los casos de obra pública previo a suscribir la decisión inicial, se
26 deberá emitir una constancia donde se acredite la necesidad y que se
27 dispone o se han tomado las previsiones necesarias para contar
28 oportunamente con diseños y planos actualizados debidamente aprobados
29 y de los permisos, estudios y terrenos necesarios para ejecutar la obra, así
30 como de las previsiones en cuanto a la reubicación de servicios y

- 1 expropiaciones que sean necesarias y pertinentes, todo conforme a lo
2 previsto por el artículo 73 de la LGCP y su reglamento.
- 3 k) Elaborar y remitir a la Alcaldía o el jefe del Departamento de
4 Desarrollo Estratégico, mediante la solicitud de contratación en sistema
5 digital unificado, las especificaciones técnicas de la contratación.
- 6 l) Realizar la revisión de las ofertas y emitir los criterios técnicos
7 solicitados para atender aclaraciones, modificaciones, reajustes, estudios
8 de ofertas, así como los procesos de impugnación.
- 9 m) Realizar mediante documento oficial la revisión preliminar y final de
10 las ofertas, así como las subsanaciones, aclaraciones y aplicar el sistema
11 de evaluación de ofertas.
- 12 x) Aprobar la recomendación de adjudicación junto con el Proveedor
13 Municipal la licitación menor, licitación mayor y procedimientos de urgencia.
- 14 n) Emitir la orden de inicio en contratos de bienes, obra o servicios,
15 según las condiciones contractuales.
- 16 o) Verificar la realización de actos previos por parte del contratista, que
17 sean necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato. (Por
18 ejemplo, permisos y/o licencias)
- 19 p) Realizar un control objetivo de la ejecución contractual, aplicando las
20 medidas de control de forma eficiente en los procesos involucrados a fin de
21 que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.
- 22 q) Verificar que, tratándose de contratos en los que la empresa
23 adjudicada requiera contratación de personal para el cumplimiento del
24 objeto contractual, esta cumpla las directrices emitidas por las autoridades
25 del gobierno, en relación al cumplimiento de derechos laborales relativos al
26 pago de los salarios mínimos, riesgos del trabajo y demás disposiciones
27 relativas a la seguridad social y ocupacional de los trabajadores.
- 28 r) Tramitar las cláusulas penales, multas, ejecución de garantías,
29 rescisión o resolución del contrato emitiendo fundamento para ello, según
30 la LGCP y su reglamento.

CAPÍTULO III:

1 **SOBRE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

2 **SECCIÓN PRIMERA: Planificación de Compras**

3 Artículo 8º —**Programa de Adquisición**

4 La Municipalidad dará a conocer el Programa de Adquisiciones proyectado para
5 cada periodo presupuestario, lo cual no implicará ningún compromiso de contratar.
6 Los Planes de Adquisiciones de cada año deberán ser confeccionados por la
7 jefatura de cada departamento en coordinación con el Departamento de Desarrollo
8 Estratégico el cual unificará en un solo documento el programa de adquisiciones,
9 pudiendo contar con la colaboración de la Proveeduría para su respectiva
10 publicación.

11 El Programa de Adquisiciones al menos deberá contar con la siguiente
12 información:

- 13 a) Tipo de bien, servicio u obra por contratar.
14 b) Proyecto o programa dentro del cual se realizará la contratación.
15 c) Monto estimado de la compra.
16 d) Período estimado del inicio de los procedimientos de contratación.
17 e) Fuente de financiamiento.
18 f) Cualquier otra información complementaria que contribuya a la
19 identificación del bien, servicio u obra.

20

21 Artículo 9º— **Publicidad del Programa de Adquisiciones**

22 En el primer mes de cada período presupuestario, le corresponde a la Proveeduría
23 Municipal divulgar el Programa de Adquisiciones y sus modificaciones en el
24 sistema digital unificado.

25

26 Artículo 10º— **Excepciones de divulgación**

27 Quedan excluidas de la obligación de publicación, las contrataciones efectuadas
28 con prescindencia de los procedimientos ordinarios, las efectuadas con
29 fundamento en los supuestos de urgencia, regulados en el art. 66 de la LGCP, y
30 los bienes, servicios u obras adjudicados bajo la modalidad según demanda.

1 **Artículo 11º— Modificación del Programa de Adquisiciones**

2 El Programa de Adquisiciones podrá ser modificado cuando surja una necesidad
3 administrativa no prevista. Cualquier modificación al Programa de Adquisiciones
4 debe remitirse al Departamento de Desarrollo Estratégico mediante solicitud
5 formal autorizada por el jefe de cada departamento, en la que consten las razones
6 que motivan la modificación para posteriormente ser publicada por el
7 Departamento de Proveeduría.

8 **Artículo 12º— Contrataciones no contempladas en el Programa de**
9 **Adquisiciones** El Departamento de Desarrollo Estratégico verificará que las
10 necesidades a contratar estén incluidas en el Programa de Adquisiciones y sus
11 modificaciones. En caso que verifique que existe una solicitud que no se encuentra
12 contemplada en este Programa, la misma no será tramitada.

13 **Artículo 13º— Decisión Inicial**

14 El procedimiento de contratación se iniciará con la decisión inicial, la cual deberá
15 ser suscrita por la jefatura del departamento solicitante o por el titular subordinado
16 competente y aprobada por el Alcalde o el jefe del Departamento de Desarrollo
17 Estratégico. Los criterios a valorar en la aprobación serán: la vinculación con la
18 Planificación Estratégica Municipal, Objetivo Estratégico Municipal (Gestión
19 Institucional, Objetivos Específicos por área estratégica, Líneas de Acción del
20 Objetivo Estratégico y Meta PAO.)

21 Esta decisión inicial encabezará el expediente, debiendo cumplir con lo
22 establecido en los artículos 37 de la LGCP, y el art. 86 de su reglamento. Se deberá
23 incluir en el sistema digital unificado los formularios de decisión inicial establecidos
24 por el Departamento de Proveeduría.

25 Tratándose de los procesos de contratación de obra pública, bajo la modalidad de
26 entrega según demanda, se deberá cumplir además de lo indicado anteriormente,
27 con una aprobación del Departamento de Servicios Jurídicos.

28 **Artículo 14º— Requisición**

29 Es la reserva presupuestaria tramitada en el sistema digital de compras municipal,
30 la cual deberá ser gestionada por el departamento solicitante de forma paralela

1 con la decisión inicial y deberá ser aprobada por el Alcalde o el jefe del
2 Departamento de Desarrollo Estratégico.

3 **Artículo 15°—Contenido presupuestario**

4 Previo a promover el concurso, el departamento solicitante debe acreditar la
5 existencia de contenido presupuestario.

6 Si el procedimiento se iniciara sin disponer de recursos presupuestarios, el
7 departamento solicitante justificará la solicitud y deberá la Alcaldía, autorizar el
8 procedimiento, lo cual deberá advertirse en el pliego de condiciones. En tal
9 supuesto, no podrá emitirse el acto de adjudicación hasta que se cuente con el
10 presupuesto suficiente, disponible y aprobado por quien corresponda.

11 En caso de que la ejecución de un contrato se prolongue en diversos ejercicios
12 económicos, se deberán incorporar únicamente los recursos necesarios para
13 garantizar el pago de las obligaciones anuales en cada ejercicio, mientras que el
14 valor total de la contratación deberá estar contemplado en el marco de
15 presupuestación plurianual.

16 **Artículo 16°—Previsión de verificación**

17 Para iniciar el procedimiento de contratación, el departamento solicitante deberá
18 acreditar en el expediente respectivo, que dispone o llegará a disponer, en el
19 momento oportuno, de los recursos humanos y la infraestructura administrativa
20 suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto
21 cuantitativa como cualitativamente.

22 **Artículo 17°—Inicio del Proceso de Contratación**

23 El proceso de contratación será iniciado una vez que el Alcalde o la jefatura del
24 Departamento de Desarrollo Estratégico haya verificado que la decisión inicial
25 cumple con los requisitos de vinculación estratégica de acuerdo al art. 13 del
26 presente reglamento.

27 Una vez aprobada la decisión inicial, la Proveeduría Municipal en el sistema digital
28 unificado verificará la información de la contratación y en caso de existir alguna
29 inconsistencia se procederá al cambio de estado de “*decisión inicial*” a estado de
30 “*elaboración*”, con el objetivo que el departamento solicitante, realice las

1 correcciones o aclaraciones y se inicia nuevamente el proceso de verificación del
2 Alcalde o la jefatura del Departamento de Desarrollo Estratégico.

3 De no existir ninguna modificación, el Proveedor Municipal distribuirá el trámite a
4 un encargado de compras para que continúe con la elaboración del pliego de
5 condiciones. Para esto, el encargado de compras contará con un plazo de 5 días
6 hábiles para la elaboración y publicación del pliego de condiciones en caso de una
7 licitación reducida, procedimientos extraordinarios, procedimientos especiales y
8 procedimientos de excepción; 10 días hábiles para una licitación menor y 15 días
9 hábiles para una licitación mayor.

10 **Artículo 18°—Estimación del contrato y determinación del procedimiento** La
11 estimación del contrato y la determinación del procedimiento a seguir será
12 responsabilidad del departamento solicitante. La estimación debe efectuarse de
13 conformidad con los parámetros que indica la LGCP. El monto de los umbrales
14 será actualizado por la Contraloría General de la República, en la segunda
15 quincena del mes de diciembre, utilizando el monto de las unidades de desarrollo
16 establecido por el Banco Central de Costa Rica para el 15 de diciembre de cada
17 año y regirán del 1 ° de enero al 31 de diciembre del año siguiente a su publicación.
18 A efecto de lograr la determinación del procedimiento que corresponda, los
19 departamentos solicitantes deberán aportar un estudio de mercado o estimación
20 del costo del objeto realizado por un técnico en la materia, que le permita lograr
21 una estimación económica del objeto de contratación, lo más ajustada a la realidad
22 que le sea posible.

23 **Artículo 19°—Expedientes Electrónico**

24 Cada procedimiento de contratación pública se realizará en el sistema digital
25 unificado, el expediente será electrónico y contendrá todos los documentos que
26 se generen en el trámite del procedimiento, la ejecución del contrato y su finiquito.
27 El expediente electrónico estará referenciado mediante un índice de asientos
28 consecutivos que genera el mismo sistema.
29 Cada documento agregado por la Administración al expediente deberá estar
30 ordenado cronológicamente. No se deberán incorporar documentos duplicados.

1 Todo interesado tendrá libre acceso al expediente electrónico del procedimiento
2 de contratación, el cual podrá ser consultado en línea, siempre y cuando no sean
3 considerados de carácter confidencial.

4 El expediente electrónico se conservará en línea por cinco años posteriores a la
5 ejecución total del contrato; luego pasará a archivo electrónico del prestador del
6 Sistema Digital Unificado por cinco años adicionales y, cumplidos diez años, se
7 trasladará a la Administración para su tratamiento conforme al Archivo Nacional

8 **SECCIÓN SEGUNDA: Excepciones**

9 **Artículo 20° — Excepciones.**

10 Se exceptúan de los procedimientos de contratación ordinarios, las excepciones
11 que se encuentran regidas en el art. 3 de la LGCP y art. 3 de su reglamento. En
12 caso de los bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales, podrá utilizarse
13 siempre y cuando medie un acto motivado en la solicitud de contratación por la
14 jefatura del departamento solicitante y aprobado por el alcalde.

15 En el caso de las reparaciones indeterminadas, se autoriza a la jefatura de la
16 unidad solicitante a utilizar esta excepción en casos calificados, así como en el
17 caso de no existir un registro de oferentes precalificados, en donde también se
18 deberá acreditar la solvencia técnica del taller acreditado, su eficiencia y
19 responsabilidad, sobre la base de un precio alzado, o bien, de estimación
20 aproximada del precio, para su oportuna liquidación a efectuar en forma detallada.

21 **Artículo 21° — Requerimientos generales para el uso de las excepciones.**

22 Para el uso de excepciones se deberán cumplir los requerimientos establecidos
23 en el art. 4 de la LGCP y su reglamento.

24 **SECCIÓN TERCERA: Procedimientos de contratación ordinarios**

25 **Artículo 22° — Licitación mayor**

26 El procedimiento de licitación mayor será de aplicación según el respectivo umbral
27 económico, de conformidad con el art. 36 de la LGCP. Esta licitación será aplicable
28 y deberá cumplirse en los supuestos y requisitos mínimos establecidos en los art.
29 55 y 56 de la LGCP, y los art.143, 144 y 145 de su reglamento.

30 **Artículo 23° — Licitación mayor con financiamiento**

1 Si dentro de las condiciones generales del concurso, la Administración requiera el
2 otorgamiento, por cuenta o gestión del contratista, de una línea de crédito para
3 respaldar los gastos derivados de la contratación, se podrá utilizar la licitación con
4 financiamiento; en cuyo caso la exigencia de contenido presupuestario se reducirá
5 a proveer fondos suficientes para enfrentar los pagos por amortización e intereses,
6 gastos conexos derivados del financiamiento y a prever la incorporación en los
7 futuros presupuestos de las partidas necesarias para la atención del crédito.

8 **Artículo 24° — Licitación mayor con precalificación**

9 Tratándose de una licitación mayor, la Administración está facultada a promover
10 una etapa de precalificación para seleccionar, de manera previa, a los
11 participantes para uno o varios concursos; y se deberá cumplir con lo establecido
12 en los art. 58 de LGCP y 148 de su reglamento.

13 **Artículo 25° — Licitación mayor por etapas**

14 En casos de seguridades calificadas, la Municipalidad podrá promover una
15 licitación mayor por etapas, en la cual se omitan desde el mismo inicio del
16 concurso, las especificaciones técnicas del objeto contractual que se vaya a
17 ejecutar; y se deberá cumplir con lo establecido en los art. 59 de LGCP y 150 de
18 su reglamento.

19 **Artículo 26° — Licitación menor**

20 La licitación menor aplicará de conformidad con los límites económicos estipulados
21 en el art. 36 LGCP; esta licitación será aplicable y deberá cumplirse en los
22 supuestos y requisitos mínimos establecidos en los art. 60 y 61 de la LGCP, y los
23 art. 151, 152 y 153 de su reglamento.

24 Podrá realizarse licitación menor con financiamiento, licitación menor con
25 precalificación y licitación menor por etapas aplicando, en lo pertinente, conforme
26 a lo previsto en los artículos 22, 23 y 24 anteriores.

27 **Artículo 27° — Licitación reducida**

28 Procede aplicar la licitación reducida según con los umbrales económicos
29 indicados en el art. 36 de la LGCP; esta licitación será aplicable y deberá cumplirse
30 en los supuestos y requisitos mínimos establecidos en los art. 62 y 63 de la LGCP,

1 y los art. 154, 155 y 156 de su reglamento.

2 Podrá realizarse licitación reducida con financiamiento, licitación reducida con
3 precalificación y licitación reducida por etapas aplicando, en lo pertinente, lo
4 previsto en los artículos 22, 23 y 24 anteriores.

5 **SECCIÓN CUARTA: Procedimientos de contratación extraordinarios**

6 **Artículo 28°— Remate**

7 La Municipalidad de San Carlos puede acudir al procedimiento de remate para
8 vender o arrendar bienes muebles o inmuebles que sean de su propiedad, cuando
9 ello se constituya en el medio más apropiado para satisfacer el interés público.
10 Este procedimiento será aplicable y deberá cumplirse con los supuestos y
11 requisitos mínimos establecidos en los art. 64 de la LGCP, y los art. 157 y 158 de
12 su reglamento.

13 **Artículo 29°— Subasta Inversa Electrónica (SIE)**

14 La Municipalidad de San Carlos está facultada para utilizar el procedimiento de
15 contratación de subasta inversa electrónica, independientemente del monto, a
16 través del sistema digital unificado, cuando se trate de bienes y servicios comunes
17 y estandarizados o compra de tecnología que reúna tales requisitos. Este
18 procedimiento será aplicable y deberá cumplirse en los supuestos y requisitos
19 mínimos establecidos en los art. 65 de la LGCP, y los art. 163, 164 y 165 de su
20 reglamento.

21 **SECCIÓN QUINTA: Procedimientos de contratación especiales**

22 **Artículo 30°— Contratación de urgencia**

23 Ante situaciones de emergencia, independientemente de las causas que la
24 originaron y para evitar lesiones al interés público, daños graves a las personas o
25 irreparables a las cosas, la Municipalidad podrá recurrir al uso de un procedimiento
26 de contratación especial para tales efectos. En casos de suma urgencia que
27 amenacen la continuidad del servicio público, la Administración podrá realizar de
28 forma previa la contratación y posteriormente conformar el expediente en el
29 sistema digital unificado, para ello deberá mediar autorización suscrita y motivada
30 del Alcalde. Este procedimiento será aplicable y deberá cumplirse con los

1 supuestos y requisitos mínimos establecidos en los art. 66 de la LGCP, y el art.
2 166 de su reglamento.

3 **Artículo 31° — Compra y arrendamiento de bienes inmuebles**

4 La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles sin
5 emplear procedimientos ordinarios. El estudio técnico que realice el departamento
6 solicitante y el acto motivado que adopte la decisión de adquirir un determinado
7 bien inmueble deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal. En caso de
8 arrendar un bien inmueble la aprobación la deberá brindar el Alcalde. Este
9 procedimiento será aplicable y deberá cumplirse con los supuestos y requisitos
10 mínimos establecidos en los art. 67 de la LGCP, y el art. 167 de su reglamento.

11 **SECCIÓN SEXTA: Proceso de Contratación**

12 **Artículo 32° — Pliego de condiciones**

13 La Proveeduría Municipal será el encargado de elaborar los pliegos de condiciones
14 de contratación y los documentos complementarios al pliego de condiciones, los
15 cuales se mantendrán estandarizados para cada tipo de compra, de forma que se
16 facilite la confección y publicación de estos, así como el análisis posterior de las
17 ofertas presentadas, se minimicen los riesgos de caer en limitación de la libertad
18 de competir y se facilite la participación de los potenciales oferentes.

19 Las especificaciones y requisitos técnicos que se incluirán en los pliegos de
20 condiciones, deberán ser proporcionadas a la Proveeduría Municipal, por parte del
21 departamento solicitante. Las especificaciones legales de los pliegos de
22 condiciones, serán incluidas por la Proveeduría Municipal, tomando en
23 consideración las solicitudes y recomendaciones de los departamentos
24 solicitantes. La Proveeduría Municipal, podrá modificar aquellas especificaciones
25 que considere que lesionan el interés público, o ponen en riesgo los objetivos que
26 se persiguen con la compra, dejando constancia de las razones consideradas para
27 tomar la decisión respectiva.

28 **Artículo 33° — Contenido del pliego de condiciones**

29 El pliego contendrá las condiciones generales de la contratación y las
30 especificaciones técnicas. Su contenido establecerá como mínimo los requisitos

1 establecidos en el art.40, siguientes y concordantes del LGCP y el art. 88 de su
2 reglamento.

3 **Artículo 34° — Audiencias previas al pliego de condiciones**

4 El Departamento Solicitante de previo a la etapa de determinación del contenido
5 del pliego de condiciones y durante la elaboración de la decisión inicial, podrán
6 realizar audiencias abiertas, presenciales o virtuales a fin de que potenciales
7 oferentes o terceros interesados formulen observaciones o propuestas tendientes
8 a la mejor elaboración del pliego de condiciones, conforme a lo que indica el art.
9 39 de la LGCP y art. 89 de su reglamento.

10 **Artículo 35° — Sistema de Evaluación**

11 El departamento solicitante indicará a la Proveeduría Municipal, los factores de
12 evaluación, con sus respectivos parámetros, justificación técnica y escalas de
13 evaluación. Dentro de éstos podrán incluirse aspectos tales como experiencia,
14 ubicación geográfica, procesos de gestión de calidad, precio, procesos de gestión
15 ambiental que promuevan la compra y la utilización de materiales reutilizables,
16 reciclables, biodegradables y valorizables, así como de productos fabricados con
17 material reciclado bajo procesos ambientalmente amigables que cumplan las
18 especificaciones técnicas requeridas por la Administración Pública y otras
19 condiciones propias de la naturaleza de la contratación.

20 Además, se deberá incluir el factor PYME para fomentar la participación efectiva
21 de las pymes del cantón de San Carlos.

22 Todo lo anterior también debe ser incluido en el pliego de condiciones y cumplir
23 con lo establecido en los art. 23 y 40 de la LGCP y art. 72, 73 y 96 de su
24 reglamento, así como la Ley para la Gestión Integral de Residuos (N° 8839).

25 Los factores de evaluación deberán asegurar la adquisición del mejor bien, obra o
26 servicio, en satisfacción del interés público.

27 **Artículo 36° — Invitación a participar**

28 La Proveeduría Municipal en el sistema digital unificado dará divulgación al pliego
29 de condiciones.

30 **Artículo 37° — Recepción de ofertas**

1 Para la recepción de ofertas deberá cumplirse de conformidad con los plazos
2 establecidos en los art.145,153 y 156 del RLGCP.

3 En los procedimientos extraordinarios, procedimientos especiales y
4 procedimientos de excepción, la recepción de ofertas no podrá ser menor a 03
5 días hábiles ni superior a 15 días hábiles.

6 Antes de recibir ofertas, por razones de interés público o institucional, y previo
7 acto motivado de la jefatura del departamento solicitante, el Proveedor Municipal
8 podrá dejar sin efecto los procedimientos derivados de licitación mayor, licitación
9 menor, licitación reducida, procedimientos extraordinarios, procedimiento
10 especiales y procedimientos de excepción, así como cualquier otro procedimiento
11 licitado por la institución, dejando constancia de su decisión mediante una
12 resolución motivada.

13 Artículo 38° — **Modificaciones y Prórrogas al pliego**

14 Las modificaciones a las condiciones y especificaciones del pliego de condiciones
15 serán divulgadas por la Proveeduría Municipal en el sistema digital unificado. La
16 Proveeduría Municipal dispondrá únicamente de dos oportunidades para modificar
17 de oficio el pliego de condiciones o para prorrogar el plazo de recepción de ofertas,
18 todo conforme al art. 40 de la LGCP y el art. 93 de su reglamento. Previo a la
19 publicación de las modificaciones esenciales se deberá solicitar una verificación
20 de condiciones para ser aprobada por el proveedor municipal.

21 Artículo 39° — **Aclaraciones al pliego**

22 Los plazos de las aclaraciones al pliego de condiciones deberán realizarse según
23 lo que establece el art. 93 de RLGCP.

24 Artículo 40° — **Apertura de ofertas**

25 La apertura de las ofertas se realizará en la hora y fecha señalada al efecto en el
26 sistema digital unificado. Una vez que se realice la apertura, las ofertas serán
27 descriptadas, estarán disponibles para todos los interesados y el sistema digital
28 unificado registrará y generará un acta electrónica de apertura de las ofertas
29 recibidas, la cual se podrá visualizar en la sección correspondiente del respectivo
30 expediente electrónico.

1 El encargado de compras deberá consultar que cada oferente se encuentra al día
2 en CCSS, FODESAF, impuesto a personas jurídicas y Ministerio de Hacienda.

3 **Artículo 41° — Subsanación y aclaraciones a las ofertas**

4 Una vez que se cuenten con el estudio de las condiciones legales y el estudio
5 técnico preliminar de las ofertas recibidas, en un solo documento se consolidarán
6 todos los aspectos a subsanar o aclarar a cada participante, respetando los plazos
7 y condiciones estipulados en el art. 50 de la LGCP y el art. 134 de su reglamento.

8 **Artículo 42° — Estudio de las ofertas**

9 La revisión de los aspectos formales de las ofertas, será realizada por la
10 Proveeduría Municipal y la verificación de los aspectos técnicos de las ofertas será
11 de la entera responsabilidad del departamento solicitante de la compra.

12 La Proveeduría Municipal indicará el plazo máximo para el desarrollo de dicho
13 estudio.

14 Además, podrá requerir de los servicios de un tercero con conocimientos técnicos
15 o legales en la rama en que se desarrolla el concurso, para el desarrollo de los
16 estudios de cumplimiento que se consideren necesarios.

17 El encargado de compras deberá consultar que cada oferente se encuentra al día
18 en Ministerio de Hacienda, e impuesto de la Patente Municipal, además, verificará
19 que la actividad comercial inscrita ante el Ministerio de Hacienda y en la Licencia
20 Municipal sea atinente al objeto de la contratación.

21 Para facilitar el estudio de admisibilidad de ofertas, la Proveeduría Municipal y el
22 departamento solicitante, según corresponda, deberá confeccionar cuadros
23 comparativos de análisis de las ofertas, completando los formularios destinados
24 para este fin, los cuales formarán parte del expediente electrónico respectivo.

25 Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, se considerará
26 la que se ajuste al pliego de condiciones; en el caso de que ambas
27 manifestaciones se ajusten al pliego, se escogerá en la evaluación la que
28 favorezca más a la Administración.

29 **Artículo 43° — Plazo para dictar el acto final**

30 El Proveedor Municipal podrá prorrogar los actos de adjudicación en los

1 procedimientos derivados de licitación mayor, licitación menor, licitación reducida,
2 así como: los procedimientos extraordinarios, especiales y de excepción, de
3 conformidad con el art. 140 del RLGCP.

4 **Artículo 44°—Competencias para Adjudicar**

5 Las contrataciones desarrolladas por la Municipalidad de San Carlos, serán
6 adjudicadas considerando los siguientes criterios:

7 a) Corresponderá al Alcalde, emitir el acto final o de adjudicación de los
8 procedimientos derivados de licitación mayor y licitación menor.

9 b) Corresponderá al Alcalde, emitir el acto final o de adjudicación en los
10 procesos de licitación reducida, cuyo monto sea superior al 30% del monto
11 máximo del umbral para la realización de licitación reducida en
12 contrataciones de bienes y servicios.

13 c) Corresponderá al Alcalde, emitir el acto final o de adjudicación en los
14 procesos de licitación reducida, cuyo monto sea superior al 15% del monto
15 máximo del umbral para la realización de licitación reducida en
16 contrataciones de obra.

17 d) Corresponderá al Alcalde, emitir el acto final o de adjudicación de los
18 procedimientos extraordinarios y especiales.

19 e) Corresponderá al Alcalde, emitir el acto final o de adjudicación de los
20 procedimientos por excepción, independientemente se trate de bien o
21 servicio, que superen el 30% del monto máximo del umbral para la
22 realización de licitación reducida en contrataciones de bienes y servicios.

23 f) Corresponderá al Alcalde, emitir el acto final o de adjudicación de los
24 procedimientos por excepción, que superen el 15% del monto máximo del
25 umbral para la realización de licitación reducida en contrataciones de obra.

26 g) Corresponderá al Alcalde, emitir la declaratoria de infructuoso o
27 desierto, en procedimientos derivados de licitación mayor y menor,
28 procedimientos especiales y procedimientos extraordinarios.

29 h) Corresponderá al Proveedor Municipal, emitir el acto final o de
30 adjudicación en los procedimientos derivados de licitación reducida, cuyo

- 1 monto sea igual o inferior al 30% del monto máximo del umbral para la
2 realización de licitación reducida en contrataciones de bienes y servicios.
- 3 i) Corresponderá al Proveedor Municipal, emitir el acto final o de
4 adjudicación en los procesos de licitación reducida, cuyo monto sea igual o
5 inferior al 15% del monto máximo del umbral para la realización de licitación
6 reducida en contrataciones de obra.
- 7 j) Corresponderá al Proveedor Municipal, emitir el acto final o de
8 adjudicación de los procedimientos por excepción, independientemente se
9 trate de un bien o servicio y cuyo monto sea igual o inferior al 30 % de
10 monto máximo del umbral para la realización de licitación reducida en
11 contrataciones de bienes y servicios.
- 12 k) Corresponderá al Proveedor Municipal, emitir el acto final o de
13 adjudicación de los procedimientos por excepción, cuyo monto sea igual o
14 inferior al 15 % de monto máximo del umbral para la realización de licitación
15 reducida en contrataciones de obra.
- 16 l) Corresponderá al Proveedor Municipal, emitir la declaratoria de
17 infructuoso o desierto, en los procedimientos derivados de licitación
18 reducida y procedimientos por excepción.

19 **Artículo 45° —Proceso de Adjudicación**

20 Una vez concluido el estudio de las ofertas, el Proveedor Municipal procederá a
21 aprobar la recomendación de adjudicación y/o declaratoria de desierto o
22 infructuoso, en los procedimientos de licitación reducida, licitación menor y
23 licitación mayor.

24 Además, aprobará la recomendación de adjudicación de los procedimientos
25 extraordinarios, procedimientos especiales y procedimientos de excepción. En
26 caso de la licitación menor, licitación mayor y procedimientos especiales la
27 recomendación de adjudicación deberá contar con la aprobación adicional de la
28 jefatura del departamento solicitante.

29 El acto de adjudicación deberá ser realizado en el plazo indicado en la LGCP y su
30 reglamento.

1 **Artículo 46°—Declaratoria de insubsistencia**

2 La declaratoria de insubsistencia se regirá de conformidad con el art. 52 de la
3 LGCP y será dictada según las disposiciones para adjudicar establecidas en el art.
4 44 del presente reglamento.

5 **CAPITULO IV:**

6 **APROBACIÓN INTERNA**

7 **Artículo 47°—De la aprobación interna**

8 Se deberá realizar la aprobación interna de las licitaciones en los siguientes casos:

9 a) Licitaciones mayores que no sean sujetas de refrendo a la CGR, de
10 conformidad con el art. 3 del Reglamento sobre el Refrendo de las
11 Contrataciones de la Administración Públicas.

12 b) Todo contrato administrativo derivado de la aplicación del
13 procedimiento de licitación menor, en el tanto el precio contractual alcance
14 el límite inferior vigente para la aplicación de dicho procedimiento.

15 c) Todo contrato administrativo derivado de la aplicación de la
16 excepción de proveedor único, en el tanto el precio contractual alcance el
17 límite inferior vigente para la aplicación de licitación menor.

18 d) En caso de las licitaciones reducidas, los procedimientos especiales,
19 procedimientos extraordinarios y por excepción (exceptuando la excepción
20 de proveedor único), será facultativo de conformidad con el criterio del
21 Proveedor Municipal.

22 La competencia de la aprobación interna le corresponderá exclusivamente al
23 Departamento Legal, instancia que deberá ejercer control de legalidad del
24 contrato, verificando que este se ajuste a los autos que conforman el expediente
25 y al ordenamiento jurídico aplicable.

26 **Artículo 48°Plazo para otorgar la aprobación interna**

27 El plazo para que el Departamento Legal emita la aprobación interna deberá ser
28 como máximo de 15 días hábiles.

29 **Artículo 49° Plazo para prevenciones**

30 En caso de que existan aspectos por subsanar para resolver el fondo de la

1 aprobación interna, la instancia aprobadora podrá formular un máximo de dos
2 requerimientos de información adicionales para el estudio de fondo del documento
3 contractual respectivo. Dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles la
4 proveeduría deberá proceder a subsanar lo correspondiente. Dichas solicitudes
5 suspenderán el plazo con el que cuenta el departamento legal para el trámite del
6 refrendo.

7 **CAPÍTULO V:**

8 **RECURSOS**

9 **Artículo 50°—Recurso de objeción al pliego de condiciones**

10 Podrán objetar el pliego de condiciones de licitación todo potencial oferente o
11 cualquier organización legalmente constituida para velar por los intereses de la
12 comunidad donde vaya a ejecutarse la contratación o sobre la cual surta efectos.

13 La Administración Municipal, ostenta la competencia para conocer del recurso de
14 las licitaciones menores y reducidas. En las licitaciones menores deberán ser
15 interpuestos en el sistema digital unificado dentro del plazo de tres días hábiles
16 siguientes de la comunicación del pliego de condiciones. En caso de las
17 licitaciones reducidas deberán ser interpuestos en el sistema digital unificado
18 dentro del plazo de dos días hábiles siguientes de la comunicación del pliego de
19 condiciones. La Administración será la dependencia competente para tramitar la
20 impugnación. Podrá solicitar criterios técnicos, legales, financieros o cualquier otro
21 que considere necesario para tramitar el recurso.

22 En licitaciones reducidas la Proveeduría será la dependencia competente para
23 tramitar el recurso de objeción, contará con 3 días hábiles para resolver la
24 impugnación.

25 En licitaciones menores la Alcaldía será la dependencia competente para tramitar
26 el recurso de objeción; corresponderá a la Proveeduría en plazo de 3 días hábiles
27 preparar la recomendación de resolución del recurso interpuesto, lo trasladará
28 mediante sistema digital unificado al Alcalde, quien dispondrá con 2 días hábiles
29 para que emita la resolución final del mismo.

30 En las licitaciones reducidas y licitaciones menores, de acogerse parcial o

1 totalmente el recurso, corresponderá al departamento solicitante en el plazo de
2 un día hábil posterior a la comunicación del recurrente, remitir a la Proveduría la
3 solicitud de modificación al pliego de condiciones. La Proveduría, dentro de los 2
4 días hábiles siguientes a la solicitud, modificará los términos respectivos del pliego
5 de condiciones y publicará las modificaciones, con el ajuste en los plazos para la
6 recepción de ofertas, cuando así corresponda.

7 Cuando se presente un recurso de objeción ante la CGR, y este órgano contralor
8 brinde audiencia a la Administración, la Proveeduría deberá solicitar los criterios
9 que considere necesario para otorgar la recomendación de respuesta al Alcalde.

10 Corresponde al Alcalde emitir la respuesta final que se debe brindar a la CGR. De
11 acogerse parcial o totalmente el recurso, corresponderá al departamento
12 solicitante en el plazo de dos días hábiles posterior a la comunicación de la CGR,
13 remitir a la Proveeduría la solicitud de modificación al pliego de condiciones. La
14 Proveeduría, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud, modificará los
15 términos respectivos del pliego de condiciones y publicará las modificaciones, con
16 el ajuste en los plazos para la recepción de ofertas, cuando así corresponda.

17 Artículo 51°—Recurso de revocatoria

18 Tratándose del recurso de revocatoria en contra al acto de adjudicación de
19 licitaciones reducidas, declaración de desierta o infructuosa, serán resueltos por
20 la Proveduría Municipal. En las licitaciones menores, declaración de desierta o
21 infructuosa, serán resueltos por la Alcaldía Municipal.

22 Artículo 52°— Recurso de apelación

23 El recurso de apelación en contra de los actos de adjudicación de las licitaciones
24 mayores se registrará por las regulaciones establecidas en la Ley General de
25 Contratación Pública y su Reglamento. El proceso de instrucción y resolución le
26 corresponderá a la CGR y la Alcaldía atenderá en tiempo y forma las prevenciones
27 que realice esa instancia.

28 **CAPÍTULO VI:**

29 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

30 Artículo 53°—Aprobación del Contrato

1 Los contratos desarrollados por la Municipalidad, serán aprobados considerando
2 los siguientes criterios:

3 a) Corresponderá al Alcalde, la aprobación de los contratos en
4 procedimientos derivados de licitación mayor y menor, procedimientos
5 especiales y procedimientos extraordinarios.

6 b) Corresponderá al Proveedor Municipal, la aprobación de los
7 contratos de los procedimientos derivados de licitación reducida,
8 indistintamente del monto máximo del umbral para la realización de
9 licitación reducida en contrataciones de bienes, servicios u obras.

10 c) Corresponderá al Proveedor Municipal, la aprobación de los
11 contratos de los procedimientos por excepción, indistintamente se trate de
12 bien, servicio u obras.

13 **Artículo 54°— Perfeccionamiento y formalización contractual.**

14 Todos los contratos de las licitaciones menor y mayores serán suscritos por el
15 Alcalde y el representante legal del contratista, cuando el acto final se encuentre
16 en firme. En caso de las licitaciones reducidas que por su naturaleza o complejidad
17 la Proveeduría Municipal podrá solicitar la firma del Alcalde y el representante legal
18 del contratista.

19 La formalización se configura con la firma digital de las partes en el sistema digital
20 unificado, cuando sea procedente. Lo anterior, salvo los casos que por disposición
21 legal ameriten la formalidad de la escritura pública y deban inscribirse en el
22 Registro Nacional. En aquellos casos en los que por la naturaleza de la
23 contratación ya se haya formalizado un contrato principal y/o la Municipalidad se
24 adhiera al mismo, deberá estar incorporado al sistema digital unificado únicamente
25 el documento de ejecución denominado orden pedido, el cual deberá incluir la
26 descripción del bien o servicio, nombre del contratista, plazo de entrega y monto
27 del contrato. Dicho documento constituirá instrumento idóneo junto al expediente
28 administrativo en que se sustenta, para que se ejerza la fiscalización del
29 procedimiento, así como para continuar con los trámites de ejecución contractual
30 y pago respectivo, todo bajo responsabilidad del departamento que lo solicite.

- 1 **Artículo 55°— Modificación Unilateral ordinaria del contrato de obra pública**
2 Cuando sea requerida una modificación unilateral del contrato de obra pública, el
3 departamento ejecutor deberá de acreditar todo lo dispuesto en el art. 101 de la
4 LGCP y el art. 184, de su reglamento. La solicitud de la modificación deberá contar
5 con una autorización previa del Alcalde o la jefatura del Departamento de
6 Desarrollo Estratégico. El Proveedor Municipal verificará que se cumplan con los
7 requisitos establecidos en la normativa citada. La aprobación final de la
8 modificación unilateral será aprobada según las competencias para adjudicar de
9 acuerdo al art. 44 del presente reglamento.
- 10 **Artículo 56°— Modificación Unilateral excepcional de contratos de obra**
11 **pública** Cuando sea requerida una modificación unilateral excepcional del
12 contrato de obra pública, el departamento ejecutor deberá de acreditar todo lo
13 dispuesto en el art. 101 de la LGCP y el art. 185, de su reglamento. La modificación
14 excepcional en el caso de contrato de obra pública deberá ser autorizada por el
15 Concejo Municipal y dicha autorización no podrá ser delegada. El Proveedor
16 Municipal verificará que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa
17 citada. La aprobación final de la modificación unilateral excepcional será aprobada
18 según las competencias para adjudicar de acuerdo al art. 44 del presente
19 reglamento.
- 20 **Artículo 57°— Modificación Unilateral del contrato de bienes y servicios**
21 Cuando sea requerida una modificación unilateral del contrato de bienes y
22 servicios, el departamento ejecutor deberá de acreditar todo lo dispuesto en el art.
23 101 de la LGCP y el art. 276, de su reglamento. La solicitud de la modificación
24 deberá contar con una autorización previa del Alcalde o la jefatura del
25 Departamento de Desarrollo Estratégico. El Proveedor Municipal verificará que se
26 cumplan con los requisitos establecidos en la normativa citada. La aprobación final
27 de la modificación unilateral del contrato de bienes y servicios será aprobada
28 según las competencias para adjudicar de acuerdo al art. 44 del presente
29 reglamento.
- 30 **Artículo 58°— Modificación de otras cláusulas del contrato**

1 Cuando sea requerida modificar el contrato por errores materiales, de hecho,
2 aritméticos o cuando se requiera modificar alguna otra condición del contrato, el
3 departamento ejecutor deberá justificar las razones por los cuales realizará dicha
4 modificación. La solicitud de la modificación deberá contar con una autorización
5 previa del Alcalde o la jefatura del Departamento de Desarrollo Estratégico, quien
6 aprobará la realización del trámite, siendo el Proveedor Municipal quien verificará
7 que las modificaciones cumplen con las condiciones establecidas en la normativa
8 vigente. La aprobación final de la modificación de otras cláusulas del contrato, será
9 aprobada según las competencias para adjudicar de acuerdo al art. 44 del
10 presente reglamento.

11 **Artículo 59°— Plazo del Contrato y Prórrogas**

12 Previo a acordar cualquier tipo de prórroga, ya sea facultativa o automática, con
13 una antelación de al menos dos meses al vencimiento del plazo contractual, el
14 departamento ejecutor deberá acreditar, mediante acto motivado, su
15 conveniencia, debiendo ponderar la buena ejecución del contrato. En el supuesto
16 de que no se prorrogue el contrato, el departamento ejecutor dentro del mismo
17 plazo deberá de acreditar los motivos por los cuales no es recomendable prorrogar
18 el mismo. La aprobación final de la prórroga, será aprobada según las
19 competencias para adjudicar de acuerdo al art. 44 del presente reglamento. A
20 solicitud del departamento ejecutor también podrá aprobarse prorrogas a la
21 vigencia del contrato cuando por su ejecución así lo requiera.

22 **Artículo 60°— Prórrogas al Plazo de Ejecución del Contrato**

23 El departamento ejecutor deberá de emitir criterio técnico sobre la aceptación o
24 no, de una solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato vigente por
25 parte del contratista, para lo cual deberá de considerar las afectaciones en la
26 programación de la ejecución. La aprobación de la prórroga la realizará de forma
27 conjunta el jefe del departamento ejecutor y el Proveedor Municipal.

28 **Artículo 61°— Suspensión del Plazo del Contrato**

29 En caso de que la suspensión del plazo sea promovida por la Administración, el
30 departamento ejecutor deberá motivar el evento de fuerza mayor o caso fortuito

1 que la originan y que le imposibiliten cumplir sus obligaciones contractuales.
2 Ese acto deberá ser notificado al contratista en el tiempo fijado en el pliego de
3 condiciones, o en su defecto dentro de los cinco días hábiles siguientes al
4 conocimiento del evento.

5 La suspensión se emitirá por el Alcalde o la jefatura del departamento ejecutor,
6 mediante acto motivado, en el cual se estipulará entre otras cosas, la parte
7 ejecutada hasta ese momento, su estado y cuando corresponda a cargo de quien
8 corren las medidas de mantenimiento, asegurando lo realizado, conforme a lo
9 establecido en el pliego de condiciones, así como las medidas que se adoptarán
10 para garantizar el equilibrio financiero y la fecha de eventual reinicio de la
11 ejecución, todo lo cual deberá de ser analizado y acreditado por el departamento
12 ejecutor.

13 **Artículo 62°— Suspensión de la Ejecución del Contrato**

14 El departamento ejecutor deberá de acreditar los motivos de interés público,
15 institucional o causas imprevistas o imprevisibles en la contratación con la solicitud
16 de suspensión de la ejecución del contrato, una vez que éste adquiera eficacia y
17 durante su ejecución, y hasta por seis meses como máximo. La suspensión deberá
18 emitirse mediante resolución motivada, dictada por el Alcalde o la jefatura del
19 departamento ejecutor, con indicación precisa, entre otras cosas, de la parte
20 realizada hasta ese momento, su estado y a cargo de quién corre el deber de
21 conservar lo ejecutado, las medidas que se adoptarán para garantizar el equilibrio
22 financiero y la fecha de eventual reinicio de la ejecución, para posterior notificación
23 de parte del departamento ejecutor al contratista.

24 **Artículo 63°— Fiscalización**

25 Las responsabilidades de fiscalización del contrato recaen sobre el departamento
26 ejecutor, no obstante, si es oportuno y necesario, en el contrato se podrá estipular
27 la persona funcionaria municipal idónea para que realice dicha fiscalización.

28 **Artículo 64°—Orden de Compra**

29 Corresponderá al Encargado de Presupuesto la gestión de aprobación de la orden
30 de compra en todos los procesos de contratación, indistintamente del monto de la

1 cuantía del proceso. En caso de ausencia del Encargado de Presupuesto, le
2 corresponderá dicha aprobación al Director de Hacienda, y en ausencia de este,
3 al Director General.

4 **Artículo 65°—Orden de Pedido**

5 Corresponderá al jefe del departamento ejecutor y al Proveedor Municipal la
6 gestión de aprobación de la orden de pedido, indistintamente del monto de la
7 cuantía del proceso.

8 **Artículo 66°—Orden de Inicio**

9 El departamento ejecutor notificará por medio correo electrónico al contratista, la
10 orden de inicio y la ejecución del contrato.

11 **Artículo 67°—Cesión Contractual**

12 Las cesiones de derechos y obligaciones derivadas de un contrato serán
13 autorizadas por el Alcalde o el Proveedor Municipal, de conformidad con lo
14 establecido en el artículo 44 del presente reglamento y los artículos 102 de la
15 LGCP y 277 de su reglamento.

16 **Artículo 68°— Recepción provisional de bienes y servicios**

17 Para la recepción provisional de bienes los recibirá la Bodega Municipal y los
18 servicios le corresponderá al jefe del departamento ejecutor o quien este delegue.

19 **Artículo 69°— Recepción definitiva de bienes y servicios**

20 Para la recepción definitiva de bienes y servicios, el jefe del departamento ejecutor,
21 será el responsable de la confección de la recepción definitiva.

22 **Artículo 70°—Recepción de obras**

23 Se llevarán a cabo dos tipos de recepción de obras:

24 a) Recepción provisional: Una vez concluida la obra, el contratista dará
25 aviso formal por escrito al fiscalizador de la obra por parte de la
26 Administración mediante formulario correspondiente.

27 Salvo disposición en contrario en el pliego de condiciones, la Administración
28 dispondrá como máximo 15 días hábiles para establecer mediante
29 formulario correspondiente, la fecha y hora para la recepción provisional.

30 En tales casos, el departamento ejecutor a cargo, elaborará un acta

1 mediante formulario correspondiente, donde se indicará cómo se desarrolló
2 el proceso constructivo y la condición en que se recibe la obra; y se indicará
3 al menos, si ésta se recibe a satisfacción o bajo protesta.

4 En caso de recibir la recepción bajo protesta, el contratista cuenta con 25
5 días hábiles para realizar las correcciones de acabado o defectos menores,
6 de acuerdo con los planos y especificaciones de la obra. Queda a
7 discrecionalidad del fiscalizador de obra otorgar un plazo menor o mayor,
8 según los alcances de la obra, dejando anotaciones en el acta de recepción
9 provisional.

10 b) Recepción definitiva: A efectuarse como máximo, dos meses
11 después de la fecha de la recepción provisional, salvo que en el pliego de
12 condiciones se haya indicado un plazo diferente.

13 En estos casos el departamento ejecutor a cargo elaborará un acta de
14 recepción definitiva mediante formulario correspondiente.

15 En todo caso, para el control y ejecución de las obras impulsadas por la
16 Municipalidad, será de acatamiento obligatorio las disposiciones
17 contenidas en el manual “Proceso de recepción de una obra P-PRO-020” y
18 demás normativa vigente. En caso de existir discrepancias, las
19 controversias entre el fiscalizador y el Laboratorio, el Alcalde procederá a
20 resolver lo que corresponda.

21 **Artículo 71°—Vicios ocultos, responsabilidad disciplinaria y civil en la**
22 **ejecución de obras**

23 El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial,
24 no exime al constructor de su responsabilidad por vicios ocultos, si éstos afloran
25 durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva.

26 Por otra parte, la Municipalidad tiene un período de diez años para el reclamo
27 indemnizatorio originado en vicios ocultos.

28 **Artículo 72°—Reajuste de Precios**

29 Los reajustes de precios que sean solicitados por los contratistas, serán tramitados
30 por la Proveeduría Municipal, la cual tendrá la potestad de solicitar la colaboración

1 de cualquier unidad funcional que se estime necesaria para el desarrollo del
2 análisis que corresponda.

3 Toda solicitud de reajuste de precios, deberá ser resuelta por la Proveeduría
4 Municipal en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contado a partir del día que se
5 recibió dicha solicitud. En casos de reajustes de precios por método analítico y
6 mantenimiento del equilibrio económico para la parte contratada en moneda
7 extranjera, la Proveeduría Municipal podrá disponer de un periodo adicional de 30
8 días naturales para resolver, en todo caso se reconocerá el reajuste
9 retroactivamente a la fecha de la solicitud.

10 Si dentro del trámite de reajuste, se considera que se debe solicitar información
11 adicional por parte de los contratistas, estos deberán remitirla dentro de los 5 días
12 hábiles posteriores a la solicitud, la cual, de no ser atendida, generará la
13 posibilidad del rechazo de la gestión de que se trate. Este plazo suspenderá el
14 plazo del que dispone la Administración para la resolución de la solicitud de
15 reajuste.

16 73°—**Garantías de Cumplimiento**

17 Para asegurar el resarcimiento de cualquier daño eventual o perjuicio ocasionado
18 por el adjudicatario, se exigirá una garantía de cumplimiento, conforme a lo
19 establecido en el art. 110 del RLGCP.

20 Se deberá solicitar en todos los contratos derivados de la licitación mayor, la
21 licitación menor y en forma facultativa para las licitaciones reducidas,
22 procedimientos por excepción, procedimientos especiales y procedimientos
23 extraordinarios. El monto, porcentaje y vigencia de dicha garantía lo establecerá
24 el departamento solicitante en la solicitud de contratación.

25 En procesos bajo la modalidad entrega según demanda se solicitará una garantía
26 de cumplimiento de una suma específica que garantice la debida ejecución
27 contractual, el monto lo calculará el departamento solicitante con base en el
28 histórico de consumo anual o en la estimación de consumo anual.

29 Artículo 74°—**Forma de rendir la garantía de cumplimiento**

30 Las garantías de cumplimiento deberán ser rendidas electrónicamente a través del

1 sistema digital unificado, para todos los procedimientos que se realicen en esa
2 plataforma tecnológica, siguiendo los lineamientos emitidos en el art. 111 RLGCP.

3 **Artículo 75°— Vigencia de la garantía de cumplimiento**

4 En el pliego de condiciones se indicará la vigencia mínima de la garantía de
5 cumplimiento. En caso de omisión, la validez de la garantía de cumplimiento será
6 hasta por dos meses adicionales a la vigencia del contrato.

7 **Artículo 76°—Sustitución de garantía de cumplimiento y retenciones**

8 Las garantías de cumplimiento podrán ser sustituidas en cualquier momento, a
9 solicitud del oferente o contratista, previa verificación del Departamento de
10 Proveeduría, siempre que con ello no desmejore los términos de la garantía
11 original y se cumpla con lo estipulado en el art. 112 del RLGCP.

12 **Artículo 77°—Devolución de las garantías de cumplimiento y retenciones**

13 Una vez solicitada la devolución de la garantía en el sistema digital unificado por
14 parte del contratista, la Proveeduría Municipal será la encargada de iniciar el
15 trámite de la devolución. De forma secuencial el departamento solicitante deberá
16 aprobar dicha solicitud, posteriormente lo hará el Alcalde y finalmente el Tesorero
17 Municipal, cumpliéndose con los plazos establecidos en el art.113 del RLGCP.

18 **Artículo 78°—Procedimiento para ejecución de garantía de cumplimiento**

19 En caso de que la garantía de cumplimiento requiera de su ejecución, el
20 departamento ejecutor deberá informar a la Alcaldía el incumplimiento para que
21 inicie el procedimiento administrativo. Se le dará audiencia por cinco días hábiles
22 al contratista, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación; sin
23 embargo, el procedimiento de ejecución de la garantía de cumplimiento no
24 suspenderá la ejecución del contrato.

25 Para tales efectos, se agregará la prueba que sustente el reclamo de daños y
26 perjuicios, a fin de que el contratista ofrezca prueba de descargo; y contestada la
27 audiencia, la Alcaldía resolverá lo que corresponda, en los cinco días hábiles
28 siguientes, mediante acto motivado.

29 La resolución tendrá los recursos de revocatoria y apelación, los cuales deberán
30 presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación. El órgano

que emitió el acto deberá resolver la revocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a su interposición y la apelación por el superior, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para resolver la revocatoria.

Si se ejecutara la garantía y el contrato tiene prestaciones pendientes. La Alcaldía prevendrá la presentación de una garantía que satisfaga en monto y plazo conforme se establezca en el RLGCP.

En caso de no atender en tiempo y forma la prevención, podrá iniciar el procedimiento de resolución contractual.

Artículo 79°— **Sanciones económicas**

La Municipalidad podrá establecer, de forma motivada, en el pliego de condiciones multas por ejecución defectuosa o cláusulas penales por la ejecución prematura o tardía de las obligaciones contractuales, conforme a las condiciones que se definen en el art.46 de la LGCP y en el art.116 de su reglamento.

CAPITULO VII:

PAGOS

Artículo 80°—**Forma de pago**

Los pagos a contratistas se harán contra la prestación del servicio, recepción de bienes o avance de la obra, a entera satisfacción de la Municipalidad, resultando absolutamente nula cualquier estipulación en contrario; para lo cual la Administración tiene 30 días naturales de acuerdo con dispuesto en los art. 18 y 19 del RLGCP y este plazo iniciará a partir de recibida la solicitud de pago en el sistema digital unificado.

Artículo 81°—**Mecanismos de pago**

La Municipalidad, podrá utilizar los medios de pago que considere más convenientes para la satisfacción de los fines municipales y para la mejor satisfacción del interés público, para esto, deberá ajustarse a lo que indique el procedimiento interno “Tramite de verificación y confección de nómina para pago a contratistas P-PRO-006”, procurando la mayor celeridad, simplicidad y seguridad en el pago de que se trate.

La institución utilizará de forma prioritaria los medios de pago electrónico a través

1 de convenios con instituciones bancarias estatales, que le garanticen el control y
2 seguridad de las transacciones realizadas.

3 Para la mayor eficiencia, la Municipalidad podrá adherirse a convenios de pago
4 automático, pronto pago, o cualquier otro medio existente en el mercado que
5 pueda significar una ventaja para la Administración y los contratistas.

6 El uso de cualquier medio de pago diferente a los establecidos en el Código
7 Municipal, estará debidamente reglamentado antes de iniciar su aplicación, y
8 deberá estar respaldado por los convenios que le otorguen una seguridad
9 razonable a la Administración.

10 **Artículo 82°—Bienes como parte del pago**

11 La Administración podrá ofrecer como parte del pago, bienes muebles de su
12 propiedad, siempre que sean de libre disposición, hayan superado su vida útil y
13 sean afines al objeto que se pretende adquirir, conforme a lo estipulado en el 22
14 del RLGCP.

15 **Artículo 83°—Trámite de pago**

16 El contratista es el responsable de iniciar el proceso, solicitando el pago en el
17 sistema digital unificado, mediante el formulario electrónico “Gestión de
18 recepción”. El departamento ejecutor será el responsable de emitir el informe de
19 pago y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de
20 chequeo establecidas para tales efectos.

21 La Proveeduría Municipal será la encargada de revisar que los documentos
22 aportados por el departamento ejecutor, se ajusten a lo indicado en los
23 expedientes de cada compra y remitir a la Alcaldía Municipal los documentos
24 necesarios para el proceso de pago. Además, mediante el sistema digital unificado
25 se traslada el pago al Departamento de Tesorería para su debida gestión y registro
26 del resultado.

27 **Artículo 84°—Plazos máximos de pago**

28 Para el desarrollo de los trámites de pago, las diferentes unidades contarán con
29 los siguientes plazos máximos para la ejecución de cada paso del proceso:

30 a) Una vez asignado al departamento ejecutor la recepción del bien,

b) Los ejecutores de trámites (encargado de compras) contarán con un plazo de 3 días hábiles para realizar la revisión total del pago correspondiente y

7 adjuntar al expediente electrónico la lista de chequeo del cumplimiento de los
8 requisitos del pago.

9 c) El encargado de confección de nóminas contará un plazo de 8 días
10 hábiles para remitir a la Alcaldía Municipal la documentación necesaria para
11 que procese el pago.

12 d) La Alcaldía Municipal o a quien este delegue, revisará y aprobará los
13 pagos en no más de 3 días hábiles.

14 e) El Departamento de Contabilidad, contará con un plazo máximo de
15 3 días hábiles para confeccionar nota de débito y remitirlo a la Alcaldía
16 Municipal.

17 f) La Tesorería deberá realizar el proceso de firma de la nota de débito
18 en un plazo no mayor de 3 día hábil.

20 **DISPOSICIONES FINALES**

21 **Artículo 85°—Derogatoria**

22 El presente reglamento, deroga toda disposición anterior que se le oponga.

24 Artículo 86°—Directrices y Disposiciones

25 Corresponderá a la Proveduría Municipal, girar las directrices y disposiciones en
26 materia de Contratación Pública, de forma que se garantice lo indicado en el
27 presente reglamento, la Ley 9986 y su reglamento, así como cualquier disposición
28 legal existente.

29 Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones que puedan emitir la Alcaldía
30 Municipal, el Concejo Municipal, o los órganos de control interno de la

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

**INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS
ZARCAS. -**

Informe de inversiones, desarrollo social e infraestructura

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Introducción

- El presente informe muestra las principales inversiones y proyectos ejecutados durante el año 2025 en el distrito de Aguas Zarcas.
- Se destacan acciones en desarrollo social, infraestructura vial, educación, cultura y deporte.

Procesos de Formación Humana

- Durante el 2025 se realizaron procesos de formación humana, psicoterapia y acompañamiento grupal.
- Participaron 643 personas de diferentes distritos del cantón, incluyendo Aguas Zarcas.
- También se impartieron talleres sobre relaciones impropias y prevención de violencia.

Procesos de Formación Humana

PROCESOS DE FORMACIÓN HUMANA

Durante el 2025 se brindaron 21 procesos de Formación Humana, 3 procesos de Psicoterapia, 1 proceso terapéutico grupal de duelo, 1 proceso terapéutico grupales de ansiedad, 1 proceso terapéutico grupales de depresión, para un total de **27 procesos grupales** para la población Sancarleña, el cual en un proceso de formación y acompañamiento mediante el desarrollo de 13 sesiones de trabajo grupal, para que las mujeres se conviertan en agente de cambio, el mismo persigue la apropiación de conocimientos y habilidades que les permite mejorar de vida y la de sus familias.

En el 2025 en total de 643 mujeres y hombres de los distritos de Quesada, Florencia, Buena Vista, Aguas Zarcas, Fortuna, Monterrey, Pital, Pocosol, Cutris, La Tigra, La Palmera, Venecia y Venado se graduaron en el proceso.

Este proceso abierto y gratuito se imparte en diferentes distritos del cantón, para ello la Dirección de Desarrollo Social traslada el servicio hasta las comunidades y desde la sede central en Ciudad Quesada.

Por su parte de este programa de formación deben inscribirse al teléfono 24610711 en la Dirección de Desarrollo Social o bien por escrito un proceso para cualquier comunidad del cantón de San Carlos.

Inversión Comunal y Educativa

Proyecto / Beneficiario	Monto
Liceo Gastón Peralta Carranza	Ⱶ3 502 800,00
Liceo Coopesanjuan	Ⱶ2 892 039,00
Escuela Aristides Romaín	Ⱶ1 307 100,00
Escuela Viento Fresco	Ⱶ1 046 072,28
Cocina Comunal Cerro Cortés	Ⱶ407 367,95
Parque Infantil Escuela Esquipulas	Ⱶ3 343 032,50
Monto total aportado al distrito de A Z	Ⱶ12 498 411,73.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Apoyos Educativos, Culturales y
Deportivos

Actividad / Beneficiario
Escuela Aristides Román - Bandera del Cantón
Transporte SINEM San Carlos
Semana Cívica Aguas Zarcas
Liceo Rural Coopesanjuan
Festival Navideño Aguas Zarcas

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Infraestructura Vial 2025

- Se realizaron trabajos de mantenimiento y mejoramiento vial en diferentes comunidades del distrito.
- Las labores incluyeron limpieza, alcantarillado, rehabilitación y mantenimiento de caminos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MEJORAMIENTO 2	€	138,255.48
Construcción de puentes vehicular	€	138,255.48
Construcción de puentes peatonal	€	-
MANTENIMIENTO PERIODICO 1	€	2,393,977.94
Recarpeteo	€	-
Relastrados	€	2,393,977.94
MANTENIMIENTO PERIODICO 2	€	364,434.27
Mantenimiento de puentes vehiculares Mantenimiento-Conservación	€	364,434.27
Mantenimiento de puentes vehiculares Rehabilitación	€	-
Mantenimiento de puentes peatonales	€	-
Mantenimiento Vados	€	-
Mantenimiento Puentes Colgantes Peatonales	€	-
MANTENIMIENTO RUTINARIO	€	80,086,261.23
Acarreo	€	1,395,725.09
Actividades varias de		

MANTENIMIENTO RUTINARIO	€	80,086,261.23
Acarreo	€	1,395,725.09
Actividades varias de mantenimiento	€	398,147.25
Bacheo asfalto	€	5,587,494.30
Bacheo Concreto	€	-
Bacheo Lastre	€	43,350,111.35
Conformación	€	18,219,481.53
Limpieza mecanizada	€	9,746,534.87
Apilado	€	-
Demarcación Horizontal y Vertical	€	229,671.04
Demarcación Horizontal y Vertical	€	-
Guarda Vía metálico	€	1,159,095.80
Limpieza Cauce Río	€	-

REHABILITACION	€	77,927,128.12
Aceras	€	18,310,809.86
Alcantarillas de cuadro	€	16,847,442.17
Cajas de registro, tragantes, cabezales	€	4,338,782.44
Cordón y caño	€	7,242,507.80
Construcción de vado	€	-
Cunetas	€	7,440,030.74
Excavación instalación alcantarillas	€	8,760,923.44
Relleno para pasos alcantarillas y obras pluviales	€	586,044.86
Relleno para pasos alcantarillas y obras pluviales	€	-
Tubos de concreto alcantarillado	€	14 400 586 81

Conclusión

- La rendición de cuentas 2025 evidencia el compromiso de la Municipalidad de San Carlos con el desarrollo integral del distrito de Aguas Zarcas.
- Las inversiones realizadas fortalecen el bienestar social, la educación, la cultura y la infraestructura del distrito.



El señor Marco Sirias Victor Regidor Municipal expresa: Yo estuve leyendo un poquito la presentación ahora que se hizo el envío durante la tarde, solo me gustaría tal vez como desmenuzar un poquito más sobre el tema de los aportes a

1 las instituciones educativas. ¿Qué tipo de aportes? Solamente menciona el
2 nombre de las instituciones, pero no tenemos una base para saber qué fue lo que
3 se hizo ahí. Y muy similar con este primer punto, el tema de infraestructura también
4 solamente habla de montos y del tipo de intervenciones, pero no menciona los
5 caminos. Me gustaría tal vez que puedan también hablar un poquito más cuáles
6 fueron esos caminos que se lograron intervenir durante este proceso.

7 El señor Jorge Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, menciona: En realidad con
8 las presentaciones en el periodo 2025 me parece que había sido muy importante
9 cuando dentro de la presentación había fotografías y demás cosas de los trabajos
10 que se estaban haciendo. En esta ocasión veo que los informes son un poco más
11 sencillos y más resumidos y tiene razón el compañero Marco al pedir algún detalle.

12 El caso Buenavista, no vieron fotografías de los trabajos, pero sí estaba un poquito
13 más detallado por caminos. Pero de antemano quiero externarles mi compromiso
14 y mi felicitación por el trabajo que ustedes realizan y agradecerles también a
15 ustedes porque cuando yo los he buscado para coordinar algún asunto siempre
16 ha existido esa disponibilidad que me gusta mucho y también han atendido
17 algunas de las solicitudes que yo les he hecho. Quisiera preguntarte en relación a
18 este tema. Hace unos días hablé con el ingeniero Esteban Coto y después de la
19 última reunión que él estuvo aquí, en lo que estuvimos conversando, me comentó
20 que prácticamente había cumplido casi con todos los compromisos que se había
21 llevado de aquí. De hecho, en mi barrio, en Lourdes, pueden ver ustedes al ingreso
22 de Ciudad Quesada que la acera que va de la iglesia a la escuela la limpiaron.
23 Eso fue un trabajo hecho y que se lo solicité yo aquí al ingeniero Coto y que
24 también quiero externarle mi agradecimiento por ese trabajo que él ha realizado y
25 se ha comprometido con todos nosotros. La pregunta va en si en Aguas Zarcas,
26 en las cosas que ustedes le plantearon a don Esteban Coto, también les ayudó a
27 corregir algunas de las situaciones. Por lo demás, muchísimas gracias y los
28 felicito.

29 El señor Melvin López Sáncho Regidor Municipal indica: Tal vez en la misma línea
30 de Marco y Jorge, yo quiero comprender un poco el tema según mi sumatoria,

1 porque yo siempre me voy primero a los números, y tal vez me aclaran si
2 realmente la sumatoria da ciento setenta millones quinientos once mil ochocientos
3 uno, correspondiente a los tres rubros que yo veo acá. Eso, en grandes totales,
4 siento que es para un distrito como Aguas Zarcas un aporte muy pequeño. Me
5 gustaría saber si en este periodo 2025 hubo algún aporte con respecto a asfalto y
6 cuáles tal vez son las prioridades para este periodo. Y también me gustaría tal vez
7 que comenten un poco desde la óptica de ustedes, porque son los dueños del
8 problema y desgraciadamente es así, cómo visualizan el caso Caporal.

9 El señor Eduardo Salas Rodríguez Regidor Municipal expresa: Primero que todo,
10 felicitarlos, Luzana y don Luis, por el gran trabajo que hacen y en nombre de
11 ustedes a los compañeros del Consejo Distrito. Sé las horas, de horas que cuando
12 hay una Sesión del Concejo de Distrito ustedes invierten, la gran cantidad de
13 vecinos que llegan a pedirles cuentas y no solo a pedirles cuentas, sino también
14 a pedirles especialmente caminos. Lo he vivido y sé esa gran labor que ustedes
15 realizan. Mis consultas, bueno, una va igual en la línea que consulta el señor
16 Regidor don Melvin López, con el tema de la Caporal, ¿Qué nos pueden decir
17 ustedes que son los que están ahí en el pueblo y que sienten y que viven los
18 reclamos del pueblo? ¿Qué ha pasado con este asunto de la Caporal? El otro es
19 si ustedes tienen un inventario de los caminos, o sea, que hay que seguir
20 trabajando porque lo de los caminos es un trabajo que no finaliza, se arregla uno
21 y al tiempo se vuelve a dañar o hay que pavimentarlo o hay que hacer algo. Igual
22 en ese mismo sentido, si tienen un inventario sobre las aceras del distrito de Aguas
23 Zarcas, porque cuando uno visita ese lugar hay muchas partes que no tienen
24 aceras. Cuando usted va, por ejemplo, hacia Aguas Zarcas, perdón, hacia Pital,
25 Los Chiles, Las Delicias y un montón de lugares que no hay aceras. Entonces, si
26 tienen un inventario sobre la intervención que se tiene que hacer en esos dos
27 puntos.

28 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal menciona: Enviar un
29 mensaje de agradecimiento y felicitación a todo el Concejo de Distrito, como decía
30 Eduardo, los concejales que también al lado de los dos síndicos trabajan bastante

1 de la mano. Sé que cuando se reúnen casi siempre están la mayoría y todos
2 aportan su conocimiento, sus horas de alguna manera o sus intenciones para que
3 los proyectos en Aguas Zarcas al final terminen haciéndose y realizándose.
4 También tengo la duda de esto, de la cantidad de millones invertidos en el 2025
5 en este distrito, siendo uno de los distritos creo que más grandes en extensión y
6 en población que tiene este cantón de San Carlos. Con suerte, nuestros
7 compañeros síndicos no tienen la respuesta y más bien tenemos que pedírsela a
8 la Administración Municipal, cómo es que hace la distribución de la inversión
9 dentro del cantón de San Carlos a los diferentes distritos, aunque yo sé que este
10 año ya se está o está listo más bien o ejecutada una obra bastante grande que
11 era una alcantarilla de cuadro de casi 50 millones y creo que vienen algunos otros
12 más. Pero en el 2025 sí la inversión se ve bastante baja y creo que no es algo que
13 al final el Concejo Distrito vaya a poder contestar. Hablaron del material perfilado
14 que se va a utilizar posiblemente o aprovechar del proyecto que se está haciendo
15 en la ruta 250, en la ruta nacional. Contarles, compañeros síndicos, que todavía
16 falta una autorización o un documento por parte del MOPT. El 13 de este mes
17 estoy hablando con Pablo y también con Esteban Coto. Nos falta algo ahí para
18 que esto se termine dando. Hemos estado presionando muchísimo, pero todavía,
19 a pesar de que hay avales verbales de todas las personas, nos hacía falta ahí un
20 documento para que esto sea una realidad. El proyecto de esta ruta sigue
21 caminando y yo espero que al final podamos, o ustedes puedan más bien, cumplir
22 con toda la proyección que tienen en los caminos que ya tienen identificados. Y
23 puedo referirme también al tema de la Caporal que mencionaba Eduardo, pero
24 voy a esperar la respuesta de ustedes y depende de la respuesta ahí haré mis
25 aportes también con respecto a este tema.

26 La señora Asheya Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal indica: Primero
27 felicitarlos, al igual que los compañeros, externar mi felicitación porque sabemos
28 que ese es un trabajo difícil, que es un trabajo de todos los días y en esa línea de
29 lo que estoy comentando, quería pedirles tal vez que nos cuenten un poco más,
30 tal vez no tanto los números, sino todo lo que ustedes hacen, porque es

1 muchísimo. Yo sé que tienen acercamiento con el acueducto, con la Asociación
2 de Desarrollo, que han hecho proyectos con ellos y que yo considero que a la
3 población le interesa mucho conocer. Felicitar también a los otros concejales de
4 distrito. Yo sé que en algunos Concejos de Distrito es difícil jalar a los compañeros
5 a reuniones. Y en el Concejo Distrito de Aguas Zarcas, a pesar de que son
6 diferentes partidos políticos representados en esas personas, todos han ido de la
7 mano y eso ha permitido que se realicen grandes proyectos o que por lo menos
8 puedan concordar e ir sacando la tarea, que es difícil, que es un distrito grande.
9 Entonces, tal vez a mí me gustaría eso, que nos cuenten un poco más el día a día,
10 porque sé que hacen giras, que van juntos a juramentar comités de caminos, que
11 eso les toma tiempo, que es durante las semanas, que cuenten más el día a día
12 de sus funciones. Y en la parte que comentaban lo de las escuelas, por ahí algunos
13 de los compañeros lo mencionaron, tal vez que nos pudieran comentar un poco,
14 no sé, qué tipo de materiales se donaron, si lo tienen ahí mapeado, para conocerlo
15 y también a ustedes y al resto de compañeros que están pendientes de realizar la
16 exposición, que sí podían también indicar qué día al mes y a qué hora se están
17 reuniendo y en qué lugar. Yo sé que eso se publica en la página y así, pero
18 siempre la gente pregunta cuándo es que se reúnen y dónde es que se reúnen y
19 aprovechar que estas Sesiones son transmitidas y que la gente está pendiente de
20 ver el trabajo tan excelente que ustedes realizan. También invitarlos nuevamente
21 a que puedan ir a las reuniones de ustedes y nuevamente agradecerles. Voy a
22 esperar igual, como dijo Esteban, en Aguas Zarcas hay algunos proyectos y temas
23 que han costado sacar adelante. Entonces esperamos también por ahí una
24 rendición de cuentas que se pidió por medio de una moción con respecto al tema
25 de la Caporal, pero de mi parte brindarles mi apoyo y anuencia a sacar adelante
26 esos proyectos.

27 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal expresa: Por ahí
28 dicen que soy un mal necesario, pero la verdad es que tanto hay que decir las
29 cosas buenas como aquellas áreas de mejora, porque si vamos a venir aquí y
30 hacer lo mismo siempre, la verdad es que estaría aquí yo calentando el asiento.

1 Vieras que veo una desmejora entre la presentación que hicieron el año pasado y
2 esta. El año pasado metieron más datos sobre el cantón y no es que no tengan la
3 información, ustedes la tienen. Ustedes hacen un montón de labor dentro de la
4 misma comunidad, como doña Ashley estaba comentando ahora, que se le están
5 brincando y uno las presentaciones las hace usualmente para gente que no tiene
6 ni idea de lo que uno está hablando. Entonces, cuando uno pasa la presentación,
7 cualquier otra persona puede entender su filmina. Hay tanto que ustedes pueden
8 contar que debería de incluirse y me gustaría que más bien el resto de los
9 Concejos de Distrito tomen nota porque no venimos aquí nada más que a calentar
10 la silla, sino a que año a año se vaya mejorando. El tema de las fotografías que
11 estaban incluidas el año pasado, aquí las quitaron. Esto es una rendición de
12 cuentas para los ciudadanos. Me gustaría específicamente que incluyeran
13 también datos de años anteriores, datos que ustedes tienen. Por favor, que los
14 incluyan y también me gustaría que verbalmente nos expliquen cómo es que han
15 manejado el tema de las prioridades, porque ustedes tienen que informar en dos
16 vías, una hacia los comités de camino, cómo es que ustedes han manejado esa
17 información y también la otra vía es hacia la Alcaldía y no siempre calza la
18 información de un lado y del otro. Quisiera que nos expliquen qué pasa con esa
19 gente que tiene tantos años de estar esperando en una lista de espera y que la
20 Alcaldía por alguna razón les dice: "No hay suficiente presupuesto" o "este camino
21 no calza dentro de la legalidad". Entonces, los vecinos primero tienen que corregir
22 esto y esto y esto. ¿Cómo están manejando esa información en ambas vías?

23 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Inicio
24 felicitándolos a ustedes dos que nos acompañan hoy acá y realizando la
25 exposición, pero también a todo el Concejo de Distrito en pleno por el trabajo que
26 realizan y creo que los comentarios que han dicho los compañeros Regidores es
27 importante que ustedes tomen en cuenta eso. Nosotros sabemos el trabajo que
28 ustedes hacen y todos los Concejos de Distrito de acá es enorme y que a veces
29 es importante que a través de estos informes puedan hacer ese cacareo de todo
30 el trabajo que hacen, que a veces se queda corto para lo que las personas o los

1 demás ciudadanos creen que se hace un síndico o que creen que hace un
2 concejal. Entonces, es importante que ustedes también puedan demostrar a la
3 ciudadanía que lo que ustedes hacen es bastante, porque yo creo que eso lo
4 tenemos claro, por lo menos en este Concejo Municipal, pero que hay que
5 cacarearlo hacia afuera. Ponerme a las órdenes. El fin de semana estuve, bueno,
6 el sábado en específico, estuve en Aguas Zarcas con diferentes reuniones y
7 ahorita con el tema del área de salud por ahí presenté una moción, pero sé que
8 también ustedes se han estado vinculando en diferentes situaciones con el tema
9 de los bomberos, con el tema de la nueva área de salud y demás y el tener
10 proyectos tan grandes y tan importantes también nos van a seguir generando
11 algún tipo de situaciones o necesidades que hay que ir atendiendo. Y bueno,
12 ahorita me exponía el tema de la situación de los vehículos que a la hora de
13 parquear se están cerrando los dos lados del camino y lo que dificultaría eso, por
14 ejemplo, que tenga que salir el camión cisterna de bomberos y lo que afectaría
15 para temas de emergencias y demás. Entonces, muy bueno porque como distrito
16 están teniendo proyectos importantes y que han trascendido por años y que son
17 ustedes los que están ahorita también viendo el beneficio de estos proyectos, pero
18 a partir de eso también se generan más necesidades y más problemáticas que
19 hay que ver cómo resolver. A mí también me interesaba, en la línea que indicaba
20 la Regidora Luisa Chacón, el conocer cómo están manejando ustedes ese tema
21 de participación ciudadana para el tema de las prioridades y asimismo para
22 cualquier otra gestión que hacen como Consejo Distrito. Yo les agradezco que a
23 nosotros ustedes como Consejo Distrito nos han tomado en cuenta a todos los
24 Regidores porque creo que no se ha limitado alguno en específico a las diferentes
25 actividades que ustedes han realizado. Yo creo que eso es algo de reconocer.
26 Ustedes independientemente mandan la invitación y están detrás de que podamos
27 ir la mayoría a las diferentes actividades que tienen y se los agradezco. Pero
28 también a mí me gusta que ustedes, lo que ahorita decía Ashley, que ustedes
29 puedan comentar cómo encontraron ustedes en su momento cuando asumieron
30 como síndicos y qué cambios han hecho. Que ustedes puedan decirnos: vea,

1 como Consejo Distrito detectamos, no sé, que no se llevaba el control de tales
2 documentos, que no se tomaba en cuenta todas las comunidades y que ustedes
3 han venido a hacer esos cambios. O sea, que ustedes nos puedan decir cuál es
4 el aporte también que ustedes están generando como Concejo Distrito en marcar
5 una diferencia con lo que tal vez se ha hecho en años anteriores, que también nos
6 puedan hablar de los retos, porque a veces no todo es bonito, a veces ustedes
7 mismos tal vez se encuentran con limitantes. Hasta puede ser que la vez pasada
8 vacilaba a Juan Pablo, el síndico de Buenavista, que tal vez ustedes puedan
9 encontrar esa limitante que tal vez se han acercado a nosotros y no hemos sido
10 tan asertivos a la hora de escuchar las inquietudes de ustedes. Que ustedes
11 también nos puedan comentar qué retos han tenido o qué limitantes para también
12 nosotros saber si nosotros tenemos que hacer cambios en nuestras gestiones
13 para que al final de cuentas se puedan ver los beneficios a nivel del distrito de
14 Aguas Zarcas. Sé que es mucho lo que les hemos pedido, pero que tal vez nos
15 puedan explicar para nosotros también entender el trabajo que ustedes hacen,
16 que no es algo de los fines de semana, que no es algo de dos días, sino el trabajo
17 de los síndicos, uno puede ver que es algo de todos los días, 24/7 y que es
18 bastante importante que ustedes lo puedan evidenciar.

19 La señora Luzana María Maradiaga Jiménez, Síndica Propietaria del distrito de
20 Aguas Zarcas, responde: Muchas gracias a todos por todas las consultas, de
21 verdad que uno se retroalimenta de todo esto. Para contestarle a Marco, ampliar
22 un poco más lo de los aportes. Sería en la escuela Arístides Román, con la
23 bandera del cantón, que fueron siete mil colones; transporte del CINEM de San
24 Carlos, que fueron quinientos treinta y siete mil seiscientos colones; Semana
25 Cívica Aguas Zarcas, toldo, tarima y sonido, que fue para el 15 de septiembre, un
26 millón cuarenta y cinco mil colones; Liceo Rural Coope San Juan, fueron uniformes
27 e implementos deportivos, un aporte de seiscientos setenta y cinco mil setecientos
28 treinta y seis colones; y el festival navideño Aguas Zarcas, que fueron para artista
29 y alimentación, dos millones trescientos setenta y seis mil novecientos colones.
30 ¿Para cuáles caminos en específico? Sí, me voy a comprometer en hacérselo

1 llegar en estos días cuáles fueron los caminos, porque sí son bastantes. Aguas
2 Zarcas es bastante extenso y son muchísimos caminos. Entonces nos
3 comprometemos en lo más pronto posible poderle hacer llegar esto de los
4 caminos. Para Jorge Rodríguez, bueno, Coto sí nos ha colaborado en todo
5 momento. Yo le hago consultas y él me contesta. También a los compañeros del
6 Concejo de Distrito les responde las llamadas. Las veces que le hemos solicitado
7 alguna inspección o alguna visita, él nos ha colaborado. Ahorita en el centro de
8 Aguas Zarcas me dijo por ahí que está un estudio de aguas porque las alcantarillas
9 de Aguas Zarcas ya no dan abasto, tienen más de 25 años que se colocaron y son
10 sumamente pequeñas. Ahorita está un estudio de aguas para que nos puedan
11 colaborar ellos. Sí nos estábamos abandonados en el centro de Aguas Zarcas.
12 Por esa parte, gracias a Dios. Y también agradecerles a mis compañeros del
13 Concejo Distrito que no nos han dejado solos y siempre que les hemos pedido
14 ayuda ahí han estado y ellos nos han colaborado muchísimo y nos han facilitado
15 muchas cosas, la verdad. En cuanto a Melvin, en tema de presupuesto, también
16 me voy a comprometer a verificar todo eso y poderles hacerles llegar la respuesta,
17 porque sí uno confía en que le pasan las cosas bien, pero a la hora de uno montar
18 las cosas, uno cree que todo va bien, pero con mucho gusto voy a hacerle llegar
19 todo el tema de presupuestos con todos nuestros cálculos. En tema de asfalto, no
20 hemos tenido asfalto en Aguas Zarcas ni en el 2024 ni en el 2025. Por ahí nos
21 dicen que, si Dios quiere y todo sale bien, vamos a iniciar con unos proyectos que
22 son la prioridad de nosotros, la prioridad de asfalto. Para de una vez contestarle a
23 varios que nos preguntaron cómo hemos hecho con las prioridades, nosotros sí
24 respetamos el Concejo Distrito anterior, que desde 2020, 2022 tampoco se había
25 tenido ayuda ni de asfaltos ni de varias cosas. Entonces, nosotros sí respetamos
26 las prioridades de aceras, las prioridades de asfalto para poder tal vez colaborarle
27 a todos en lo que nos queda de trabajo de nosotros como síndicos. El tema de la
28 Caporal ya es un tema desgastante en Aguas Zarcas. Es un tema que ya la gente
29 no lo menciona tanto porque ya están cansados de buscar alguna respuesta, por
30 lo menos las personas de la Caporal, que fue mucha ilusión para ellos poder tener

1 este lugarcito para salir a compartir con sus familias y nunca se abrió. Aquí uno
2 viene a decir lo que dice la comunidad, que para eso estamos, siempre para
3 escucharlos. Y sí, es un tema de controversia, todavía no se ha tenido una
4 respuesta coherente ni nosotros ya sabemos qué responder cuando nos
5 preguntan, pero bueno, esperemos que pronto se pueda solucionar y tener una
6 respuesta para la comunidad, porque sí se ha hecho un tema hasta un poco
7 violento a la hora que se habla del caso de la Caporal, pero, sería esperar este
8 informe. Para los inventarios de aceras y caminos que Eduardo nos preguntó,
9 como les dije, nosotros sí continuamos con trabajos o la mayoría de proyectos del
10 Concejo Distrito anterior. A ellos prácticamente hubo unos dos o tres años que no
11 se les colaboró después de la emergencia de lo del río. No se tuvo mucha
12 colaboración, el tema de inventarios por parte de nosotros todavía estamos, el
13 tema de asfaltos estamos esperando que todo salga bien y el tema de aceras sí
14 hemos tenido respuesta en cuanto a eso y se ha podido mantener el orden que se
15 ha presentado. Para Esteban, agradecerle. Esteban y Ashley son personas
16 indispensables en el Concejo Distrito de nosotros, tanto para escucharnos y
17 podernos colaborar cuando se lo hemos solicitado. Nosotros qué hacemos,
18 muchísimas cosas todos los días. Tenemos por dicha una buena comunicación
19 con las fuerzas vivas. Ellos siempre han tenido una buena respuesta para el
20 Concejo de Distrito y ojalá que podamos seguir trabajando así. Hacemos giras.
21 Aguas Zarcas es un distrito que la zona de abajo, como lo mencionamos nosotros,
22 el recorte de La Gloria, Cope San Juan, todo ese lugar ha estado un poco olvidado.
23 El Concejo de Distrito sí les ha colaborado en lo que ha estado al alcance de
24 nosotros, que es con la maquinaria. Se ha podido intervenir caminos que nunca
25 en la vida se habían podido intervenir y gracias a Dios se han podido ampliar o
26 abrir caminos para mejor accesibilidad de toda la comunidad. Hacemos
27 juramentaciones, también vamos a las comunidades, hacemos juramentaciones,
28 reuniones para también escuchar las necesidades y poderlas abarcar. Se han
29 ampliado caminos ahorita en Aguas Zarcas centro, que está muy poblado y con
30 muchas cosas ya hechas, pero hay caminos todavía en lastre o caminos que ni se

1 tenían mapeados. Hace poco se abrió un camino que no tenía ni luz y ya gracias
2 a Dios Coopelesca también nos colaboró con eso. Tenemos la maquinaria cada
3 tres meses. Nosotros sí, bueno, Luis y yo nos tomamos la tarea de buscar cuáles
4 caminos. Ya tenemos un cronograma también de cómo poderlos intervenir cada
5 vez que la maquinaria nos llega. También casi que una o dos veces por semana
6 o más hacemos inspecciones con los ingenieros municipales. También nos ha
7 acompañado la licenciada Milena Jara y hemos tenido muy buena respuesta por
8 parte de la Unidad Técnica a la hora de solicitar inspecciones o algún otro
9 proyecto. Doña Luisa, ya le contesté un poco de cómo se maneja el asunto de
10 prioridades. Lo vuelvo a repetir. Nosotros seguimos o tuvimos la facilidad de poder
11 seguir manteniendo estos proyectos de asfalto, de aceras y de ayudas en lo que
12 es Enlace Comunal. Cuando no podemos colaborarles a todos los caminos con
13 asfalto, por dicha tenemos la maquinaria, que eso es lo que nos ha ayudado para
14 poder mantener también a todas las comunidades contentas porque Aguas Zarcas
15 es gigante y todavía hay muchos caminos en lastre. Por dicha tenemos la
16 maquinaria. No podemos ayudar con asfalto, como les dije, no hemos tenido
17 asfalto. Entonces, por dicha hemos tenido la maquinaria para poderlos trabajar.
18 Raquel, el tema de cuando nosotros entramos, sí había muchos proyectos
19 paralizados. Por dicha, gracias a los Regidores hemos podido, hace poquito, casi
20 todavía no se ha terminado, pero es uno de los proyectos de la alcantarilla de
21 cuadro en la ASADA de Aguas Zarcas, en la quebrada La Pava, es un proyecto
22 desde el 2019 que se había estado tratando de que se pudiera concluir y así fue
23 como nos lo encontramos, muchísimos proyectos, muchísimas ayudas para
24 escuelas que estaban ahí sin concluirse y eso fue lo que hicimos nosotros, poder
25 colaborarles también para la entrega de uniformes y útiles escolares. También se
26 nos ha facilitado eso.

27 El señor Luis Ángel Hidalgo Rojas, Síndico Suplente del distrito de Aguas Zarcas,
28 expresa: Son casi las mismas preguntas. Sería más o menos lo de doña Luisa, lo
29 de fotos. Yo le puedo comentar a ustedes, digamos, al menos hoy comenzamos
30 en el 6-41 un alcantarillado. Estuve de 8:30 a 1 de la tarde hasta la mitad, por

1 decirlo así, y le puedo enseñar aquí en el teléfono que tengo cinco fotos a la mitad
2 porque me fui para la casa porque tenía que venir. Siempre en cada trabajo es de
3 10 fotos para adelante de cada trabajo. Y ya le digo, en este paso eso era un paso
4 pequeño. Hay pasos más grandes que hay que ir tomando fotos, si nosotros le
5 pasáramos todas las fotos a ustedes, duraríamos aquí no se sabe cuánto, pero
6 podemos tal vez hacerles llegar algunas también con los caminos trabajados
7 porque es demasiado. Lo de 2024 y 2025, todos sabemos que el 2024 ya fue muy
8 poco, casi que no había maquinaria. En el 2025 ya se trabajó un poquito más lo
9 que es caminos. Aquí quiero decir que estamos un poquito mal también porque no
10 hay una, hablemos de que la maquinaria llega. Hablemos que llega la niveladora,
11 el backhoe, a los ocho días llega la compactadora, vagonetas no hay. Tal vez llega
12 una. Entonces todavía no hemos podido agarrar el rol que deseáramos para poder
13 llevar algo más parejo. Y vale aquí para que, como decía Ashley, el cantón San
14 Carlos se entere de que las prioridades las hacemos en conjunto de todos los
15 concejales y agarramos puramente eso. Le quiero decir que, aunque suene difícil,
16 en Aguas Zarcas centro hay caminos en tierra. Todavía cuesta creer. Y lo que es
17 la parte baja, como hablaba la compañera, tenemos a Vasconia con dos caminos
18 en tierra. Tenemos a Santa Fe con un camino de tierra, o sea, todavía estamos y
19 esas son las prioridades que vamos sacando más o menos ahora. Y lo de Coto,
20 yo aquí comenté con Coto el camino del 749. Nos ayudaron como hasta la mitad
21 y sería bueno pedirlo. Tal vez esté viendo esto, que se puede echar otro
22 empujoncito. Y con el 750 que se comprometió don Álvaro, del MOPT, él dijo que
23 terminaba el proyecto comenzaba, que es el de Vasconia, que también está
24 prácticamente impasable. Y no, agradecerles y decirles que estamos a la orden.
25 Los primeros jueves, por cierto, este jueves si Dios lo permite nos reunimos. Sería
26 bonito que todo el tiempo nos acompañaran, 6:00 de la tarde en ASADA Aguas
27 Zarcas, frente a Maxi Palí. Agradecerles muchísimo y que vamos a estar
28 pidiéndoles y que a la Alcaldía también porque hay veces como que no piensan
29 que uno molesta demasiado y muchísimas gracias porque tenemos a toda la
30 población encima y tratamos de salir adelante lo mejor posible.

1 El señor Melvin López Sáncho, Regidor Municipal indica: Lo dije en el discurso
2 mío el primero de mayo. Yo admiro el trabajo que hacen los síndicos en sus
3 comunidades y distritos con las uñas. Yo creería, y como es tal vez las primeras
4 veces que se están presentando, esta es la segunda ocasión o por lo menos
5 estamos experimentando con la rendición de cuentas, que me parece que es una
6 práctica muy sana, debería existir un perfil de informe uniforme, valga la
7 redundancia. Tal vez voy a explicar el juego de palabras, que no sé cuál
8 departamento pueda facilitarnos, porque la realidad de todos los distritos no es
9 igual. Algunos trabajan más con las uñas que otros, algunos tienen más
10 comodidades que otros, algunos tendrán dificultad dónde reunirse y yo creo que
11 eso nos toca a nosotros irlo reconociendo y viendo y subsanando. ¿Para qué?
12 Para llegar a tener una paridad muy uniforme con respecto a las funciones. Y digo
13 esto porque para mí debería existir un perfil de informe donde ellos se puedan
14 tomar, hablémoslo así coloquialmente, un machote donde puedan verlo y tal vez,
15 compañero Luis, no es ver todas las fotos, sino qué orgullo tal vez ver las fotos
16 finales de un puente, de un camino, de algo. Porque no es el hecho de venir a
17 traer fotos para que los Regidores las vean, no, son las fotos que se van a
18 proyectar a todo San Carlos para ver qué se está haciendo. Me preocupa que en
19 dos años no tenga una respuesta técnica de parte de ustedes, que no haya asfalto
20 en una comunidad como Aguas Zarcas, donde posiblemente es el segundo o
21 tercer distrito comercialmente más activo después de La Fortuna y Ciudad
22 Quesada y me queda ese sinsabor del tema del asfalto. Pero repito, sí deberíamos
23 de tener tal vez o facilitarles un perfil de informe que sea muy uniforme para todos
24 los distritos.

25 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Volverme a
26 poner a la disposición de ustedes, compañeros síndicos y de todo el Concejo
27 Distrito de Aguas Zarcas para cualquier situación que necesiten en estos dos años
28 que nos quedan por acá, siempre y cuando Dios nos tenga con vida. Adicionar un
29 poco más al tema de la Caporal que Eduardo preguntaba y que yo sé que tiene
30 bastante información sobre esto. Agregarle a los compañeros Regidores que en

1 la carpeta de asuntos de Alcaldía vienen varios archivos referentes a esto y
2 decirles también que hay un estudio de uso de suelos que posiblemente esta
3 semana que viene, si todo sale bien, lo estarán haciendo. Un estudio que a mi
4 criterio tenía que haberse hecho antes de que este proyecto se iniciara. Pero
5 bueno, como muchas cosas suceden en esta vida, nosotros sí estamos haciendo
6 las cosas bien y creo que eso nos va a dar paso para entender qué es lo que
7 tenemos que hacer con este problema que tenemos en este lugar y poder tomar
8 acciones al respecto. Agregarle un poco más al tema del MOPT-CONAVI que don
9 Jorge habló y que los compañeros Regidores y síndicos ampliaron un poco. El
10 CONAVI todavía tiene pendiente, como lo decía Luzana, una ejecución de obras
11 de evacuación pluvial en un sector que según lo que me ha dicho Esteban Coto,
12 podría estar, la última vez que hablé con él, había dicho que antes de cerrar el
13 primer semestre del año. Entonces, esperamos que en los próximos dos meses
14 ya estén ahí ejecutando algunas obras y por su parte el MOPT, con la dependencia
15 respectiva, tiene pendiente algo que le hemos dado seguimiento con el Concejo
16 Distrito, Ashley, Asociación de Desarrollo, la Junta de Salud de Aguas Zarcas, que
17 es el tema de la entrada a la nueva clínica de Aguas Zarcas, que es un problema
18 enorme que ahorita ni siquiera hay demarcación, no hay reductores de velocidad,
19 no hay señalización, no hay bahías, no hay absolutamente nada. Es un peligro
20 constante ese sector. Yo sé que los compañeros del MOPT conocen del tema, los
21 compañeros del CONAVI conocen de la situación y yo sé que Brian lo tiene
22 también en el radar, que es el que se encarga de la parte de marcaciones y todo
23 y sé el trabajo que también tiene asignado en toda la Zona Norte y yo esperaré
24 que pronto tengamos alguna solución en ese sector que también nos compete
25 darle seguimiento a nosotros como Concejo Municipal.

26 El señor Marco Sirias Víctor, Regidor Municipal, señala: Mi siguiente intervención
27 sería consultar cuál sería la comunidad que vería el beneficio de construcción de
28 aceras para la siguiente intervención. También hablando un poquito del tema de
29 comunicación, que yo sé que ustedes tienen redes sociales, tal vez que
30 mencionaran un poquito sobre eso y el correo electrónico para que las personas

1 puedan mandar documentos o solicitar audiencias. Y también me gustaría que
2 hablaran. En días anteriores habíamos tenido alguna oportunidad de reunirnos y
3 se había mencionado la elaboración y creo todavía en construcción junto con los
4 compañeros una moción que pretendía una futura oficina propia como Concejo de
5 Distrito. Y de verdad que felicitarlos porque ustedes han sido conscientes de que
6 ese espacio definitivamente debe existir para el Concejo y al no existir una
7 respuesta, siento yo, de parte de la Administración o la parte presupuestaria de
8 esta Municipalidad, ustedes están buscando una solución pronta. Me gustaría que
9 ahondaran un poquito más sobre ese proyecto. ¿Cómo va el tema de la moción?
10 En algún momento se solicitaron algunas correcciones, creo que, si no me
11 equivoco, en dos o tres ocasiones. Supongo que es para mejorar un poquito más
12 la redacción y que el proyecto sea conocido aquí en la Municipalidad y por ende
13 se apoye por todos los Regidores.

14 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, expresa: Luzana,
15 es más que todo en el total de la inversión porque tenemos alguna duda ahí que
16 Melvin preguntó y yo viendo la presentación me dice que en inversión comunal y
17 apoyo educativo son 12.498.411. Dice que, en apoyos educativos, culturales y
18 deportivos, que no tiene la sumatoria, 4.642.236. Luego me dice que en
19 mejoramiento dos, que es en construcción de puente vehicular 138.255,
20 mantenimiento periódico uno, relastreados 2.393.097 y luego 80.086.261 y luego
21 77.927.018. ¿Es correcto lo que está ahí en negritas parte de los totales? Porque
22 cuando yo lo sumo da una inversión de 178.050.703. No sé si ese es el total,
23 porque tal vez yo no lo veo aquí en la presentación el total de la inversión. Tal vez
24 eso no sea tan importante, pero sí tal vez para los otros informes que den los
25 siguientes Concejos de Distrito, que podamos tener el total de la inversión, que es
26 importante. Yo sé que son muchísimas las necesidades que ustedes tienen y les
27 vuelvo a reiterar mi apoyo y mi felicitación.

28 La señora Luzana María Maradiaga Jiménez, Síndica Propietaria del Distrito de
29 Aguas Zarcas, responde: Las próximas aceras, si Dios quiere y todo sale bien,
30 tenemos en lista Los Llanos, Garabito y cerca de la escuela Viento Fresco. Esos

1 son los tres proyectos que se pueden incluir en el presupuesto para ver si nos
2 ayudan con eso. Ya se hizo un inventario, vamos a ver cómo nos va en cuanto a
3 eso. Sí existe una moción que todavía está en correcciones. Es para nosotros,
4 bueno, el Concejo de Distrito, poder donar la obra gris y poder nosotros hacer una
5 oficina que les quede a los demás Concejos de Distrito que van a seguir llegando,
6 puedan tener una oficina adecuada para tener toda la documentación, es muy
7 riesgoso que nosotros como síndicos no tengamos donde guardar absolutamente
8 toda la documentación. Nos pasó que cuando llegamos por acá había mucha
9 documentación extraviada de Aguas Zarcas y no había machotes, no habían
10 recibidos entonces en cuanto a eso si hemos podido mantener un poco de orden
11 y esa es una de las razones de la moción poder tener una oficina, un lugar
12 adecuado para nosotros resguardar la información. Parte de la moción también es
13 colaborarles a bomberos. Bomberos en Aguas Zarcas Centro no tienen un lugar
14 adecuado, un tanque de almacenamiento de agua para poder abarcar alguna
15 emergencia que se presente en el centro de Aguas Zarcas. No hay un lugar.
16 Resulta que este espacio sí da todos los aspectos para poderles colaborar. No
17 tengo las medidas, pero es un tanque de agua para que ellos puedan solventarse
18 cuando exista alguna emergencia y también algún parquecito infantil. Esa es la
19 idea de nosotros, poder tener todas estas cosas en cuanto a la moción o la oficina
20 que se nos pueda implementar. En cuanto a presupuestos, sí les quedaría un
21 poquito mal en cuanto a eso, pero vamos a validar toda la información y hacerles
22 llegar la información o compartirla nuevamente con todos los regidores en cuanto
23 a presupuestos y poder abarcarlos como se nos han solicitado. Quiero agradecer
24 a toda la Administración Municipal, que también nos ha colaborado. Por lo menos
25 nos han guiado en poder hacer las cosas bien cuando les hemos pedido ayuda. A
26 los regidores, invitarlos también a las reuniones. Por ahí nos han visitado doña
27 Luisa, Marco, Esteban, Ashley, Eduardo, y al resto las puertas están abiertas. Nos
28 reunimos los primeros jueves de cada mes a las seis de la tarde en la ASADA de
29 Aguas Zarcas y, principalmente, agradecerles a mis compañeros del Concejo de
30 Distrito, que siempre han estado anuentes a podernos colaborar tanto en

- 1 documentación, inspecciones, reuniones y todo lo demás.
- 2 El señor Luis Ángel Hidalgo Rojas, Síndico Suplente del distrito de Aguas Zarcas,
- 3 expresa: Yo quiero hacer énfasis en esta oficina. Le aseguro, no puedo asegurarlo
- 4 completamente, pero creo que ningún Concejo de Distrito tiene una oficina propia.
- 5 Nosotros, desde que comenzamos, es buscar quién nos presta un local para
- 6 reunirnos. Y creo que en todos los distritos la Municipalidad tiene lotes, y eso es
- 7 lo que estamos proponiendo: un lote en Aguas Zarcas que existe ahí, muy bonito.
- 8 Si nosotros, como Concejo de Distrito, tenemos que ver cómo hacemos la obra
- 9 gris, la haremos, pero sí es sumamente necesario. Creo que todos los Concejos
- 10 de Distrito que lleguen el primero de mayo que tengan dónde reunirse. Entonces,
- 11 por ahí estamos solicitando ese lote para ver qué hacemos. Darles muchas gracias
- 12 de nuevo y que estamos a la orden todos los primeros jueves para todo el que nos
- 13 quiera visitar.
- 14 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica:
- 15 Agradecerles nuevamente a los compañeros del Concejo de Distrito de Aguas
- 16 Zarcas por acompañarnos en la sesión de hoy y también ojalá que le puedan
- 17 extender las felicitaciones y los demás comentarios que hicieron los regidores a
- 18 los concejales que tal vez no están hoy presentes y se merecen un aplauso por el
- 19 gran trabajo
- 20 ➤ **Informe Redición de cuentas Concejo de Distrito de Aguas Zarcas**
- 21 **2025.**
- 22 Se recibe informe CDAZ-31-2026, emitido por los señores Luzana María
- 23 Maradiaga Jiménez y Luis Ángel Hidalgo Rojas, Síndicos del Concejo de Distrito
- 24 de Aguas Zarcas, el cual se detalla a continuación:
- 25 **RENDICIÓN DE CUENTAS DISTRITO DE AGUAS ZARCAS, 2025**
- 26 El presente informe tiene como finalidad dar a conocer a la comunidad del distrito
- 27 de Aguas Zarcas las principales inversiones, proyectos y procesos ejecutados
- 28 durante el periodo 2025, mediante el trabajo conjunto entre la Municipalidad de
- 29 San Carlos, los departamentos municipales y las organizaciones comunales.
- 30 Estas acciones permitieron fortalecer el desarrollo social, educativo, cultural,

deportivo y vial del distrito, beneficiando directamente a diferentes comunidades.

PROCESOS DE FORMACIÓN HUMANA Y DESARROLLO SOCIAL

Durante el año 2025, se desarrollaron diversos procesos de formación humana, psicoterapia y acompañamiento grupal dirigidos a la población sancarleña, promoviendo el fortalecimiento personal, emocional y comunitario.

En total participaron 643 mujeres y hombres provenientes de distintos distritos del cantón, incluyendo Aguas Zarcas, mediante procesos de capacitación y desarrollo de habilidades que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de las familias.

Asimismo, se desarrollaron talleres sobre relaciones impropias, enfocados en la prevención, sensibilización y educación de la población adulta y menor de edad, alcanzando a cientos de personas mediante actividades realizadas en centros educativos y comunidades.

PROCESOS DE FORMACIÓN HUMANA

Durante el 2025 se brindaron 21 procesos de Formación Humana, 3 procesos de Psicoterapia, 1 proceso terapéutico grupal de duelo, 1 proceso terapéutico grupales de ansiedad, 1 proceso terapéutico grupales de depresión, para un total de **27 procesos grupales** para la población Sancarleña, el cual en un proceso de formación y acompañamiento mediante el desarrollo de 13 sesiones de trabajo grupal, para que las mujeres se conviertan en agente de cambio, el mismo persigue la apropiación de conocimientos y habilidades que les permite mejorar de vida y la de sus familias.

En el 2025 en total de 643 mujeres y hombres de los distritos de Quesada, Florencia, Buena Vista, Aguas Zarcas, Fortuna, Monterrey, Pital, Pocosol, Cutris, La Tigra, La Palmera, Venecia y Venado se graduaron en el proceso.

Este proceso abierto y gratuito se imparte en diferentes distritos del cantón, para ello la Dirección de Desarrollo Social traslada el servicio hasta las comunidades y desde la sede central en Ciudad Quesada.

Por su parte de este programa de formación deben inscribirse al teléfono

24610711 en la Dirección de Desarrollo Social o bien por escrito un proceso para

cualquier comunidad del cantón de San Carlos.





Municipalidad de San Carlos
Dirección de Desarrollo Social
Barrio El Jardín, 75m Este de la Ciudad Deportiva
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica





Proceso de Formación Humana

DESARROLLO DE TALLERES SOBRE RELACIONES IMPROPIAS

Las relaciones impropias son relaciones desiguales y de poder entre una persona adulta y una persona adolescente. Desde el punto de vista de los derechos humanos, resultan inconvenientes o dañinas para las personas menores de edad, y en muchos casos, pueden llegar a ser una forma oculta o socialmente legitimada de violencia.

Este flagelo, debe ser erradicado, para esto requerimos educar, informar y sensibilizar a nuestra población en general. Para este proceso se contrataron 20 talleres para personas adultas y 63 talleres para menores de edad. Logrando alcanzar 364 adultos y 1,322 PME, contribuyendo a la construcción de entornos más seguros y respetuosos. Se realizaron en diferentes distritos tanto con estudiantes como con padres de familia y personal docente.

INVERSIÓN COMUNAL Y APOYO EDUCATIVO

De acuerdo con el informe del Departamento de Enlace Comunal de la Municipalidad de San Carlos, durante el 2025 se realizaron importantes aportes económicos para el fortalecimiento de centros educativos, cocinas comunales y parques infantiles del distrito de Aguas Zarcas.

Proyecto / Beneficiario	Monto
Liceo Gastón Peralta Carranza	€3 502 800,00
Liceo Coopesanjuan	€2 892 039,00
Escuela Aristides Román	€1 307 100,00
Escuela Viento Fresco	€1 046 072,28
Cocina Comunal Cerro Cortés	€407 367,95
Parque Infantil Escuela Esquipulas	€3 343 032,50
Monto total aportado al distrito de Aguas Zarcas	€12 498 411,73.

APOYOS EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

El Departamento de Relaciones Públicas también realizó diferentes aportes durante el año 2025 en beneficio de actividades educativas, culturales y deportivas del distrito.

Actividad / Beneficiario	Aporte
Escuela Aristides Román - Bandera del Cantón	€7 000,00
Transporte SINEM San Carlos	€537 600,00
Semana Cívica Aguas Zarcas	€1 045 000,00
Liceo Rural Coopesanjuan	€675 736,00
Festival Navideño Aguas Zarcas	€2 376 900,00

INFORME DE INVERSIÓN VIAL 2025

En materia de infraestructura vial se ejecutaron diferentes labores de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de caminos, alcantarillados y superficies de ruedo en el distrito de Aguas Zarcas, fortaleciendo la conectividad y seguridad vial.

MEJORAMIENTO 2	€	138,255.48
Construcción de puentes vehicular	€	138,255.48
Construcción de puentes peatonal	€	-
MANTENIMIENTO PERIODICO 1	€	2,393,977.94
Recarpeteo	€	-
Relastrados	€	2,393,977.94
MANTENIMIENTO PERIODICO 2	€	364,434.27
Mantenimiento de puentes vehiculares Mantenimiento-Conservación	€	364,434.27
Mantenimiento de puentes vehiculares Rehabilitación	€	-
Mantenimiento de puentes peatonales	€	-
Mantenimiento Vados	€	-
Mantenimiento Puentes Colgantes Peatonales	€	-
MANTENIMIENTO RUTINARIO	€	80,086,261.23
Acarreo	€	1,395,725.09
Actividades varias de		

1	MANTENIMIENTO RUTINARIO	₡	80,086,261.23
2	Acarreo	₡	1,395,725.09
3	Actividades varias de mantenimiento	₡	398,147.25
4	Bacheo asfalto	₡	5,587,494.30
5	Bacheo Concreto	₡	-
6	Bacheo Lastre	₡	43,350,111.35
7	Conformación	₡	18,219,481.53
8	Limpieza mecanizada	₡	9,746,534.87
9	Apilado	₡	-
10	Demarcación Horizontal y Vertical	₡	229,671.04
11	Demarcación Horizontal y Vertical	₡	-
12	Guarda Vía metálico	₡	1,159,095.80
13	Limpieza Cauce Río	₡	-
14	REHABILITACION	₡	77,927,128.12
15	Aceras	₡	18,310,809.86
16	Alcantarillas de cuadro	₡	16,847,442.17
17	Cajas de registro, tragantes, cabezales	₡	4,338,782.44
18	Cordón y caño	₡	7,242,507.80
19	Construcción de vado	₡	-
20	Cunetas	₡	7,440,030.74
21	Excavación instalación alcantarillas	₡	8,760,923.44
22	Relleno para pasos alcantarillas y obras pluviales	₡	586,044.86
23	Relleno para pasos alcantarillas y obras pluviales	₡	-
24	Tubos de concreto alcantarillado	₡	14 400 586 81

CONCLUSIÓN

25 La rendición de cuentas correspondiente al año 2025, refleja el compromiso de la
26 Municipalidad de San Carlos y las diferentes dependencias municipales con el
27 desarrollo integral del distrito de Aguas Zarcas, promoviendo proyectos de
28 infraestructura, desarrollo social, educación, cultura y deporte en beneficio de la
29 comunidad.

30 Con aprecio, nos suscribimos atentamente,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


Luzana Maradiaga Jiménez
Síndica Concejo de distrito
Tel. 83057079




Prof. Senia Salas Aguilar
Secretaria Concejo de Distrito AZ
Tel. 88951849

LMJ/ssa.

ARTICULO XI.
INFORME DE REGIDOR COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

➤ **Informe de Regidor Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos-**

Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-09-2026, emitido por el Regidor Eduardo Salas Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Fecha:** Jueves 21 de mayo del 2026
- Hora Inicio:** 15:06 horas.
- Modalidad:** Presencial.
- Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos.
- Asistentes:**
- Eduardo Salas Rodríguez, Regidor suplente.
 - Licda. Alejandra Bustamante Segura, asesora del Concejo Municipal.
 - Licdo. Melvin Salas Rodríguez, jefe Departamento de Proveeduría.

Punto 1.

Oficio **MSCCM-SC-0582-2026**, trasladado a esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el 01 de abril del 2026, el acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de la sesión ordinaria del lunes 30 de marzo del 2026, artículo VIII, acuerdo no. 34, acta no 20, acuerdo: “En atención al oficio MSCCM-SC-0543-2026, emitido por la señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal, asunto: Informe de labores en el marco del procedimiento de contratación 2025 LD000215-0003600001.- mediante oficio RJM095-2026, así como cinco (5) expedientes relativos a denuncias confidenciales y una llave maya,

- 1 todos debidamente contenidos en sobres manila sellados. Documento se señala
2 que es de carácter CONFIDENCIAL, se determina:
- 3 a) Tener por recibido el oficio N° MSCCM-SC-0543-2026, emitido por la señora
4 Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal, así como el oficio RJM-
5 095-2026, junto con cinco (5) expedientes relativos a denuncias confidenciales y
6 una llave maya, todos debidamente identificados y contenidos en sobres sellados.
- 7 b) Declarar que la documentación recibida es de carácter confidencial, en
8 resguardo de:
- 9 • Datos personales sensibles.
 - 10 • Información protegida por normativa administrativa.
 - 11 • Principios de debido proceso.
- 12 c) En consecuencia, se dispone que su acceso queda restringido exclusivamente
13 a los miembros del Concejo Municipal y asesoría legal, bajo deber de
14 confidencialidad.
- 15 d) Ordenar a la Secretaría del Concejo Municipal que:
- 16 • Mantenga la documentación bajo custodia segura.
 - 17 • Lleve control de acceso a los expedientes.
 - 18 • Garantice que no se reproduzca, difunda ni exponga públicamente sin
19 autorización forma.
- 20 e) Remitir la documentación a la asesoría legal del Concejo Municipal y a las
21 regidurías que conforman la Comisión de Jurídicos para que:
- 22 • Analice el contenido del informe.
 - 23 • Determine la procedencia jurídica de su recepción (definitiva, parcial o
24 condicionada).
 - 25 • Valore posibles incumplimientos, incluyendo eventuales violaciones a la
26 confidencialidad contractual.
 - 27 • Emita criterio técnico-jurídico para la toma de decisiones omitiendo todo dato
28 personal.
- 29 f) Disponer que el conocimiento y discusión del informe se realice en sesión
30 privada, conforme a la normativa vigente, debido a la naturaleza confidencial de la

1 información. Esto en el momento que la Comisión de Jurídicos remita el informe
2 correspondiente, la sesión para atenderlo, deberá ser confidencial, si así lo
3 dispone la Asesoría Legal del Concejo Municipal”.

4 Con base en el acuerdo remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, y las
5 advertencias realizadas respecto a la confidencialidad que reviste el asunto
6 trasladado, se procedió a declarar la sesión privada, posteriormente se pidió al
7 proveedor de los servicios de transmisión que eliminara por completo el audio y
8 mantuviera solamente el video, y se procedió a desalojar del salón de sesiones al
9 señor Enrique Quirós Araya (técnico de transmisión), y a la funcionaria Lucía
10 Arroyo Aguilar (Departamento Secretaría Concejo Municipal), quedando en el
11 salón únicamente el regidor Salas Rodríguez, y la asesora legal del Concejo
12 Municipal, la Licenciada Alejandra Bustamante Segura.

13 Se procedió a dar recepción de los 5 expedientes que contienen los informes de
14 labores (investigación preliminar) en el marco del procedimiento de contratación
15 2025-LD000215-0003600001, se aperturaron, y se analizó el contenido de los
16 mismos.

17 Se aclara que el señor Melvin Salas Rodríguez, Jefe del Departamento de
18 Proveeduría Municipal, participó en la sesión de esta comisión una vez que finalizó
19 el análisis de los expedientes, y los mismos se entregaron a la administradora de
20 la contratación, señora Patricia Solís Rojas, secretaria del Concejo Municipal; a
21 quien hice consultas técnicas, propias del proceso en la plataforma SICOP.

22 Con base a lo anterior se **RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

23 1. En atención al oficio **MSCCM-SC-0582-2026**, trasladado a esta Comisión
24 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el 01 de abril del 2026, el acuerdo del
25 Concejo Municipal de San Carlos de la sesión ordinaria del lunes 30 de marzo del
26 2026, artículo VIII, acuerdo no. 34, acta no 20, y en cumplimiento a lo establecido
27 en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, y el artículo 8 de la Ley contra
28 la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, y atendiendo la
29 naturaleza confidencial de la información contenida en los informes de labores
30 (investigación preliminar) en el marco del procedimiento de contratación 2025-

- 1 LD000215-0003600001, y con el propósito de resguardar adecuadamente los
2 Principios de Confidencialidad, Reserva de la Información y Protección de Datos
3 Sensibles, antes de iniciar la atención y discusión del informe se debe **APROBAR:**
4 1. Acordar el desalojo temporal del salón de sesiones antes de proceder con la
5 discusión y análisis del presente informe de regidor, para tales efectos,
6 permanecerán únicamente en el recinto los regidores municipales, en su condición
7 de miembros deliberativos del Órgano Colegiado, junto con la administradora de
8 la contratación, y la persona que en la sesión funja como asesora legal del Concejo
9 Municipal.
- 10 2. Disponer que los síndicos municipales, y cualquier otra persona que no sea
11 regidor y/o asesor legal del Concejo Municipal, deben retirarse de la sesión
12 durante el conocimiento de dicho informe, sin que ello implique su salida del
13 edificio municipal, debiendo reincorporarse una vez concluido el análisis del
14 informe, y previo a la finalización de la sesión.
- 15 3. Que durante el período en que se lleve a cabo la discusión del informe
16 confidencial, la transmisión de la sesión se mantendrá activa únicamente en lo que
17 respecta a la imagen, suspendiéndose la emisión de audio, como medida adicional
18 para evitar la divulgación de información sensible.
- 19 4. Que los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal en relación con el análisis
20 de los informes queden respaldados únicamente en los expedientes
21 correspondientes a los informes de investigación preliminar, en resguardo del
22 carácter confidencial de la información conocida.
- 23 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Tengo que
24 agregar algo en los puntos dos y cuatro, y es que en el punto dos ahí se incluya,
25 después de que no sea regidor, administradora del contrato; y en el punto cuatro,
26 que al inicio se lea que en el acta de esta sesión se consigne de manera sucinta
27 la referencia al punto tratado, sin los acuerdos que se tomen, y lo demás queda
28 como originalmente se planteó.
- 29 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación
30 la recomendación de acuerdo, incluyéndose los cambios indicados por el Regidor

1 Eduardo Salas Rodríguez, quedando la votación unánime y en firme.

2 **ACUERDO N° 22.-**

3 1. Desalojar temporal del salón de sesiones antes de proceder con la discusión y
4 análisis del presente informe de regidor, para tales efectos, permanecerán
5 únicamente en el recinto los regidores municipales, en su condición de miembros
6 deliberativos del Órgano Colegiado, junto con la administradora de la contratación,
7 y la persona que en la sesión funja como asesora legal del Concejo Municipal.

8 2. Disponer que los síndicos municipales, y cualquier otra persona que no sea
9 regidor, administradora del contrato y/o asesor legal del Concejo Municipal, deben
10 retirarse de la sesión durante el conocimiento de dicho informe, sin que ello
11 implique su salida del edificio municipal, debiendo reincorporarse una vez
12 concluido el análisis del informe, y previo a la finalización de la sesión.

13 3. Que durante el período en que se lleve a cabo la discusión del informe
14 confidencial, la transmisión de la sesión se mantendrá activa únicamente en lo que
15 respecta a la imagen, suspendiéndose la emisión de audio, como medida adicional
16 para evitar la divulgación de información sensible.

17 4. Que en el acta de esta sesión se consigne de manera sucinta la referencia al
18 punto tratado, sin los acuerdos que se tomen. Que los acuerdos adoptados por el
19 Concejo Municipal en relación con el análisis de los informes queden respaldados
20 únicamente en los expedientes correspondientes a los informes de investigación
21 preliminar, en resguardo del carácter confidencial de la información conocida.

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

23 En atención al acuerdo anteriormente aprobado por el Concejo Municipal, la
24 señora Presidente Raquel Tatiana Marín Cerdas solicita a las personas que no
25 ostentan la condición de regidores, con excepción de la Asesoría Legal y la
26 Administradora del contrato, retirarse del salón de sesiones mientras se realiza la
27 discusión del informe presentado, debido al carácter confidencial de este.

28 Asimismo, se aclara que dichas personas no podrán retirarse del edificio
29 municipal, en virtud de que la sesión no ha finalizado y posteriormente se
30 continuará con el orden del día correspondiente.

Una vez desalojado el salón de sesiones, se procede con la discusión del informe de manera confidencial, debido a la naturaleza sensible de la información contenida en este.

Cabe indicar que, una vez finalizada la discusión del tema, el Concejo Municipal somete a votación la recomendación de acuerdo sugerida en el informe presentado, dejándose constancia de que dicho acuerdo se consigna **bajo el artículo N.º XI, acuerdo N.º 23, de la presente acta**, quedando aprobado por **votación unánime y en firme.** -

Nota: Una vez finalizada la discusión del informe de manera confidencial, hacen ingreso al salón de sesiones todos los Síndicos presentes. -

Nota: Al ser las 19:03 horas el señor Sergio Chaves Acevedo, Regidor Municipal, se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Álvaro Ignacio Esquivel Castro. -

ARTICULO XII

ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. -

- **Atención al oficio MSCCM-SC-0593-2026, referente a solicitud de colocación de rótulos preventivos de protección ambiental en cercanías del Río San Rafael.**

Se recibe oficio MSC-AM-1322-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En seguimiento al oficio **MSCCM-SC-0593-2026** en el cual se traslada acuerdo del Concejo Municipal, referente a solicitud de colocación de rótulos preventivos de protección ambiental en las cercanías del río San Rafael, específicamente en el puente recién inaugurado, en respuesta al acuerdo se adjunta oficio **MSCAM-GA-0120-2026** suscrito por la Licda. Mirna Sabillon García, Jefa del Departamento de Gestión Ambiental.

ACUERDO N° 24.-

Trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas para análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1322-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a solicitud de colocación de rótulos preventivos de protección ambiental

1 en las cercanías del río San Rafael, específicamente en el puente recién
2 inaugurado, mediante el cual se adjunta oficio MSCAM-GA-0120-2026 suscrito por
3 la Licenciada Mirna Sabillon García, Jefa del Departamento de Gestión Ambiental.

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

5 ➤ **Norma de Información de Sostenibilidad para el Sector Público (IPSASB**
6 **SRS 1)**

7 Se recibe oficio MSC-AM-1323-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
8 detalla a continuación:

9 Me sirvo remitir el oficio **MSCCM-H-C-0135-2026** emitido por el Lic. Diego
10 Madrigal Cruz, Contador Municipal, referente a solicitud de adopción de La Norma
11 de Información de Sostenibilidad para el Sector Público (IPSASB SRS 1) así como
12 los documentos relacionados al tema.

13 **ACUERDO N° 25.-**

14 Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para análisis y
15 recomendación, oficio MSC-AM-1323-2026 de la Alcaldía Municipal, mediante el
16 cual se remite el oficio MSCCM-H-C-0135-2026 emitido por el Licenciado Diego
17 Madrigal Cruz, Contador Municipal, referente a solicitud de adopción de La Norma
18 de Información de Sostenibilidad para el Sector Público (IPSASB SRS 1) así como
19 los documentos relacionados al tema. **Votación unánime. ACUERDO**

20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

21 ➤ **Solicitud de traslado y modificación de cargo del señor Andrey Salas**
22 **Ramírez y ajuste de funciones y clasificación del puesto de Jefe de**
23 **Catastro.**

24 Se recibe oficio MSC-AM-1324-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
25 detalla a continuación:

26 Me sirvo remitir el oficio **MSCCM-RH-0196-2026** emitido por la Licenciada Yahaira
27 Carvajal Camacho, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y el Licenciado
28 Leonidas Vásquez Arias, Administrador Tributario, referente a solicitud de traslado
29 y modificación de cargo del señor Andrey Salas Ramírez y ajuste de funciones y
30 clasificación del puesto de Jefe de Catastro.

1 **ACUERDO N° 26.-**

2 Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para análisis y
3 recomendación, oficio MSC-AM-1324-2026 emitido por la Alcaldía Municipal,
4 mediante el cual se remite el oficio MSCCM-RH-0196-2026 suscrito por la
5 Licenciada Yahaira Carvajal Camacho, Jefa del Departamento de Recursos
6 Humanos y el Licenciado Leonidas Vásquez Arias, Administrador Tributario,
7 referente a solicitud de traslado y modificación de cargo del señor Andrey Salas
8 Ramírez y ajuste de funciones y clasificación del puesto de Jefe de Catastro.

9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

10 ➤ **Solicitud de modificación de acuerdo municipal relacionado con**
11 **donación de inmuebles al Ministerio de Educación Pública. –**

12 Se recibe oficio MSC-AM-1326-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
13 detalla a continuación:

14 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0970-2026** emitido
15 por la Licda. Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de
16 Servicios Jurídicos, en seguimiento a la donación de terreno para Escuela San
17 Francisco de la Aquilea, Florencia; se realiza solicitud para modificación de
18 acuerdo municipal relacionado con donación de inmuebles al MEP.

19 **ACUERDO N° 27.-**

20 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y
21 recomendación, oficio MSC-AM-1326-2026 emitido por la Alcaldía Municipal,
22 mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-0970-2026 emitido por la
23 Licenciada Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de
24 Servicios Jurídicos, en seguimiento a la donación de terreno para Escuela San
25 Francisco de la Aquilea, Florencia; se realiza solicitud para modificación de
26 acuerdo municipal relacionado con donación de inmuebles al MEP. **Votación**

27 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

28 ➤ **Atención oficio MSCCM-SC-0346-2026 "Proyecto Centro Recreativo La**
29 **Caporal de Aguas Zarcas". –**

30 Se recibe oficio MSC-AM-1327-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se

1 detalla a continuación:

2 En seguimiento al oficio **MSCCM-SC-0346-2026** en el cual se traslada acuerdo
3 del Concejo Municipal, referente a solicitar que a través del Departamento de
4 Servicios Jurídicos verifique e informe si existen responsabilidades civiles o
5 personales que puedan ser reclamadas por esta Municipalidad, dado el estado de
6 la obra, respecto a este acuerdo se adjunta oficio de respuesta **MSCCM-SJ-1050-**
7 **2026** emitido por la Licda. Gabriela González Gutiérrez, Jefatura del
8 Departamento de Servicios Jurídicos.

9 **ACUERDO N° 28.-**

10 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y
11 recomendación, oficio MSC-AM-1327-2026 emitido por la Alcaldía Municipal,
12 asunto: Seguimiento al oficio MSCCM-SC-0346-2026 en el cual se traslada
13 acuerdo del Concejo Municipal, referente a solicitar que a través del Departamento
14 de Servicios Jurídicos verifique e informe si existen responsabilidades civiles o
15 personales que puedan ser reclamadas por esta Municipalidad, dado el estado de
16 la obra, en el cual se adjunta oficio de respuesta MSCCM-SJ-1050-2026 emitido
17 por la Licenciada Gabriela González Gutiérrez, Jefatura del Departamento de
18 Servicios Jurídicos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO. -**

20 ➤ **Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San**
21 **Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosal. -**

22 Se recibe oficio MSC-AM-1328-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
23 detalla a continuación:

24 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-1052-2026** emitido
25 por la Licda. Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de
26 Servicios Jurídicos, traslado Borrador de Convenio de Cooperación entre la
27 Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa
28 de Pocosal.

29 **ACUERDO N° 29.-**

30 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y

recomendación, oficio MSC-AM-1328-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-1052-2026 de la Licenciada Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de Servicios Jurídicos, traslado borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

➤ **Borrador de convenio de uso y administración área comunal solicitada por ADI San Antonio.**

Se recibe oficio MSC-AM-1334-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-1054-2026** emitido por la Licda. Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de Servicios Jurídicos, traslado Borrador de convenio de uso y administración área comunal solicitada por ADI San Antonio.

ACUERDO N° 30.-

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1334-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-1054-2026 de la Licenciada Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de Servicios Jurídicos, traslado borrador de convenio de uso y administración área comunal solicitada por Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

➤ **Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación de la Escuela de Enseñanza Especial Amanda Alvarez de Ugalde.**

Se recibe oficio MSC-AM-1335-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-1069-2026** emitido por la Licda. Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de Servicios Jurídicos, traslado Borrador de Convenio de Cooperación entre la

1 Municipalidad de San Carlos la Junta de Educación de la Escuela de Enseñanza
2 Especial Amanda Alvarez de Ugalde.

3 **ACUERDO N° 31.-**

4 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y
5 recomendación, oficio MSC-AM-1335-2026 emitido por la Alcaldía Municipal,
6 mediante el cual se remite el oficio Antonio MSCAM-SJ-1069-2026 emitido por la
7 Licenciada Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de
8 Servicios Jurídicos, traslado Borrador de Convenio de Cooperación entre la
9 Municipalidad de San Carlos la Junta de Educación de la Escuela de Enseñanza
10 Especial Amanda Alvarez de Ugalde. **Votación unánime. ACUERDO**
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

12 ➤ **Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San**
13 **Carlos y la Junta Administrativa del Liceo Rural San Rafael de Pocosol.**

14 Se recibe oficio MSC-AM-1336-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
15 detalla a continuación:

16 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-1070-2026** emitido
17 por la Licda. Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de
18 Servicios Jurídicos, traslado Borrador de Convenio de Cooperación entre la
19 Municipalidad de San Carlos y la Junta Administrativa del Liceo Rural San Rafael
20 de Pocosol.

21 **ACUERDO N° 32.-**

22 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y
23 recomendación, oficio MSC-AM-1336-2026 emitido por la Alcaldía Municipal,
24 mediante el cual se remite el oficio Antonio MSCAM-SJ-1070-2026 suscrito por la
25 Licenciada Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de
26 Servicios Jurídicos, traslado Borrador de Convenio de Cooperación entre la
27 Municipalidad de San Carlos y la Junta Administrativa del Liceo Rural San Rafael
28 de Pocosol. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29 ➤ **Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San**
30 **Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Sonafluca de la**

1 **Fortuna.-**

2 Se recibe oficio MSC-AM-1337-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
3 detalla a continuación:

4 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-1071-2026** emitido
5 por la Licda. Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de
6 Servicios Jurídicos, traslado Borrador de Convenio de Cooperación entre la
7 Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Sonafluca
8 de la Fortuna.

9 **ACUERDO N° 33.-**

10 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y
11 recomendación, oficio MSC-AM-1337-2026 emitido por la Alcaldía Municipal,
12 mediante el cual se remite el oficio Antonio MSCAM-SJ-1071-2026 suscrito por la
13 Licenciada Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de
14 Servicios Jurídicos, traslado Borrador de Convenio de Cooperación entre la
15 Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Sonafluca
16 de la Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17 ➤ **Atención acuerdo del Concejo Municipal MSCCM-SC-0431-2026,**
18 **solicitud Informe Procedimiento Chorreras.**

19 Se recibe oficio MSC-AM-1339-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
20 detalla a continuación:

21 En seguimiento al oficio **MSCCM-SC-0431-2026** en el cual se traslada acuerdo
22 del Concejo Municipal, referente a solicitud de Informe Procedimiento Chorreras,
23 respecto a este acuerdo se adjunta oficio de respuesta **MSCCM-SJ-1057-2026**
24 emitido por la Licda. Gabriela González Gutiérrez, Jefatura del Departamento de
25 Servicios Jurídicos.

26 **ACUERDO N° 34.-**

27 Trasladar a la señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo
28 Municipal, oficio MSC-AM-1339-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, referente
29 a solicitud de Informe Procedimiento Chorreras, mediante el cual se adjunta oficio
30 de respuesta MSCCM-SJ-1057-2026 emitido por la Licenciada Gabriela González

Gutiérrez, Jefatura del Departamento de Servicios Jurídicos, como insumo para la atención del oficio MSCCM-SC-0431-2026. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

➤ **Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de la Unión de Venecia.**

Se recibe oficio MSC-AM-1349-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-1076-2026** emitido por la Licda. Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de Servicios Jurídicos, traslado Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de la Unión de Venecia.

ACUERDO N° 35.-

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1349-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio Antonio MSCAM-SJ-1076-2026 suscrito por la Licenciada Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de Servicios Jurídicos, traslado Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de la Unión de Venecia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

➤ **Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta Administrativa del Liceo de los Ángeles de Pital.**

Se recibe oficio MSC-AM-1350-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-1077-2026** emitido por la Licda. Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de Servicios Jurídicos, traslado Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta Administrativa del Liceo de los Ángeles de Pital.

ACUERDO N° 36.-

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1350-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio Antonio MSCAM-SJ-1077-2026 suscrito por la Licenciada Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de Servicios Jurídicos, traslado Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta Administrativa del Liceo de los Ángeles de Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- **Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Venecia.**

Se recibe oficio MSC-AM-1351-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-1078-2026** emitido por la Licda. Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de Servicios Jurídicos, traslado Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Venecia.

ACUERDO N° 37.-

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1351-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio Antonio MSCAM-SJ-1078-2026 suscrito por la Licenciada Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de Servicios Jurídicos, traslado Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Venecia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

- **Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Platanar.**

Se recibe oficio MSC-AM-1353-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se

1 detalla a continuación:

2 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-1080-2026** emitido
3 por la Licda. Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de
4 Servicios Jurídicos, traslado Borrador de Convenio de Cooperación entre la
5 Municipalidad de San Carlos y la Junta Administrativa del Colegio Técnico
6 Profesional de Platanar.

7 **ACUERDO N° 38.-**

8 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y
9 recomendación, oficio MSC-AM-1353-2026 emitido por la Alcaldía Municipal,
10 mediante el cual se remite el oficio Antonio MSCAM-SJ-1080-2026 suscrito por la
11 Licenciada Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de
12 Servicios Jurídicos, traslado Borrador de Convenio de Cooperación entre la
13 Municipalidad de San Carlos y la Junta Administrativa del Colegio Técnico
14 Profesional de Platanar. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
15 **APROBADO. -**

16 ➤ **Traslado de Reglamento para la vigilancia mediante dispositivos**
17 **tecnológicos, técnicos o drones y el funcionamiento del centro de**
18 **monitoreo de la Municipalidad de San Carlos.**

19 Se recibe oficio MSC-AM-1357-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
20 detalla a continuación:

21 Se remite para su análisis y aprobación el oficio R-SPM-002-2026,
22 correspondiente al Reglamento para la vigilancia mediante dispositivos
23 tecnológicos, técnicos o drones y el funcionamiento del centro de monitoreo de la
24 Municipalidad de San Carlos.

25 Su finalidad exclusiva es prevenir, disuadir, detectar y colaborar en la investigación
26 de hechos que afecten la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la
27 protección de bienes públicos y municipales, respetando en todo momento los
28 principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, minimización de datos,
29 transparencia y responsabilidad proactiva, conforme a la Constitución Política, las
30 leyes y la jurisprudencia aplicable.

1 **ACUERDO N° 39.-**

2 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para análisis y
3 recomendación, oficio MSC-AM-1357-2026 emitido por la Alcaldía Municipal,
4 referente a traslado de Reglamento para la vigilancia mediante dispositivos
5 tecnológicos, técnicos o drones y el funcionamiento del Centro de Monitoreo de la
6 Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

8 **Nota:** Al ser las 09:06 horas el señor Sergio Chaves Acevedo, Regidor Municipal,
9 se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul. -

10 ➤ **Consultas varias a la Alcaldía Municipal.-**

11 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, expresa: Señor Alcalde,
12 hay dos puntos sobre los que me gustaría conocer su posición, más que todo
13 porque ya conocemos, o ha sido de conocimiento público, los ministerios y
14 viceministerios que van a estar durante estos cuatro años. Me parece muy
15 importante la relación y, sobre todo, el tema agropecuario que tiene este cantón.
16 Considero de mucha importancia conversar con el señor Ministro de Agricultura
17 sobre el tema de la seguridad alimentaria. Al debilitar al productor local y al cantón,
18 el país podría pasar a una dependencia de importaciones. La agencia de la ONU
19 ha afirmado en estos últimos días que el bloqueo de Ormuz no es una interrupción
20 temporal del transporte marítimo, sino también es el comienzo de un choque
21 agroalimentario sistemático. Para visitar esta situación, se está comunicando a los
22 diferentes países la posibilidad de tomar acuerdos asegurando su seguridad
23 alimentaria. Este Concejo Municipal, el 27 de febrero de 2025, tomó un acuerdo
24 en el tema del Decreto 44336, que regula el sistema de rastreabilidad individual
25 bovina y bufalina. Quiero leérselo: “Acordó solicitar respetuosamente al Ministerio
26 de Agricultura y Ganadería que deje sin efecto el Decreto Ejecutivo 44336-MAG,
27 emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería en mayo de 2024; que se
28 presente y se discuta ampliamente un plan de implementación que sea viable,
29 accesible y adaptado a las necesidades y capacidades de los productores,
30 especialmente para los pequeños y medianos, con planes piloto respectivos, con

1 procesos, resultados y publicados; que se garantice la existencia de una fuente de
2 financiamiento clara, suficiente y segura para cubrir los costos derivados de la
3 ejecución del decreto, evitando más cargas responsables en los hombros de los
4 productores; se realice un análisis exhaustivo del impacto de las medidas
5 propuestas sobre la competitividad y sostenibilidad de los productores nacionales,
6 tomando en cuenta las condiciones actuales del sector y las regulaciones
7 existentes”. También habíamos tenido una sesión extraordinaria el 17 de enero de
8 2025 en este Concejo Municipal el señor Viceministro de Agricultura, quien
9 continúa en este momento, don Fernando Vargas Pérez, la preocupación de que
10 la implementación del Decreto 44336, que regula el sistema de rastreabilidad
11 individual bovina y bufalina, tuviera un impacto económico negativo para el sector
12 pecuario de este cantón. Otro de los acuerdos que se ha tomado en esta línea, el
13 20 de octubre de 2025, número 3125-2025, fue con el tema de la adhesión
14 Acuerdo de Asociación Transpacífico, conocido como CPTPP. Ese acuerdo
15 municipal dice: “Manifestar de forma categórica la oposición del Concejo Municipal
16 de San Carlos al ingreso de Costa Rica al Acuerdo de Asociación Transpacífico,
17 por considerarlo una amenaza para el desarrollo productivo, el empleo y la
18 seguridad alimentaria de este cantón. El encadenamiento económico de la
19 ganadería y la agricultura en San Carlos es uno de los más robustos y
20 diversificados de Costa Rica, funcionando como un ecosistema integral que
21 dinamiza múltiples sectores más allá de las fincas primarias. Esta red de servicios
22 integra a grandes plataformas de comercialización nacional e internacional. En la
23 adhesión también del Acuerdo Transpacífico presenta un riesgo crítico para el
24 cantón de San Carlos, principalmente debido a su fuerte dependencia en los
25 sectores como el lácteo, el cárnico y los cultivos agrícolas, tales como la piña y el
26 azúcar. Estos sectores se enfrenta una competencia directa con potencias
27 mundiales que poseen economías de escala superiores”. Quiero hacer un
28 pequeño trabajo que se hizo con una cadena de valor. En este momento tuvimos
29 el ejemplo del tema de las subastas, y voy a utilizar una cadena de valor en la
30 parte pecuaria, o lo que conocemos como la parte bovina. En un primer eslabón

1 tenemos las fincas, donde está el comercio agropecuario, los servicios veterinarios
2 y la maquinaria; es decir, todo lo que se consume en una finca. En un segundo
3 eslabón tenemos todo lo relacionado con la comercialización, y aquí es donde
4 entra la situación que tuvimos en las subastas en los últimos meses. En una
5 subasta normal se llegan a comercializar de mil a mil quinientas reses, llegando
6 algunos días hasta las dos mil reses por semana. El transporte es una flota
7 constante de camiones ganaderos que conectan las fincas con las subastas y las
8 plantas de proceso en todo el país. Nos contaban algunas personas que
9 normalmente a una subasta llegan entre 60 y 70 camiones. En los días en que el
10 decreto estuvo vigente llegaron seis o siete camiones. Para que tengamos una
11 idea del impacto económico que puede tener para este cantón de San Carlos. Y
12 un tercer eslabón en el procesamiento, que es la transformación, como son los
13 lácteos. Acá tenemos el ejemplo más claro, que es Dos Pinos, y la industria
14 cárnica en el tema de las plantas. Y no menos importante, un cuarto eslabón, que
15 son los eventos y el turismo, el dinamismo regional. El mayor ejemplo que tenemos
16 acá es la Expo San Carlos. En este evento anual se generan más de mil empleos
17 directos que activan el turismo, hotelería y la gastronomía regional, atrayendo
18 inversiones y consolidando encadenamientos entre emprendedores locales y
19 grandes empresas. Con esto, señor Alcalde, a lo que me quiero referir es que lo
20 que estamos hablando, sobre todo en este tiempo en el que tenemos dos
21 situaciones directas que impactarían al cantón de San Carlos, como es el tema
22 del areteo y la inclusión Transpacífico, de la entrada a esto, es la importancia de
23 que usted, como jefe o persona más influyente del cantón de San Carlos desde la
24 Municipalidad, lo veamos con el Ministro de Agricultura. Me gustaría primero
25 conocer su opinión acerca de estos dos temas y su disponibilidad para poder
26 retomar este tema con el nuevo Ministro y Viceministro de Agricultura.

27 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Parece que, al
28 Partido Liberación Nacional, a la Unidad Social Cristiana y a Claudia Dobles se les
29 olvidó rápido lo que dijeron en campaña política. Juan Diego, qué decepcionante
30 me resulta observar las reacciones y votaciones que se dieron la semana pasada

1 en la Asamblea Legislativa respecto al proyecto de ley marco de asociaciones
2 público-privadas, bajo el expediente 24.009, una iniciativa que desde este Concejo
3 Municipal respaldamos de forma unánime porque creemos que Costa Rica y San
4 Carlos necesitan herramientas modernas para avanzar. Un proyecto que
5 recientemente fue convocado por el Poder Ejecutivo para su discusión y que en
6 los últimos días terminó enviado a una consulta facultativa de constitucionalidad a
7 la Sala Cuarta, porque los mismos de siempre se empeñan en ponerle trabas al
8 desarrollo de este país y de este cantón. ¿Quiénes son los mismos de siempre?
9 Sí, el Frente Amplio, donde está el diputado Edgardo Araya; Liberación Nacional,
10 con la representación de nuestra diputada sancarleña Diana Murillo; Claudia
11 Dobles; y también la Unidad Social Cristiana. A mí no me sorprende la posición
12 del Frente Amplio, porque históricamente les cuesta respaldar proyectos
13 importantes para el desarrollo de este país. Pero sí me genera dudas ver a
14 Liberación Nacional, a Claudia Dobles y a la Unidad Social Cristiana tomando
15 posiciones distintas a las que defendieron durante la campaña política, cuando
16 públicamente apoyaban este proyecto de ley tan importante para el país y para
17 San Carlos. Recordemos algo fundamental. Este proyecto busca establecer un
18 marco regulatorio moderno para que el Estado pueda trabajar junto al sector
19 privado en el desarrollo de infraestructura pública, carreteras, hospitales y
20 servicios, precisamente en momentos donde el modelo actual muestra señales de
21 agotamiento. Entonces, Juan Diego, ¿Qué considera usted con respecto al
22 modelo actual de desarrollo y ejecución de infraestructura pública? ¿Y qué opinión
23 tiene sobre lo que está pasando alrededor de este proyecto de ley en la Asamblea
24 Legislativa? Y rápidamente también, por otro lado, no puedo dejar pasar de lado
25 lo que está ocurriendo en la Asamblea Legislativa con el proyecto de ley 24.717
26 relacionado con Crucitas. Sí, con Crucitas. Un proyecto respaldado en reiteradas
27 ocasiones por este Concejo Municipal, por esta Municipalidad y por las
28 Asociaciones de Desarrollo Fronterizas. Sin embargo, nuevamente vemos cómo
29 Liberación Nacional, Claudia Dobles y el Frente Amplio donde otra vez también
30 aparece el diputado Edgardo Araya, a quien muchos consideran uno de los

1 responsables políticos del desastre que hoy sucede en Crucitas, y que entre todos
2 ellos le meten más de 600 mociones a este proyecto de ley. Con todo respeto, yo
3 quiero dirigirme a la diputada sancarleña y a los diputados de la República de la
4 supuesta oposición que existe, que nosotros en San Carlos no somos ingenuos.
5 Estas malas prácticas de saturar proyectos con cientos de mociones ya las
6 conocemos. A la señora diputada sancarleña, doña Diana Murillo, con mucho
7 respeto lo digo, con esa posición que usted está actuando, se pone en contra de
8 este Concejo Municipal, que ha respaldado y acordado, también se pone en contra
9 de la Municipalidad de San Carlos y en contra de las asociaciones de desarrollo
10 fronterizas que tanto han respaldado este proyecto de ley de Crucitas. Es una
11 barbaridad que hayan presentado más de 600 mociones a este proyecto de ley.
12 Les recuerdo que tener una idea innovadora no significa automáticamente que sea
13 la solución correcta. Ustedes están equivocados con la idea de tokenización del
14 oro en Crucitas. Ni siquiera existe un marco regulatorio para esto. Entonces, Juan
15 Diego, ¿Qué opina usted de lo que está pasando con este proyecto de ley en
16 Crucitas? ¿Y si ha estudiado un poco el tema de la contrapropuesta de tokenizar
17 el oro en este lugar? Y finalmente, si me queda tiempo, y si no puedo usar mi
18 réplica de una vez, quisiera hablar del proyecto de ley que presentó el diputado
19 sancarleño don Wilson Jiménez, que tiene como iniciativa anexar El Castillo y
20 otras comunidades al distrito de La Fortuna. Quiero ser claro: yo no estoy en contra
21 de este proyecto. Sin embargo, considero importante conocer varios elementos
22 antes de fijar una posición definitiva. Uno de ellos es saber si han existido
23 conversaciones entre usted, Juan Diego, y la Alcaldesa de San Ramón sobre este
24 tema, y qué análisis en conjunto se han realizado. Si sabe si ella está a favor o en
25 contra del proyecto y si se ha discutido el impacto territorial, administrativo y social
26 de esta eventual modificación, principalmente por el acercamiento que tiene ella
27 con usted en la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias.

28 La señora Crisly Rebeca González Sánchez, Regidora Municipal, expresa: Mi
29 pregunta, Juan Diego, en temas de transparencia, es posible que se puedan colgar
30 dentro de la página web de la Municipalidad las diferentes rendiciones de cuentas

1 que se están haciendo en los distritos.

2 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, manifiesta: Juan Diego. Yo solo
3 quiero saber cómo va el tema del reglamento de Concejos de Distrito.

4 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Quisiera
5 saber, don Juan Diego, su opinión sobre la armonización del sistema eléctrico
6 nacional. A nosotros nos vino acá Coopelesca hace unos meses atrás a
7 explicarnos lo mal que sería para ellos como cooperativa y para los consumidores
8 sancarleños el tema de la armonización del sistema eléctrico. Sin embargo, hoy
9 estuve viendo algunas noticias de que parece que ahora tienen un plan B al
10 respecto. Yo quisiera conocer cuál es su opinión. Usted es el director de una de
11 las instituciones más importantes de San Carlos y quisiera saber cuál es su
12 posición con respecto a este proyecto de ley, sobre todo porque tenemos acá una
13 cooperativa que es muy fuerte y lo que suceda con ella va a impactarnos a todos
14 los sancarleños. Y la otra pregunta es, me imagino que está enterado de que la
15 Fiscalía está solicitando desestimar la causa contra las familias que fueron
16 desalojadas en Chorreras.

17 Entonces, yo quisiera que usted nos cuente un poquito si ha recibido algo de parte
18 de la Fiscalía y cómo piensa esta Municipalidad abordar el tema.

19 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, responde: Juan Pablo
20 me hablaba del tema de tener un acercamiento con el Ministerio de Agricultura y
21 Ganadería. Yo ya he tenido la oportunidad de ir conversando con algunos de los
22 ministros que recién asumen su cartera. No lo he podido hacer con todos,
23 evidentemente. Ya conversé con el señor Ministro de Hacienda y con el Ministro
24 de la Presidencia. También conversé con el Ministro de Seguridad, con el Ministro
25 de Justicia y hablé con la Ministra de Ambiente. Va a ser un proceso de días. Hay
26 otros ministros que repiten y con quienes ya había un puente o un enlace
27 establecido. Con el Ministro de Agricultura y Ganadería no he tenido la oportunidad
28 de coincidir en ninguna actividad ni de conversar con él. Pero cuando ese espacio
29 se dé, le hablaré de esos temas que además están respaldados en acuerdos
30 municipales, y entonces es un poco más sencillo. Me hablaba también del tema

1 de la Asamblea Legislativa. Yo creo que, en Costa Rica, en general, el tema de
2 las alianzas público-privadas tiene que avanzar. Quizás por un tema cultural
3 tendemos a satanizar un poco las alianzas público-privadas, cuando hay otros
4 países que nos llevan muchísima ventaja en esto. Cuando estuve en Israel, el
5 municipio de Tel Aviv tiene un edificio de aproximadamente doce pisos que está a
6 disposición de las empresas para desarrollar alianzas público-privadas.
7 Convirtieron una parte de la ciudad de Tel Aviv como una especie de piloto de
8 prueba. Cuando yo estuve allá, estaban probando una cámara que, mediante
9 inteligencia artificial, logra reconocer si una persona se está ahogando. En esa
10 parte de la ciudad ellos hacían esos pilotos de pruebas. Aquí, si una empresa
11 costarricense quisiera probar un semáforo nuevo que está desarrollando con
12 inteligencia artificial o con lo que sea, no podría instalarlo en las calles. Tendría
13 que tener un lugar solo para hacer esas pruebas, porque se le exigirían que ese
14 semáforo tenga el certificado no sé qué y no sé cuánto. Y en materia puntual del
15 desarrollo de obra pública, el Estado muchas veces no tiene las capacidades o los
16 recursos suficientes para desarrollar proyectos. Si una alianza entre el Estado y el
17 capital privado, yo creo que es fundamental. Ojalá que las bancadas legislativas
18 reconsideren avanzar en proyectos de este tipo. Lo que está pasando con el
19 proyecto de Crucitas, para mí, es una vergüenza. No he podido ver la lista de
20 diputados ni cuántas mociones presentó cada uno, pero hay 644 mociones
21 presentadas. He leído algunas de ellas y muchas son claramente mociones por
22 joder, por estorbar, por atravesarse, pero que no construyen en nada al debate
23 legislativo. La señora Presidenta de la República va a venir el 19 de junio. Así me
24 lo comentó en la reunión que tuvimos el viernes y me pidió que la acompañara.
25 Ojalá que esa visita de los diputados a Crucitas les permita hacer conciencia de lo
26 que realmente ahí está pasando y de que poco o nada ayuda al debate meter
27 mociones simplemente para hacer filibusterismo político. Se habla de tokenizar y
28 algunos hablan de eso. Yo, honestamente, creo que eso es vender humo. Para
29 tokenizar un activo, usted tiene que tener resguardado ese activo y vamos a ir a
30 tokenizar un oro que se están robando todos los días ¿Quién va a comprar ese

1 activo? Además, lo decía el experto que estuvo aquí el viernes: tokenizar no es
2 tokenizar por tokenizar; tiene que existir un objetivo. ¿Qué es lo que se pretende
3 conseguir o qué es lo que se pretende transar con esos activos? Esas son cosas
4 que hoy no están claras y que no se le han explicado a la gente. Yo creo que son
5 más una excusa para decir: “Estoy proponiendo algo”, porque es muy feo salir a
6 oponerse y no proponer nada. Entonces ahí sí, aunque esto no tenga ni pies ni
7 cabeza, pero propongámoslo para que digan que sí estamos proponiendo algo.
8 Con el tema de El Castillo, debo decir que estoy a favor del proyecto de ley. Lo he
9 conversado con el señor Diputado Wilson Jiménez y estoy a favor, y no porque
10 eso implique algún beneficio económico para la Municipalidad de San Carlos,
11 porque en realidad lo que recaudaría la Municipalidad de San Carlos con adicionar
12 esta parte al distrito de La Fortuna no es significativo comparado con el
13 presupuesto municipal, porque es un territorio relativamente pequeño. Estoy a
14 favor por la gente que vive en El Castillo, porque los que viven en El Castillo se
15 sienten sancarleños. Usted le pregunta a cualquier persona de El Castillo, en San
16 José: “¿Usted de dónde es?” “Yo soy de San Carlos”. Ninguno le va a decir: “Yo
17 soy ramonense”. Se sienten sancarleños. Sus relaciones comerciales,
18 institucionales y, en muchos casos, familiares están todas en el cantón de San
19 Carlos. Usted no puede salir de El Castillo y llegar a Peñas Blancas por tierra sin
20 necesariamente no pasa por La Fortuna. Bueno, por media montaña, a todas luces
21 ellos son sancarleños.

22 Administrativamente es otra historia. Sí, yo lo he conversado con la Alcaldesa de
23 San Ramón, con quien además me une una gran amistad, y evidentemente ella
24 está en contra, y tiene que estar en contra porque eso es lo que le corresponde
25 defender a ella. Yo estoy a favor del proyecto de ley, como le repito, no porque
26 implique mayores ingresos para la Municipalidad de San Carlos, porque esos
27 ingresos son mínimos en comparación con el presupuesto municipal. Estoy a favor
28 por la gente que vive ahí. Lo de la rendición de cuentas en el sitio web que me
29 planteaba Crisly, lo vamos a plantear. Lo que les pediría es que ustedes también,
30 como Concejo Municipal, tomen un acuerdo y remitan esas rendiciones de cuentas

1 a la Administración Municipal, porque hoy se quedan únicamente en la Secretaría
2 del Concejo y no llegan formalmente a la Administración. Entonces, que sean
3 remitidas para que nosotros tengamos el insumo real y poder publicarlas. Con
4 respecto al proyecto de armonización eléctrica, yo estoy a favor. Creo que, se
5 mete mucho miedo y ahora, que están en las redes sociales, se utilizan muchos
6 argumentos del pasado para tratar de meterle miedo a esto. A mí me da mucha
7 tranquilidad el hecho de que Coopelesca esté respaldando este proyecto. La
8 verdad es que eso también me deja muy tranquilo porque no solo en materia de
9 electricidad, sino también en telecomunicaciones, son el operador dominante aquí
10 en la Región Norte. Si hubiera alguna afectación a la cooperativa, evidentemente
11 a uno le generaría una preocupación, pero en términos generales estoy de
12 acuerdo con esta apertura del mercado eléctrico que se establece en este
13 proyecto de ley. Y con respecto a lo de Chorreras, que me pregunta doña Luisa,
14 esta resolución no habla nada del desalojo. Obviamente algunos ahora quieren
15 guindarse de eso para decir que el desalojo estuvo mal e inventarse unas películas
16 en redes sociales que no tienen ni pies ni cabeza. Pero cuando usted lee la
17 resolución, ¿Qué es lo que dice? “No logramos demostrar quiénes construyeron
18 esa estructura y no logramos demostrar que quienes la habitaban estaban
19 haciéndolo con dolo”. Eso es lo que dice la resolución. No dice que el desalojo
20 estuvo mal. Reafirma que había una invasión en un área protegida. Entonces, para
21 efectos del panorama que han querido vender con esta resolución, la verdad es
22 que no dice lo que algunos quieren que diga.

23 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, le indica al señor
24 Alcalde, que se continuará en la siguiente sesión.

25

26 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA**
27 **SEÑORA PRESIDENTE, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. –**

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

Raquel Tatiana Marín Cerdas

ANA PATRICIA SOLÍS ROJAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

-----UL-----

